




Violencia sexual digital y mujeres jóvenes migradas

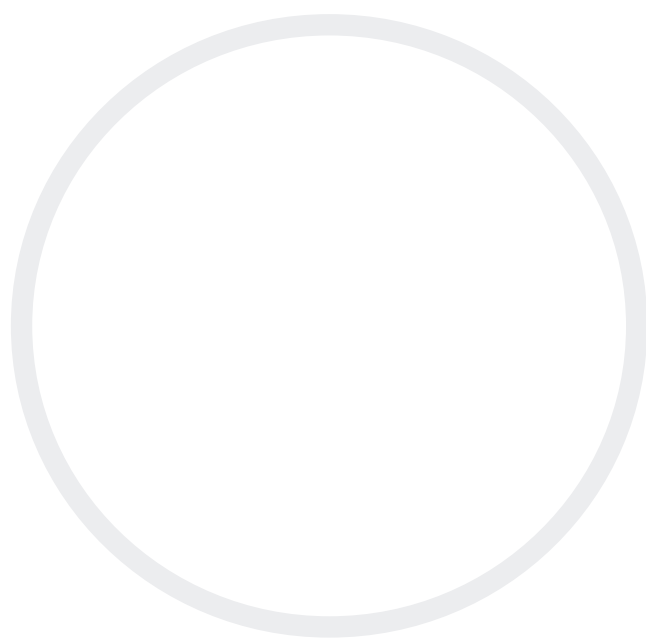
INFORME DE
RESULTADOS
SOBRE LA
INVESTIGACIÓN
ACCIÓN
PARTICIPATIVA

Violencia sexual digital y mujeres jóvenes migradas

INFORME DE RESULTADOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA



 POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Autoras: María Felisa Círez Tambo y Amalia Cuesta García.

Financiado por: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Diseño y Maquetación: Miguel Alonso · oleaga.plus

Diciembre, 2022

Índice

Agradecimientos	6
Introducción	7
1. Objetivos y metodología	9
2. Diagnóstico sobre la violencia sexual digital	13
2.1. Contextualización	13
2.2. ¿Qué es la violencia sexual digital?	15
2.3. Principales características	17
2.4. Tipos de ciberviolencias sexuales	24
2.5. Marco normativo	27
3. Resultados de la acción participativa con mujeres jóvenes migradas	33
3.1. ¿Cuándo las identificamos?	37
Indicadores de detección	39
Mapa de posicionamiento	48
3.2. ¿Por qué las normalizamos?	54
3.3. ¿Cómo las podemos prevenir?	70
Análisis DAFO	70
Líneas de actuación	81
4. Conclusiones, retos y propuestas	95
Bibliografía	99
ANEXOS	105



Agradecimientos

Queremos dar las gracias a todas las personas que dedican su tiempo y esfuerzo vital en visibilizar y erradicar todos los tipos de violencias machistas, incluidas las que se producen a través de las tecnologías e Internet. Gracias también al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 por financiar proyectos como este, que contribuyen al conocimiento y la prevención de las violencias sexuales digitales.

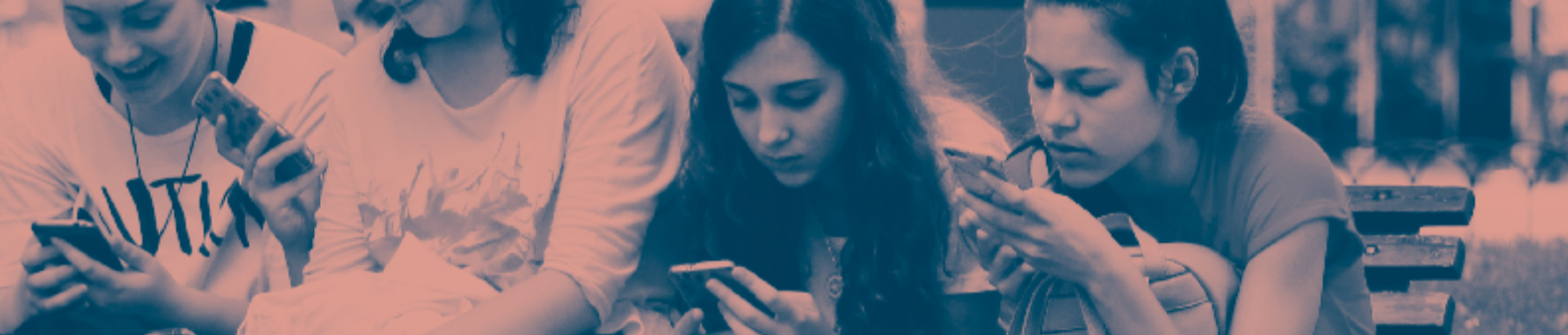
Este informe ha sido posible gracias a las contribuciones de expertos/as en violencia sexual y en ciberseguridad de diferentes entidades y organismos, pero también gracias a las aportaciones y reflexiones de mujeres jóvenes migradas que participaron abiertamente en los talleres.

Desde aquí nuestro especial reconocimiento a aquellas organizaciones, entidades y particulares que nos han regalado su tiempo y han compartido altruistamente sus conocimientos: Adivas, AMUVI, Asociación Internautas, Asociación Opciónate, Centro de Crisis de Víctimas de Agresiones Sexuales de Asturias 24h, Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de La Rioja, Colectiva 1600s, Espacio Igualdad Lucrecia Pérez, Espacio de Igualdad Dulce Chacón, Fundación para la Convivencia ASPACIA, Grupo Antígona de la Universitat de Barcelona, Observatorio español de delitos informáticos (OEDI), RODMA Solutions, Universidad de Deusto.

Nuestro agradecimiento muy especial a las 29 mujeres migradas que quisieron participar en los talleres sobre ciberviolencias sexuales y se abrieron a compartir con el resto de compañeras y con Accem sus preocupaciones, dudas, creencias, reflexiones y aprendizajes sobre estos temas. Gracias por vuestra confianza y honestidad.

Por último, queremos agradecer la labor de las compañeras voluntarias que nos han acompañado en el diseño y desarrollo de los talleres participativos con sus ideas, predisposición y entusiasmo: Alicia Pareja Galán, Ana Picado Filgueira, Arlen Salazar, Elena Calvo García, Isabel Rubio Blanco, Teresa García Peña y Valeria Soto Gómez.

Este es el resultado de todo nuestro esfuerzo, gracias a todas y todos.



Introducción

Este informe presenta los resultados cualitativos de la Investigación Acción Participativa (IAP) con mujeres jóvenes migradas sobre violencia sexual digital, financiada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realizado por Accem durante el año 2022.

El estudio surge de la necesidad de **comprender cómo se normalizan** algunas formas de violencia contra la mujer que se producen a través de las TRIC (Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación) e Internet. La información presentada en este informe ayuda a visibilizar el problema y ofrecer conocimientos de cara a la detección y prevención de las ciberviolencias sexuales.

¿Cuánto conocemos acerca de las violencias sexuales digitales? A nivel conceptual, todavía no hay un criterio claro que defina cuáles son estas prácticas y qué término es preferible emplear. A nivel estadístico, se conoce poco aunque cada vez se hacen más estudios cuantitativos que contemplan las ciberviolencias desde un enfoque de género. A nivel de las experiencias cotidianas, se conoce bastante más de lo que nos gustaría.

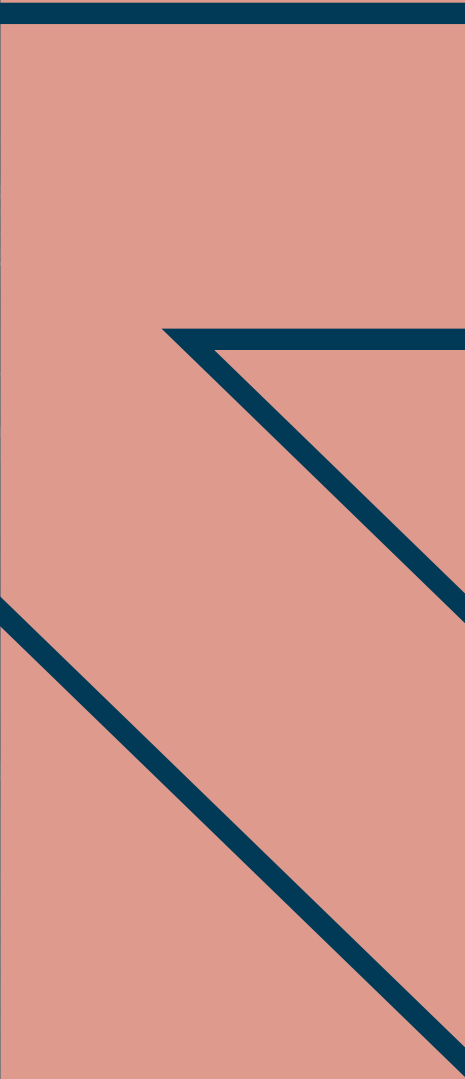
El 79,8% de las mujeres jóvenes ha sufrido alguna vez algún tipo de acoso en redes sociales, principalmente *ciberbullying* y acoso afectivo-sexual. En concreto, el 56,2% ha recibido mensajes insistentemente, buscando quedar o intimar, incluso cuando no ha contestado o ha rechazado a la persona. El 53% dice haber recibido comentarios o fotos sexualmente explícitos no solicitados. Y el 45,2% ha recibido insultos después de no contestar o rechazar a una persona (Instituto de las Mujeres, 2022, p.40).

Estas experiencias que suceden en los espacios virtuales son **otra manifestación del machismo** que sigue presente en nuestras sociedades, y que mujeres de todos los países tienen que sufrir constantemente. Con ayuda de los talleres participativos con mujeres jóvenes migradas y las entrevistas cualitativas a personas expertas, en este informe nos acercamos a estas *realidades híbridas* desde la reflexión y la crítica al sistema patriarcal como método para desnaturalizar las ciberviolencias sexuales.

Así, el informe se divide en las partes. Primero, se hace un **diagnóstico** sobre la violencia sexual digital que nos permite contextualizar el problema social. Segundo, se presentan los **resultados de la IAP con las mujeres jóvenes migradas** tras el análisis de sus discursos, reflexiones, aportaciones y actitudes frente a las ciberviolencias sexuales.

Esta aproximación cualitativa a sus percepciones nos proporciona una mirada ajustada sobre qué imaginamos que es la violencia sexual online, cómo son los indicadores de detección más utilizados y sus déficits, cuáles son los mitos y estereotipos que influyen en la normalización de estos tipos de violencias, y cómo se están construyendo las estrategias de prevención.

La participación activa de mujeres jóvenes migradas aporta una **visión diversa** del problema que debe tenerse en consideración, puesto que sus *experiencias situadas* requieren ser reconocidas para la detección y prevención de las ciberviolencias sexuales en España.



Objetivos y metodología

Objetivos

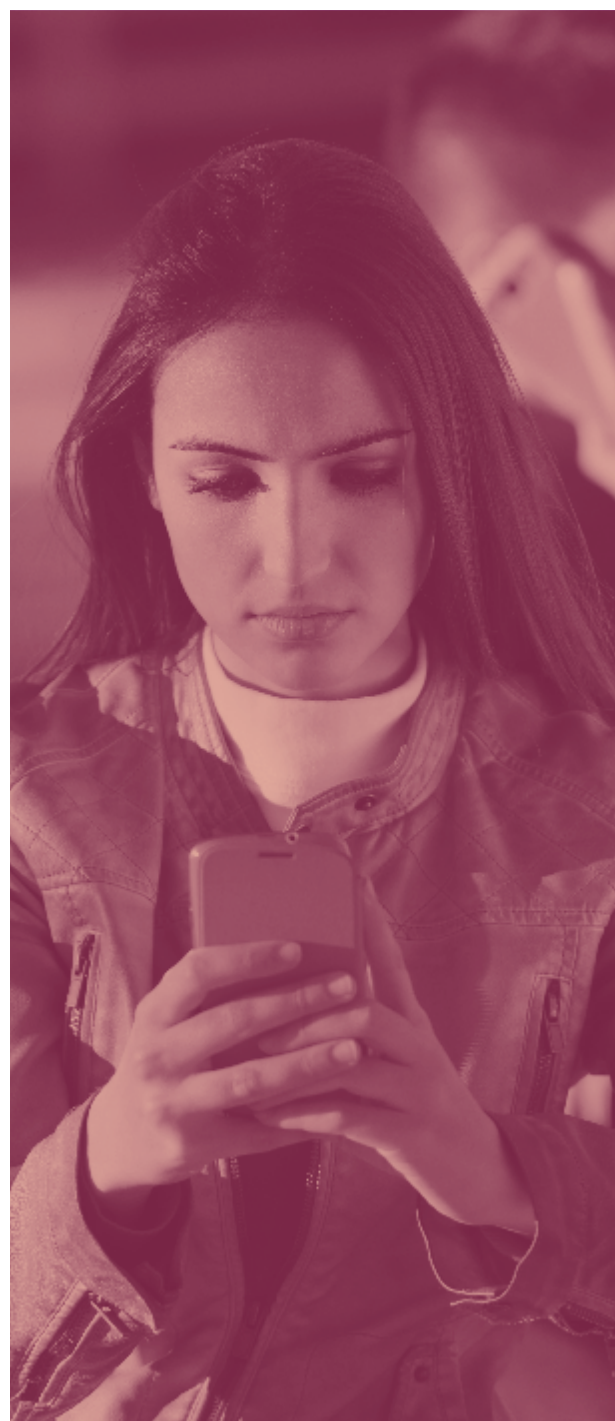
1. Realizar un diagnóstico sobre las violencias sexuales que se producen en los entornos digitales desde una mirada interseccional.
2. Conocer las opiniones, creencias, preocupaciones, estereotipos y actitudes de las mujeres jóvenes migradas ante este tipo de violencia sexual digital a través de procesos participativos de reflexión-acción.
3. Construir conjuntamente con las mujeres jóvenes migrantes estrategias para la detección y prevención de la violencia sexual digital.
4. Sensibilizar y concienciar sobre la existencia de la violencia sexual digital desde una perspectiva interseccional.

Investigación Acción Participativa (IAP)

Se conjugan las metodologías de carácter cualitativo; aplicando la técnica de la entrevista semi-estructurada a personas expertas; con las metodologías participativas a través de la realización de talleres con mujeres jóvenes migradas.

La IAP permite construir espacios de reflexión-acción con las personas implicadas como protagonistas del proceso y creadoras de propuestas. Esta metodología con la realización de talleres ha facilitado la toma de conciencia colectiva de las mujeres migrantes procedentes de diferentes países de origen acerca de las ciberviolencias sexuales. La relación entre las investigadoras y las participantes ha sido colaborativa, bidireccional, empática y facilitadora; generándose así espacios para la participación, la crítica y el debate conjunto.

La perspectiva interseccional y de género está presente durante todas las fases de la IAP.



Fases

1	Diagnóstico	Contextualización del problema de la violencia sexual digital a través de la revisión bibliográfica y las entrevistas semi-estructuradas cualitativas a personas expertas.
2	Participación comunitaria	Aproximación a las actitudes, reflexiones y percepciones de las mujeres jóvenes migradas sobre la violencia sexual digital a través de la realización de los talleres participativos.
3	Devolución y evaluación	Puesta en común de los aprendizajes adquiridos colectivamente para su debate y reflexión con las mujeres. Estas dinámicas han permitido esclarecer y diseñar estrategias útiles para la detección y prevención de las violencias sexuales en los entornos digitales. Se evalúan también los talleres participativos.
4	Análisis	A través del análisis de contenido y hermenéutico se analiza toda la información recopilada de fuentes secundarias y primarias (entrevistas y talleres).
5	Sensibilización y difusión	Se promueve el conocimiento sobre las ciber-violencias sexuales entre las mujeres jóvenes migrantes con apoyo de los talleres, y entre la población en general con el informe y la guía de detección y prevención.

Participantes y periodo de ejecución







Diagnóstico sobre la violencia sexual digital

2.1. Contextualización

Contamos con pocos datos cuantitativos que recojan de forma precisa y actualizada la realidad sobre lo que está ocurriendo en torno a la violencia sexual digital en España. Las estadísticas que más se acercan nos hablan de algunas prácticas que se enmarcan dentro de este tipo de ciberviolencias, como las insinuaciones sexuales a través de las redes sociales o Internet, o la recepción de contenidos sexuales no deseados.

A partir de los datos estadísticos de referencia disponibles sobre la violencia sexual, la violencia en entornos digitales y las ciberviolencias sexuales, mostramos las principales tendencias que se están evidenciando.

Algunos datos y tendencias detectadas

1. Las mujeres son las principales víctimas. Los hombres quienes mayoritariamente la ejercen.

- ▶ En 2021 se han registrado 17.034 delitos contra la libertad sexual. Y el 86,19% de estas violencias han sido contra mujeres (Instituto de las Mujeres, 2022).
- ▶ De las agresiones sexuales, el 90,12% de las víctimas eran mujeres (Instituto de las Mujeres, 2022).
- ▶ La mayoría de las víctimas de agresiones y abusos sexuales o son menores de edad o tienen entre 18-30 años (67,6% en las agresiones sexuales y el 76,1% en abusos sexuales) (Ministerio de Interior, 2021a, p. 54).
- ▶ El 97% de los detenidos/investigados por violencia sexual son hombres. El mayor número de agresores se concentra en la franja de edad de 41-64, le sigue de 18 a 30 años (Ministerio del Interior, 2021b, p. 28).
- ▶ Con respecto a los delitos sexuales digitales, el 70,3% de las víctimas son también mujeres. Y el 85,3% de estos casos son de chicas menores de edad (Ministerio de Interior, 2021c, p. 46-48).
- ▶ Y los responsables de estos delitos sexuales en línea son hombres, el 96,8%. De estos, más de la mitad tienen entre 18 y 40 años (Ministerio de Interior, 2021c, p. 51-54).

2. No conocemos la magnitud real de la violencia sexual. Muchas siguen sin denunciarse.

- ▶ Solo el 8% de las mujeres que sufren agresiones sexuales fuera de la pareja acude a los juzgados, la Policía o la Guardia Civil (Ministerio de Igualdad, 2020, p. 167).
- ▶ El 40,3% de quienes fueron violadas y el 25,9% de las mujeres que sufrieron violencia sexual no denunciaron por vergüenza (Ministerio de Igualdad, 2020, p. 170).
- ▶ El 30,5% no denunció porque sintió que no era lo suficientemente importante (Ministerio de Igualdad, 2020, p.169).
- ▶ El 8,4% de las que sufrieron una violación y el 18,4% de las que sufrieron violencia sexual no denunciaron porque creían que era su culpa (Ibídem, p. 170).
- ▶ El 40,2% relata que el hecho de ser menor las desincentivó a acudir a la justicia (Ibídem, p. 169).
- ▶ El 36,5% de las mujeres que sufrieron violencia sexual y no denunciaron mencionaban el miedo a no ser creídas como factor clave (Ídem).
- ▶ El 14,1% de las adolescentes de 14 a 20 años reconoce haberse sentido presionada para actividades de tipo sexual en las que no querían participar (DGVG, 2021, p.276).
- ▶ El 43,2% de las mujeres jóvenes que sufrieron algún tipo de acoso afectivo-sexual en redes sociales o *ciberbullying* no lo denunciaron porque no le dieron importancia. Y un 43% entre aquellas que sufrieron difusión de contenido personal dijeron que porque les dio vergüenza (Instituto de las Mujeres, 2022, p.44).



3. Las violencias digitales están aumentando, destacan las amenazas y coacciones en población de 26-40 años. Los hombres son los principales ciberdelincuentes.

- ▶ En 2021 se han registrado un total de 240.100 victimizaciones por delitos informáticos, lo que supone un incremento del 11,4% con respecto al año 2020 (Ministerio de Interior, 2021c, p. 24).
- ▶ La mayoría de las víctimas pertenecen al sexo masculino (51,9%). Sin embargo, las mujeres superan en porcentaje a los hombres cuando los delitos son: falsificación informática (suplanta-

ción de la identidad), acceso e interceptación ilícita (descubrimiento y revelación de secretos), contra el honor (injurias) y los delitos sexuales (*grooming*) (Ídem).

- ▶ El 71,3% de los detenidos e investigados por delitos digitales son hombres (Ibidem, p. 25).
- ▶ El grupo de edad donde se agrupan mayoritariamente las víctimas de ciberdelincuencia para ambos sexos es de 26 a 40 años, con 29% del total de casos (Ibidem, p. 24).
- ▶ Las amenazas y las coacciones son el segundo grupo penal con más detenciones/investigaciones, representan el 18,7% (Ibidem, p.51). La franja de edad con más victimizaciones por amenazas y coacciones digitales es de 26 a 40 años (Ibidem, p.48).

4. El acoso sexual online está muy normalizado como prácticas digitales frecuentes en la adolescencia.

- ▶ El 56,2% de las mujeres jóvenes (16-24 años) ha recibido mensajes insistentemente en redes sociales, buscando quedar o intimar, incluso cuando no he contestado o he rechazado a la persona (Instituto de las Mujeres, 2022, p. 40).
- ▶ El 48% de las adolescentes entre 14 y 20 años ha recibido al menos una vez en su vida (y fuera de su relación de pareja) imágenes de contenido sexual a través de Internet (DGVG, 2021, p. 59).
- ▶ Al 43,9% de las chicas adolescentes en España le han pedido alguna vez fotografías suyas de carácter sexual a través Internet, fuera de la relación de pareja (DGVG, 2021, p.59).
- ▶ El 36,8% de las chicas adolescentes reconoce haber recibido correos electrónicos o mensajes sexuales no deseados (DGVG, 2021, p. 59).
- ▶ El 53% de las mujeres jóvenes (16-24 años) ha recibido comentarios o fotos sexualmente explícitas no solicitadas en redes sociales (Instituto de las Mujeres, 2022, p. 40).
- ▶ Los adolescentes varones reconocen en menor medida que las chicas estas prácticas de acoso sexual online. La práctica más frecuente que dicen haber realizado es la de solicitud de fotografías sexuales online (17,1%) (Ídem).

2.2. ¿Qué es la violencia sexual digital?

Para entender lo que significa la violencia sexual digital, en primer lugar, cabría definir lo que se conoce como violencia sexual e indagar en las peculiaridades que tiene cuando se produce en el entorno digital o atravesado por las tecnologías.

En lo que respecta al término concreto que se puede utilizar, nos encontramos con diversidad de enfoques que hacen referencia a conceptos como el ciberacoso sexual, la violencia en línea, las violencias machistas en redes sociales e Internet, la violencia en línea contra la mujer, la violencia sexual online, o las ciberviolencias sexuales, entre otros.

Este debate en torno a cómo nombrar estas violencias llega hasta organismos como la ONU. En el informe de la Relatora Especial de la ONU sobre la dimensión digital de la violencia contra las mu-

eres se analizan conceptos como la “ciberviolencia”, “violencia digital”, “violencia en línea” para llegar a recomendar y sugerir estos dos tipos de términos: “violencia contra las mujeres facilitada por las TIC”; por ser considerarlo el concepto más inclusivo; o, “violencia en línea”; como término más sencillo para ser utilizado (ONU, 2018 en GREVIO 2020, p. 41).

Por ello, hacemos un repaso de algunas definiciones que se han propuesto desde organismos internacionales y ámbitos legislativos como forma de aterrizar estos marcos conceptuales precedentes. En el presente informe se ha optado por emplear indistintamente como sinónimos: ciberviolencias sexuales, violencia sexual digital y violencia sexual online.

La violencia sexual es...

OMS: “Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (OMS, 2012).

ONU Mujeres: “Cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por efecto del alcohol o las drogas” (ONU Mujeres, 2022).



La Ley Integral de Garantías de Libertad Sexual:

“Los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena, así como todos los demás delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, orientados específicamente a proteger a personas menores de edad (...) Entre las conductas con impacto en la vida sexual, se consideran violencias sexuales la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual (...) se incluye el homicidio de mujeres vinculado a la violencia sexual, o feminicidio sexual, como la violación más grave de los derechos humanos vinculada a las violencias sexuales” (Preámbulo, LOGILS, de 6 de septiembre).

La violencia sexual online es...

ONU Mujeres: “La violencia en línea o digital contra las mujeres es cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, Internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) contra una mujer por el hecho de serlo. La violencia en línea puede incluir: Ciberacoso –consiste en el envío de mensajes intimidatorios o amenazantes– Sexteo o sexting– envío de mensajes o fotos de contenido explícito sin contar con la autorización de la persona destinataria

–Doxing– publicación de información privada o identificativa sobre la víctima” (ONU Mujeres, 2022).

La Ley Integral de Garantías de Libertad Sexual: “Las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual” (Preámbulo, LOGILS, de 6 de septiembre).

La definición de violencia sexual digital¹ para este informe es...



“Todas aquellas actitudes, verbalizaciones y comportamientos de naturaleza sexual que se produzcan en las TRIC (Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación) y que tengan el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo; por ejemplo, el envío y difusión de fotos y/o videos de su intimidad sin el consentimiento de la persona afectada.”

2.3. Principales características

La presencia que tenemos en los espacios digitales y la relación con las tecnologías ha dejado de ser algo emergente y novedoso para convertirse en parte de nuestra cotidianidad con independencia del género, la edad o el grado de alfabetización digital. Todas las personas de una u otra manera estamos atravesadas y participamos de las TRIC en nuestro día a día, es decir, hemos aprendido a movernos en los espacios digitales, aunque haya sido desde la propia inercia.

Desde la academia se sigue teorizando sobre las características que definen a los ciberespacios en su relación con las prácticas que tenemos al relacionarnos en línea. El debate acerca de si estos espacios son proclives o no para ejercer en mayor grado ciertas violencias sigue muy presente. La perspectiva tecnosocial pone de relieve que Internet y las plataformas digitales llevan intrínseco en su diseño y arquitectura los valores de una cultura misógina o racista ya presentes en la sociedad, al tiempo que asumen una configuración que permite que estas violencias se reproduzcan en Internet (Thompson y Wood, 2018, en Rubio y Gordo, 2021, p. 9). Ahora bien, no se puede negar que también crean otras nuevas formas que están conectadas con las posibilidades tecnológicas que ofrecen las TRIC: “Las tecnologías digitales no son una mera extensión de la realidad física” (Rubio y Gordo, 2021, p. 9).

Estas nuevas experiencias producen una “realidad híbrida o mixta” entre lo que ocurre en el mundo online y *offline*, donde tienen lugar nuevas formas de agredir a las mujeres. Otras autoras han enmarcado estas experiencias en una nueva realidad denominada *onlife*: “Lo que ocurre en el metaverso tiene impacto en tu vida física, porque no son dos cosas separadas. El *offline* y el online son hoy en día una misma realidad: se le llama *onlife*” (Donestech, 2022).

1 Definición de ciberacoso sexual aportada por Linares Bahillo y otros autores (2019), la cual ha sido adaptada a la presente investigación. Ver referencia en la bibliografía.

Pedraza (2019, p. 57) identifica cuatro particularidades de las redes sociodigitales: el **anonimato**, el cual dificulta la localización y permite la impunidad; la **replicabilidad**, que potencia el número y la visibilidad de los mensajes; la **itinerancia**; o facilidad de exponer los mensajes en múltiples plataformas y la **permanencia**, referido a la durabilidad de los contenidos publicados.

En lo que respecta a las características particulares de las violencias sexuales digitales, cabe mencionar que se encuentran en sintonía con algunas de estas especificaciones de los entornos digitales añadiéndole el componente de pertenecer a un tipo de violencia machista.



Facilidad e inmediatez

Destaca la comodidad y facilidad que permiten las TRIC para ejercer la violencia, puesto que el espacio cibernético ha desdibujado los límites espaciales y temporales. Se pueden llevar a cabo desde cualquier lugar y en cualquier momento sin necesidad de restricciones porque es un acceso libre y deslocalizado. Con las violencias sexuales que no son en línea o que no están atravesadas por las tecnologías, es preciso tener ese encuentro presencial con la víctima para que se pueda ejercer. Pero con las ciberviolencias se puede acceder a la persona en cualquier momento y desde cualquier lugar; facilitándose así los canales de contacto con la víctima.

—Algo que me hace pensar en todo esto de la violencia en lo digital en el tiempo es más extenso y más invasivo en la vida personal, ¿por qué? Porque antes, por ejemplo, alguien te acosaba en el trabajo o en la escuela, llegabas a tu casa y tenían tu momento de intimidad y de paz, pero qué pasa, abris la compu, o abris tu celular y estas dentro de lo digital también. Eso por un lado y por el otro que es más invasivo en el tiempo también, ¿no?

G4.1

Como expresa uno de los expertos en ciberseguridad entrevistados, una de las peculiaridades de las violencias en línea es que son “a la carta” en la medida en que se pueden producir desde diversidad de perfiles ya sean verdaderos o falsos, a las horas que se quiera y sin límites geográficos establecidos.

—La facilidad que lo puedes hacer a cualquier hora, que puedes elegir víctimas a la carta (...) La comodidad de que estás en tu casa, que puedes hacer multitud de acosos online, y la facilidad que tienes de videos, fotos, obtención de datos...

EE14

Experto en ciberseguridad

—Hoy en día es la forma más fácil que tenemos para acceder a la otra persona por rapidez y también la facilidad el no tener que tener muchas habilidades sociales porque estás con tu móvil en tu casa.

EE12

Experta en violencias sexuales

Como consecuencia de la rapidez e inmediatez propia del mundo digital y las redes sociales, se acaba teniendo una sensación de pérdida de control que dificulta que estas ciberviolencias se puedan atajar de manera eficaz. No ha habido tiempo para pararse a pensar y actuar, hemos empezado a aceptar determinados comportamientos abusivos hasta llegar a un punto de casi no retorno. En primer lugar, porque no podemos llegar a controlar todo lo que se ha subido a la nube y dónde ha podido acabar el contenido. Es una dimensión inabarcable para una persona que desee hacerlo a título individual con sus propios medios. Y en segundo, porque hemos accedido al mundo digital con los mismos patrones que teníamos en el mundo *offline*, sin una adaptación o preparación, hemos trasladado lo mismo a estos espacios y la realidad es algo distinto en lo que se refiere a las prácticas relacionales que desarrollamos en Internet.

Violencias continuadas y revictimización constante

Estas características están relacionadas con dos de las enunciadas por Pedraza. Por un lado, con la "itinerancia" de poder exponer los contenidos en múltiples plataformas; y, por otro lado, con la "replicabilidad" que permite potenciar el número de mensajes y visualizaciones. Pero también guarda mucha relación con la facilidad y comodidad de las TRIC explicada en el apartado anterior.

La singularidad de las violencias online es que la violencia puede reproducirse constantemente dado que aparece en un entorno sin límite en lo que se refiere a la capacidad de propagación de la información, y con la itinerancia propia de las redes sociodigitales, también se puede exponer los contenidos en múltiples plataformas e incrementar así su visualización y reproducción constante. Rubio-Laborda et al, utilizan el concepto "paradoja de la violencia digital" para referirse a que, si bien las mujeres siguen siendo los principales sujetos susceptibles de vivir violencia en redes, esta se comporta de manera opuesta a la violencia de género tradicional, caracterizada por vivirse en la intimidad del hogar y ocultarse, para pasar a través de las redes a una exposición pública de la mujer víctima que implica una intención de dañar y causar perjuicio (Rubio-Laborda et al., 2020 en Redondo Gutierrez, L., 2021, p. 666) Por todo ello, una de sus características más habituales es que se trata de una forma de violencia continuada en tanto que no acaba cuando, por ejemplo, se hace público ese contenido íntimo, sino que desde ese momento **pueden empezar a reproducirse y ejercerse sobre las víctimas más tipos de violencias**. La violencia no necesariamente termina cuando ese primer contenido u otros desaparecen de Internet, porque es tanta la velocidad a la que puede llegar a compartirse la información en redes digitales que lo que se puede identificar como focos de violencia iniciales en cuestión de minutos se han multiplicado. Como se indica en el informe de Save The Children sobre violencia viral en infancia y adolescencia: "Ser víctima de un tipo de violencia puede propiciar serlo de

otra. Como ya sabemos, las distintas formas de violencia se relacionan entre sí, formando un ciclo del que es muy difícil salir. Así, la sextorsión puede derivar al sexting sin consentimiento y, a su vez, este acabe en ciberacoso o acoso sexual” (Save The Children, 2019, p. 33).

Al igual que se pueden llegar a dar múltiples agresores. Al ser una violencia viral puede empezar con alguien conocido por la persona afectada o cercano a ella, pero al empezar a reproducirse los videos en las redes, los agresores pueden llegar a multiplicarse llegando a ser personas ajenas a nuestro entorno. Hay quienes prefieren hablar de “colaboradores” para referirse a las personas que desde sus interacciones continúan reproduciendo estas violencias, pero también a quienes observan y son cómplices de las agresiones y mofas que aparecen en cadena. Lo cierto es que las TRIC cuentan con mecanismos propios que si se hace un uso masivo puedan dar lugar con cierta facilidad a la existencia de más agresores que en las violencias presenciales.

—Hay unos factores como la rapidez con la que se usa esa violencia, pasa de 0 a 100 porque todo el mundo tiene esa foto, todo el mundo te ha hablado, y que luego no tienes a una persona como agresor, sino que son muchos (...) Puede ser de gente que conoces y de gente que no conoces de nada, porque estamos hablando de muchos agresores. La rapidez, la amplitud con lo que eso sucede y que es muy viral. No es un foco o una situación concreta.

EE2

Experta en ciberviolencias machistas

Sin embargo, hablar de violencias continuadas como una de sus principales características no significa limitarse solo a la reproducción constante de estas agresiones en el espacio digital, sino que **en ocasiones se traspasa a las violencias presenciales y están acompañadas de otras violencias estructurales que sufren las mujeres.** Las violencias en un espacio online pueden derivar en el otro, y viceversa, porque son parte de las formas de relacionarnos que alternamos de manera naturalizada. Save The Children lo nombra como violencias sucesivas, e insiste en su informe en que hay una simultaneidad entre ambas violencias, y que existe una clara relación entre la violencia *offline* y la virtual (Save The Children, 2019, p. 25). Y contextualizándolo en el ámbito de la pareja o expareja, algunos estudios confirman que “la mayoría de las víctimas de abuso cibernético en relaciones románticas también experimentan abuso psicológico presencial (Zweig et al., 2013 citado en Gámez-Guadix, M. 2018, p. 84).

—En realidad son violencias estructurales que parten de una conciencia patriarcal y misógina estructural, que se manifiesta de distintas maneras que se interconectan. Entonces suele haber misoginia, rechazo hacia las mujeres, culpabilización, victimización de las mujeres, ideales de que, aunque no hayas hecho nada las mujeres van provocando...

EE8

Experta en ciberviolencias machistas

Las expertas en violencia sexual entrevistadas para este estudio comentan que algunos casos que han tendido en sus centros de crisis de agresiones sexuales empezaron siendo víctimas de ciberviolencias sexuales y que después estas se derivaron en agresiones físicas, y en este momento es cuando acudieron a los recursos especializados. Muestran cierto acuerdo en que las agresiones online facilitan otras violencias fuera de los entornos digitales; y, al contrario, que los medios tecnológicos y digitales permiten continuar con un acoso que ya no puede efectuarse de forma presencial (cambio de hábitos, orden de alejamiento...).

—La violencia digital facilita que luego pueda haber un contacto y entonces se perpetúe un delito de acoso sexual (...) Que un acoso o abuso ha empezado con un encuentro con una persona conocida de hace poco en Internet o redes sociales.

EE12

Experta en violencias sexuales

Por ejemplo, haber establecido contacto con personas a través de las redes sociales, o haber llevado a cabo prácticas como el *sexting*, después, en los encuentros presenciales, se han podido perpetuar agresiones a la mujer. También ocurre, al contrario, que el abuso sexual o agresión sexual se haya cometido como consecuencia de un ciberacoso sexual en el que se haya podido dar el chantaje por publicar contenidos íntimos si no se accede a mantener relaciones sexuales con el ciberacosador.

La principal consecuencia que se deriva de todo ello es la “revictimización constante”, que desgraciadamente se ha consolidado como una parte intrínseca de las violencias machistas. Sin embargo, cuando nos referimos a las ciberviolencias, el sentimiento de culpa y vergüenza de la víctima puede ser todavía mayor que en otro tipo de violencias que no se (re)producen en línea. Al hacerse pública la violencia, el sufrimiento para la víctima es mayor en la medida en la que ya no se limita a un grupo cerrado de personas, muchas más personas pueden acceder a ello porque se ha convertido en algo viral y es más fácil señalar a la víctima desde esta distancia. Es una continua agresión y exposición puesto que está siempre en continuo movimiento, lo recibe gente nueva que no se conoce y es difícil que se pare o se olvide. La víctima tiene que estar “reviviendo la experiencia” (Save The Children, 2019, p. 25).

—Ese video vuelve a aparecer, de repente se activa otra vez, otra vez volver a revivir todo.

EE2

Experta en ciberviolencias machistas

—Vuelves a sufrir la agresión cada vez que ves la imagen.

EE1

Experta en violencias sexuales

—Por eso, dices ya se terminó todo esto, y de repente hay cosas en la red que puede ser que a muchas otras personas se quedaron con imágenes que vos pensabas ya olvidadas, y alguien más te lo recuerda, entonces eso nunca se acaba.

G4.1

Experta en ciberviolencias machistas

Permanencia, huella digital y anonimato

Además de hablar del anonimato en los términos en los que ya ha explicado Pedraza, también estas características están relacionadas con la “permanencia” que se enunciaba al inicio para referirse a la durabilidad de los contenidos en Internet.

El concepto **“huella digital”** se emplea para hablar de la durabilidad de los contenidos en los entornos digitales. Esta realidad es indiscutible como característica de los espacios cibernéticos. Ahora bien, este hecho de permanencia digital puede ser utilizado en perjuicio o beneficio de las víctimas y del agresor, en función del uso e interpretación que se haga de esos contenidos registrados.

Hay una tendencia a identificar esta permanencia como una característica negativa que atenta contra la privacidad de las personas internautas, que dificulta que ciertos contenidos ilícitos y nocivos puedan ser borrados de Internet y que favorece que estas violencias sean continuadas y perduren en el tiempo. Pero, la huella digital es también una herramienta de verificación para el seguimiento de los delitos digitales. Son las pruebas que se utilizan para demostrar si se ha ejercido o no este tipo de violencia online, pero cabe destacar que solo pueden ser válidas si se acredita a través de un peritaje informático.

Las pruebas de las ciberviolencias sexuales son fáciles de recoger porque quedan registradas en las plataformas digitales. Aunque el daño hacia la víctima ya se ha realizado porque ha habido ese impacto con los mensajes recibidos, lo positivo que tienen las TRIC es que hay una forma de recoger esas acciones como pruebas, aunque se intenten borrar. La mayoría de las violencias sexuales se producen en el espacio más íntimo o privado, lo que dificulta contar con pruebas más allá del testimonio de la propia víctima. Mientras que, con las violencias sexuales online, al estar atravesadas por las tecnologías y las plataformas digitales, siempre hay un lugar en el que se almacenan estas pruebas. Y son las empresas de ciberseguridad especializadas en peritaje judicial las que se encargan de dar validez jurídica a estas pruebas digitales.

—Lo que hacemos es sacarle el valor judicial para que pueda ser válida la prueba digital en un procedimiento judicial, que puede ser de captación de textos o imágenes en redes sociales por ejemplo, o que hayan enviado, como correos electrónicos, pueden ser conversaciones en aplicaciones de mensajería instantánea como puede ser el WhatsApp (...), pruebas borradas del dispositivo en tu ordenador portátil, nosotros descubrimos o encontramos eso que supuestamente ha sido borrado y lo puede presentar como violencia digital.

EE14

Experto en ciberseguridad

El lado más perverso de la huella digital tiene que ver con su intersección con la **“falta de credibilidad de la víctima”**; tan característico en los procesos judiciales de violencias contra la mujer. Las tecnologías a veces se utilizan para emitir pruebas que descalifiquen a la mujer y resten credibilidad en una acusación por agresión sexual.

Por ejemplo, el hecho de que se haya mantenido una relación afectivo-sexual por redes sociales o por chat de mensajería instantánea a veces se utiliza para decir que la mujer ha mostrado interés en tener un encuentro sexual, sin embargo, hay

que poner el foco en que esa intención no explica nunca una agresión. O, por otro lado, cuando los agresores utilizan las pruebas digitales para fingir que no ha pasado nada entre ellos y que siguen manteniendo una relación aparentemente normal con la víctima.

—En este caso es complicado, porque por una conversación de whatsApp que parece tan normal después del abuso. Porque el acusado puede decir—mira, pero si yo he hablado con ella tan normal, cómo le voy a hacer eso y luego ella me dice de quedar a tomar un café tan normal.

EE12

Experta en violencias sexuales



Las expertas en violencia sexual insisten en la importancia de separar el deseo sexual o el tener sexo con una persona, ya sea de forma presencial o mediante las TRIC como el sexting, con el hecho de sufrir violencia sexual del tipo que sea. Tener claras estas ideas evita que las pruebas digitales; como el registro de los chats participando en el “juego de seducción”; **sean utilizadas para justificar la violencia que han sufrido**. En otras palabras, no se puede justificar esa agresión online o presencial por haber tenido un determinado comportamiento de acercamiento sexual hacia una persona.

—En la violencia sexual siempre hay culpa, y lo que pasa en las nuevas tecnologías es que puede haber más culpa (...) si ha sido una seducción a través de Internet, donde primero nos hemos dicho cosas sexualmente muy explícitas hay mucha culpa (...) Y si va con eso a un juicio, le van a decir, a ver señora...no sé lo van a decir así, pero seguramente no llega a ningún sitio porque al final ella estuvo de acuerdo en ese juego sexualizado que tenía, y le acusan de haber participado, lo que de ninguna forma puede estar unido.

EE10

Experta en violencias sexuales

La posibilidad del anonimato en las plataformas digitales es otra característica que se puede utilizar para ejercer la violencia de diversas formas y de forma recurrente, se pueden crear muchos perfiles falsos para encubrir su identidad y desde ahí empezar con el acoso digital desde la impunidad. En la práctica, a pesar de que los entornos online estén diseñados para que el anonimato sea posible, sería muy atrevido afirmar que este es parte fundamental de las ciberviolencias sexuales, cuando conocemos de antemano que la mayoría de los agresores sexuales son conocidos de la víctima. Y en caso de que los agresores se encubran en este anonimato propio de Internet y las redes sociales (como ocurre con algunos tipos de ciberviolencias sexuales²), la huella digital en cierta medida permite obtener las pruebas necesarias para **revelar la identidad de la persona que está ejerciendo la violencia**.

—Ese es uno de los grandes problemas que tenemos que normalizamos la violencia digital por este tema, por el anonimato. El anonimato es también uno de los grandes temas que tiene la Internet, en el sentido de que se terminan normalizando ciertas conductas que en el mundo offline no es normal.

EE10

Experto en delitos y violencias digitales

—Si yo puedo saber de las IP de dónde se ha escrito eso, donde se ha utilizado y se ha hecho, de entrada y salida, puedo localizar ese IP y puedo localizar una zona, ¿podré dar con la persona? no lo sé, porque pueden ser perfiles preparados para eso, o simplemente un perfil para molestar, pero ese perfil se ha conectado en una dirección IP desde un dispositivo el cual con suerte en los servidores podríamos ver incluso la MAC que es como el número de bastidor (...) pero normalmente la gente que lo hace para compartir, lo pueden localizar, sobre todo en redes sociales si tú compartes algo, en ese momento ves las entradas y salidas.

EE14

Experto en ciberseguridad

2.4. Tipos de ciberviolencias sexuales

Tras el análisis de las entrevistas a personas expertas, se refleja como resultado la falta de información acerca de la violencia sexual digital y su funcionamiento. En primer lugar, porque no existen datos de denuncias, no hay sentencias y falta jurisprudencia que permita visibilizar estas ciberviolencias machistas como delitos. Y, en segundo lugar, porque algunas de estas ciberviolencias están tan normalizadas en nuestra sociedad que aparecen en un segundo plano cuando hablamos de violencias machistas o de violencias digitales. No acaban de encajar por completo en ninguno de los dos ámbitos.

Como consecuencia de lo anterior, nos encontramos con dificultades para nombrarlas y visibilizarlas. El problema no reside tanto en no identificar las violencias sexuales online, sino más bien en la dificultad para referenciarlas con conceptos consensuados por las instituciones públicas como tipos de violencias contra la mujer en los espacios digitales.

2 El 80,9% de las mujeres jóvenes que recibieron fotos o comentarios sexuales no solicitados dice que fueron personas desconocidas quienes originaron esta situación (Instituto de las Mujeres, 2022, p. 41).

Por este motivo, las personas expertas entrevistadas coinciden en la necesidad de identificar los diferentes tipos de violencia sexual online que se pueden estar dando, incorporar todas estas tipologías y tener claras las categorías para poder gestionar los casos y hacer un buen acompañamiento con las mujeres.

—El vacío legal que tenemos. Primero no está recogido y segundo no tenemos nombre. Cuando una violencia no tiene nombre, no existe, no tiene recursos y luego lo mucho que puedes hacer es violación de la intimidad, ya está.

EE2

Experta en ciberviolencias machistas

—Hay muchos tipos que no se contemplan y que sí lo son (en el código Penal), porque no es solo el acto sexual, sino que puede ser una tentativa de consumir el acto sexual. O también pueden ser comentarios sexuales que no son deseados por la mujer o por la menor, o las acciones que tienen que ver para comercializar lo sexual con una persona, pero siempre con una base de coacción. Esa es la palabra clave.

EE11

Experta en prevención de las violencias sexuales



El SEXTING³ NO es un tipo de violencia sexual digital

Es un juego sexual consentido entre distintas personas a través de las TRIC.

Consiste en la creación y el envío de material privado a través del teléfono móvil o de Internet en el que se muestran fotografías, mensajes o videos de carácter erótico-sexual. Estos contenidos pueden enviarse a parejas, amigos o amigas, personas con las que se mantiene un flirteo sexual o amoroso o usuarios que se conocen solo a través Internet. Suele ser una práctica recíproca.

3 La definición de sexting es de elaboración propia teniendo como base estas referencias: (Ministerio de Sanidad, Servicio Sociales e Igualdad, 2014), (Bahillo, Royo y Silvestre, 2019, p. 204, (Döring, 2014; Drouin, Vogel, Surbey, y Stills, 2013; Gámez-Guadix, Almendros, Borrajo, y Calvete, 2015, y Gámez-Guadix, 2017; citado en Gámez-Guadix, 2018, pp. 79-80).

Al enviar contenido sexual...	
Sexting coercitivo	Presionar a otra persona para que envíe imágenes íntimas o sexuales.
Sextorsión	Chantaje que se efectúa a la víctima con la amenaza de difundir o revelar material privado o íntimo para lograr un beneficio. Se puede pedir dinero, favores sexuales, más contenidos...
SIN ser solicitado/deseado	Cyberflashing: enviar contenidos sexuales no solicitados o no deseados a la víctima, los cuales no quiere recibir (ejemplo <i>fotopolla</i>). También son las insinuaciones sexuales no deseadas. O exponer a menores a contenidos sexuales.

Al difundir contenido sexual...	
Obtenido SIN consentimiento	<p>Pornografía no consentida: difundir imágenes o vídeos sexuales que son obtenidos sin consentimiento (<i>hackeo</i>). Ejemplo: Corea del Sur (<i>molka</i>) / robarte foto en bañador o en probadores ropa.</p> <p>Happy slapping: grabar y difundir online una agresión sexual ocasional o planificada para obtener popularidad, mofarse y divertirse. Ejemplo: Levantar la falda a chicas, grabarlo y compartirlo / metro grabarte debajo de la falda / violación grupal grabada en vídeo y compartir por redes sociales.</p>
Obtenido CON consentimiento	Sexpreading: compartir o exponer imágenes íntimas de alguien sin su consentimiento o autorización. A veces la víctima es la pareja o expareja, y se puede hacer por venganza o por diversión.

Cuando hay una relación afectivo-sexual...	
Menores	Pederastia online o grooming: hacerse pasar por una persona menor de edad para ganarse la confianza de los niños y las niñas con el fin de obtener sexo online, presencial o contenidos íntimos a través del soborno, el engaño y la amenaza.
Jóvenes	Sugar Daddy: relación sexual o afectiva transaccional entre hombres mayores con alto nivel adquisitivo y chicas (<i>sugar baby</i>) mucho más jóvenes a las que les facilitan regalos y/o dinero a cambio de estar en relación con él y/o mantener relaciones sexuales. Es una forma de prostitución mediada por las TRIC. No es un tipo de ciberviolencia en sí, pero puede derivar en ella con mucha facilidad.

2.5. Marco normativo

Las referencias a la legislación tanto internacional como nacional en las que se enmarcan las violencias sexuales digitales pueden llegar a ser muy variadas, dado que dependiendo del tipo de ciberviolencia del que se trate podrán contemplarse en el Código Penal u otras normas más específicas. Se distinguen diversos ámbitos de aplicación en función de si se trata de delincuencia digital o informática, de violencias contra la mujer o la libertad sexual, así como de delitos penales y/o infracciones administrativas.

A continuación, se presenta un listado de las principales leyes que abordan desde la especificidad el tema de las violencias sexuales digitales.

Legislación principal sobre violencia sexual digital

Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual

Es la normativa más reciente de todas, aprobada el 6 de septiembre de 2022. Se la conoce popularmente como la ley de “solo sí es sí”, por haber colocado en el centro el consentimiento ante potenciales casos de violencia sexual.

En concreto, en toda la ley se hace mención especial a las violencias sexuales que se producen en los entornos digitales y/o a través de las tecnologías, ofreciéndoles así un amparo legal que antes no tenían: “El ámbito de aplicación objetivo de esta ley orgánica comprende las violencias sexuales, entendidas como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital (...) Se prestará especial atención a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos” (art. 3 LOGILS, de 6 de septiembre).

1. Las medidas de prevención que aparecen en la ley añaden el ámbito digital y de la comunicación como un entorno más sobre el que se debe intervenir (art. 10 LOGILS, de 6 de septiembre).
2. También se hacen modificaciones a la Ley Orgánica 1/2004 de violencia de género para añadir el ámbito de las tecnologías y entornos digitales, y en la Ley 3/2007 de 22 de marzo se incluye la violencia sexual digital en el ámbito laboral.
3. Se refuerza el papel de la AEPD⁴ durante toda la ley como un canal seguro de denuncia. Además, se hace mención a que debe garantizar la protección de los datos personales de las víctimas cuando la violencia sexual aparece a través de las TRIC (art. 10 y 50 LOGILS, de 6 de septiembre).
4. En el ámbito educativo no universitario se añade la formación sobre uso adecuado y crítico de Internet y nuevas tecnologías para prevenir las violencias sexuales y la protección de la privacidad (art. 7 LOGILS, de 6 de septiembre).
5. Se especifica también aquel contacto con menores a través de Internet, el teléfono y las tecnologías, del mismo modo que el mostrar contenidos pornográficos (art. 181 LOGILS, de 6 de septiembre).

4 Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Reglamento de Servicios Digitales de la Comisión Europea

En el Diario Oficial de la Unión Europea del 27 de octubre de 2022 se publicó el Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE, conocido como Reglamento de Servicios Digitales. (R(UE) n° 2022/2065 del Parlamento y del Consejo, de 19 de octubre de 2022).

En palabras de la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, "Con ella se concreta el principio de que aquello que es ilegal cuando no está en línea, debe ser ilegal también cuando esté en línea" (Comisión Europea LSD, 2022a).

Así, el objetivo de esta normativa europea es proteger a las personas consumidoras en línea, garantizar sus derechos fundamentales online y establecer un marco legal sólido a nivel europeo de transparencia y responsabilidad de las plataformas digitales ante contenidos nocivos e ilícitos para la sociedad.

Estas son los principios básicos en los que se fundamentan las normas, obligaciones y medidas; los cuales sirven de referente jurídico europeo para casos de violencia sexual digital (Comisión Europea, 2022a y 2022b):

- a. Rendir cuentas a las plataformas digitales con respecto a contenidos ilícitos y nocivos.
- b. Ofrecer protección a los usuarios de Internet y sus derechos fundamentales.
- c. Hacer del entorno en línea un espacio seguro y con responsabilidad.

Las plataformas online tendrán que asumir con este reglamento una serie de obligaciones, y más aún aquellas consideradas de muy gran tamaño ya que se considera que cuentan con especiales riesgos en cuanto a la difusión de contenidos ilícitos y nocivos. Algunas de estas obligaciones (Comisión Europea, 2022b):

- ▶ Informes de transparencia.
- ▶ Cooperación con las administraciones nacionales con arreglo a órdenes judiciales.
- ▶ Mecanismos de reclamación y recurso y de resolución extrajudicial de litigios.
- ▶ Obligaciones en materia de gestión de riesgos y respuesta a las crisis (para las grandes plataformas).
- ▶ Auditoría externa e independiente, función de cumplimiento interna y rendición de cuentas pública que tengan en cuenta los algoritmos (para las grandes plataformas).
- ▶ Intercambio de datos con administraciones e investigadores para comprender los riesgos (para las grandes plataformas).
- ▶ Códigos de conducta y participación de buenas prácticas (para las grandes plataformas).

Y las medidas concretas que contempla el reglamento para garantizar los derechos fundamentales de los/las consumidores/as en online aplicables a algunos tipos de ciberviolencias sexuales (Comisión Europea, 2022b):

- a. "Medidas para luchar contra los bienes, servicios o contenidos ilícitos online, tales como un mecanismo para que los usuarios denuncien este tipo de contenidos y para que las plataformas cooperen con «alertadores fiables.»

- b. “Formas claras y sencillas de denunciar contenidos, bienes o servicios ilícitos en las plataformas online.”
- c. “Obligaciones más estrictas para las grandes plataformas online de evaluar y atenuar los riesgos a nivel de la organización general de su servicio para los derechos de los usuarios cuando las restricciones de los derechos y los riesgos de propagación viral de contenidos ilícitos o nocivos tengan mayor repercusión.”

Convenio de Estambul e informe GREVIO

España ratifica en 2014 el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Ratificación del Convenio de Estambul, 6 de junio). Sin embargo, no ha sido hasta septiembre de 2022 cuando se han aplicado algunas de las propuestas gracias a la aprobación de la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

El Convenio de Estambul y el informe GREVIO⁵ instan a los estados a adaptar sus medidas de lucha contra la violencia contra las mujeres abarcando todos los tipos de violencia machista, haciendo mención a las violencias que se producen tanto en la vida privada como pública. Durante todo el informe GREVIO aparecen las alusiones a España para que “incluya todas las formas de violencia contempladas por el Convenio de Estambul, en particular la violencia sexual y la violencia digital” (GREVIO, 2020, p. 102).

En el Convenio se interpela al sector privado, a los medios de comunicación y al ámbito de las TRIC para que participen en la elaboración y aplicación de políticas, líneas directrices y normas de autorregulación que tengan como fin prevenir la violencia contra las mujeres respetando ante todo su dignidad. Así como, “desarrollarán y promoverán, en cooperación con los actores del sector privado, las capacidades de niños, padres y educadores para hacer frente a un entorno de tecnologías de la información y de la comunicación que da acceso a contenidos degradantes de carácter sexual o violento que pueden ser nocivos” (art. 17, Convenio de Estambul, 2011).

Código Penal

No todas las ciberviolencias sexuales están tipificadas en el Código Penal, aunque hay algunas de ellas que sí están reflejadas de forma específica en artículos concretos como puede ser el *grooming* y el *sexpreading*.

El Código Penal se ha ido modificando para introducir nuevas figuras delictivas en el marco de la delincuencia informática o a través de las TRIC (Código Penal, de 24 noviembre):

- Artículo 172: Delito de acecho. Está tipificado en base a unas conductas repetidas e insistentes que tienen como una de sus finalidades el acercamiento o comunicación a través de cualquier medio con la víctima.
- Artículo 172 ter.: En 2015 se modifica para incluir estos comportamientos en el contexto de las tecnologías y los entornos digitales como delitos de ciberacoso.
- Artículo 197.7: En el 2012 el *sexpreading* no era delito porque el contenido se había obtenido de forma autorizada. Pero en 2015, tras el caso de Olvido Hormigos, se cambió en el Código Penal para perseguir como delito cuando se difunden esos contenidos íntimos sin la autorización de la persona afectada y atentan contra la intimidad de esa persona; aun

5 Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO). Es el organismo encargado de monitorear la implementación Convenio de Estambul en Europa y evaluar las medidas legislativa de cada país.

cuando estas imágenes hayan sido obtenidas en un primer momento con el consentimiento de la víctima⁶. En este artículo también se alude a otros tipos de delitos relacionados con la revelación de secretos a través de las TRIC.

- Artículo 183 ter.: Ciberacoso sexual a menores de edad o *grooming*. Se refiere al contacto con un menor a través de Internet o las tecnologías para tener un encuentro, embaucar para que le faciliten material pornográfico, o mostrarle contenidos sexuales de otros menores.



Otras referencias y retos encontrados

Ahora bien, hay otros tipos de ciberviolencias sexuales que se engloban en un abanico más amplio como son los delitos informáticos, la suplantación de la identidad, la revelación de secretos, las amenazas y coacciones, los delitos contra la integridad moral, los discursos de odio, el control a través de las TRIC y la vigilancia, el derecho a la intimidad, etc. (Opciónate, 2022, pp. 37-40). Cabe destacar la **Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen** como otra herramienta más jurídica para determinados tipos de violencias sexuales digitales que puedan no tener amparo en las anteriores legislaciones.

Y como antecedente a todas estas modificaciones y aprobaciones legislativas, cabe mencionar que en 2021 el **Tribunal Supremo** crea jurisprudencia acerca de las violencias sexuales digitales al tipificar como agresión sexual (en los términos de la anterior ley) la obtención de vídeos sexuales de una menor bajo intimidación en las redes sociales. Declara que “la distancia física entre victimario y víctima no desnaturaliza los requisitos de la agresión sexual puesto que mediante intimidación se atenta contra la libertad sexual de la víctima en un escenario, el de las redes sociales, con mayor impacto nocivo y duradero” (Poder Judicial España, 2022). La Sala insiste en que el delito de agresión sexual no exige que el agresor realice los actos de forma física y directa sobre la víctima.

A pesar de contar con un marco normativo amplio que sirve de paraguas para las violencias sexuales digitales, la realidad es que es complicado a día de hoy contar con profesionales juristas, jueces/juezas o abogados/as especializados/as en delitos digitales y violencia machista. En la práctica estos actos no se suelen enmarcar dentro de las violencias machistas o de género, por lo que hay una parte de agravante por violencia contra la mujer que

6 “Será castigado con una pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses el que, sin autorización de la persona afectada, difunda, revele o ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de aquélla que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esa persona” (art. 197.7, Código Penal).

se está dejando de lado e invisibilizando. Se contextualizan en otros delitos “menores”, pero sin un amparo legal que tenga en cuenta esta perspectiva de género. Se espera que con la aprobación de la Ley Integral de Garantías de Libertad Sexual se pueda revertir esta situación de desprotección.

Así, desde las organizaciones que acompañan a las víctimas y entidades especializadas en ciberseguridad se reivindica esa falta de formación y capacitación para hacer frente a este tipo de ciberviolencias de cara a integrar ambas esferas de conocimiento: la perspectiva de género con los delitos digitales.

—No había una formación en género de los jueces, ninguno hablaba sobre una violencia, sí una violencia digital, pero no relacionaban la violencia digital con una cuestión de género, por ende, para hablar mal y pronto, pasaban de eso, pasaban de la cuestión de género, no se metían directamente con eso.

EE7

Experto en delitos y violencias digitales

La consecuencia más inmediata de esta falta de conocimiento es la normalización de las violencias, porque no se llega a tener la percepción de que algunas de estas ciberviolencias sexuales puedan ser consideradas como delitos en España con agravante de género. A esto se le suma la escasez de recursos del Estado para perseguirlas, por lo que se acaban considerando “menos graves” que no necesitan un seguimiento tan exhaustivo, simplemente se atajan y resuelven con algunas sanciones.

—La complejidad de las pruebas digitales en el ámbito de la violencia de género. Porque esto claro, estábamos viendo que se están dando delitos, en el ámbito de la violencia de género a través o bien de las TICs o conductas nuevas, que aun así sí que están tipificadas en el código penal que no se están juzgando como tal, entonces claro esto da una sensación de impunidad muy grande.

EE13

Experta en derecho y violencias sexuales



Resultados de la acción participativa con mujeres jóvenes migradas

En este epígrafe se van a presentar los principales resultados que se han obtenido tras los procesos de participación que se han llevado a cabo con las 29 mujeres jóvenes migradas con apoyo de los talleres sobre las violencias sexuales online.

Tal y como se ha explicado en el apartado de metodología, este informe se fundamenta en una metodología cualitativa de Acción-Participación con mujeres jóvenes migradas como agentes de cambio a través de dinámicas que han fomentado la reflexión-acción crítica conjunta sobre los roles de género y mitos en torno a la violencia sexual online. Mediante esta técnica se ha pretendido que las mujeres migrantes participantes también obtuvieran el protagonismo investigador, realizando una discusión crítica sobre las ciberviolencias sexuales, y proponiendo acciones para su prevención.



Preparación de los talleres participativos

El diseño de las dinámicas para el desarrollo de los talleres con mujeres migrantes se inició tras la fase de diagnóstico.

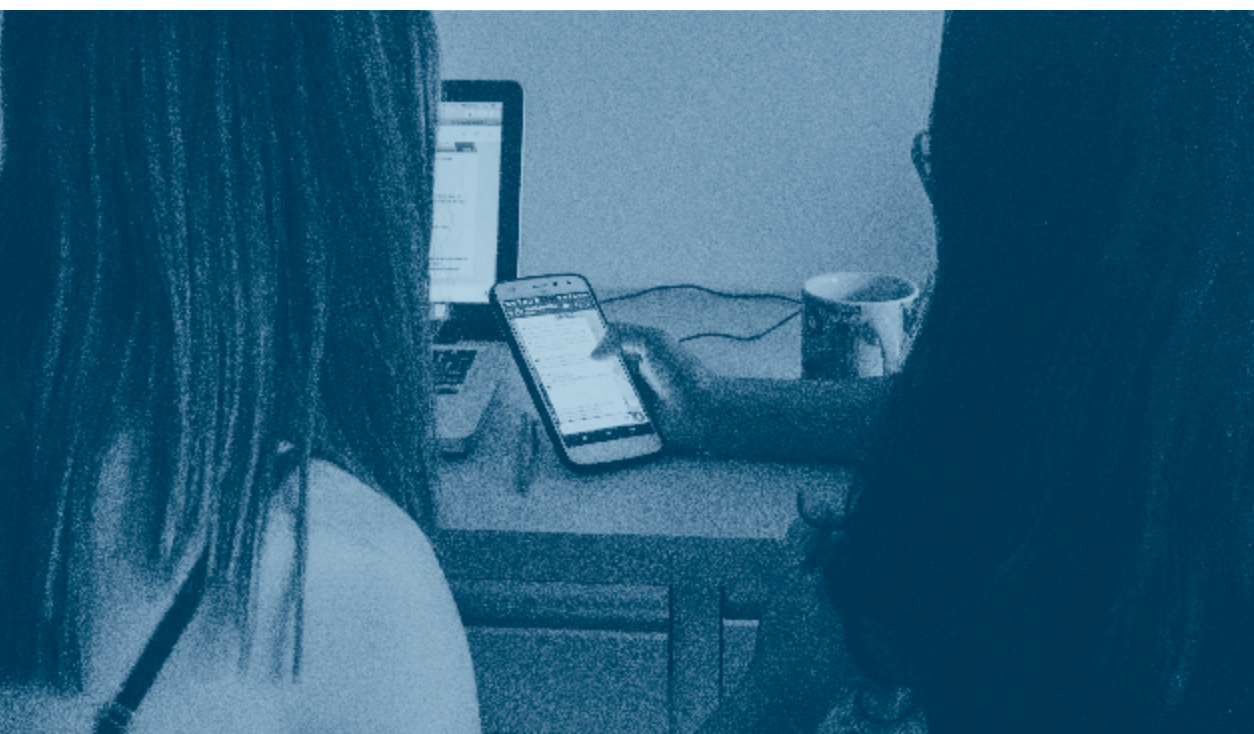
Inicialmente se planteó la realización de 4 dinámicas durante cuatro horas. Sin embargo, y para promover la asistencia a los talleres y después de la realización de 4 talleres, se adaptaron temporalmente estas actividades para que se pudieran desarrollar en 2 horas y media. Las actividades

comenzaron después de una breve presentación del taller y de las participantes, donde muchas ya mostraban su preocupación hacia la violencia de la mujer y la ciberviolencia en particular, ya que, como nombraba una de las participantes, “son cosas del día a día” (G4.1).

Lluvia de ideas: violencia sexual y mundo <i>online</i>	Tipos de ciberviolencias sexuales	Rueda de los mitos	Carta de una amiga
<ol style="list-style-type: none">1. Indagar en su percepción social sobre violencia sexual y los entornos digitales y tecnológicos.2. Conocer el conocimiento de partida que tienen las participantes sobre ciberviolencias sexuales.3. Detectar posibles preocupaciones, prioridades, actitudes y opiniones sobre el tema.	<ol style="list-style-type: none">1. Explicar los tipos de ciberviolencias sexuales.2. Indagar en su reconocimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. Identificar los mitos asociados a las ciberviolencias sexuales desde un enfoque interseccional.2. Desmontar estos mitos con la reflexión mutua.3. Comprender los factores que influyen en la normalización de la violencia sexual digital desde una mirada feminista e interseccional.	<ol style="list-style-type: none">1. Identificar estrategias para la detección y prevención de las ciberviolencias machistas.2. Definir los actores que deben intervenir en estos procesos y concretar el tipo de implicación.

Durante el desarrollo de los talleres se ha constatado el interés hacia el tema y la necesidad de encontrar espacios de reflexión en torno a ello. Todas las participantes, mujeres, equipo técnico y voluntarias, hemos aprendido juntas, y hemos ido desgranando los conceptos, sus causas y el por qué de su perseverancia, para al final, apuntar a medidas que puedan prevenir la ciberviolencia sexual.

En este capítulo exponemos los principales resultados de la investigación en torno a la identificación de las ciberviolencias sexuales, su normalización y su prevención. A modo de contextualización, incluimos un breve epígrafe sobre el ideario inicial que se trabajó al comenzar los talleres.



¿Qué pensamos y sentimos?

Los talleres realizados con las mujeres migrantes se iniciaron con una actividad que nos permitió poner en común las primeras ideas y emociones relacionadas con la ciberviolencia sexual y el medio dónde se desarrollan, el mundo digital. De esta manera se fueron esbozando los conceptos y aproximaciones en los que se profundizaría en el resto de las actividades y que nos permitía conocer el conocimiento previo de las participantes acerca de este tema.



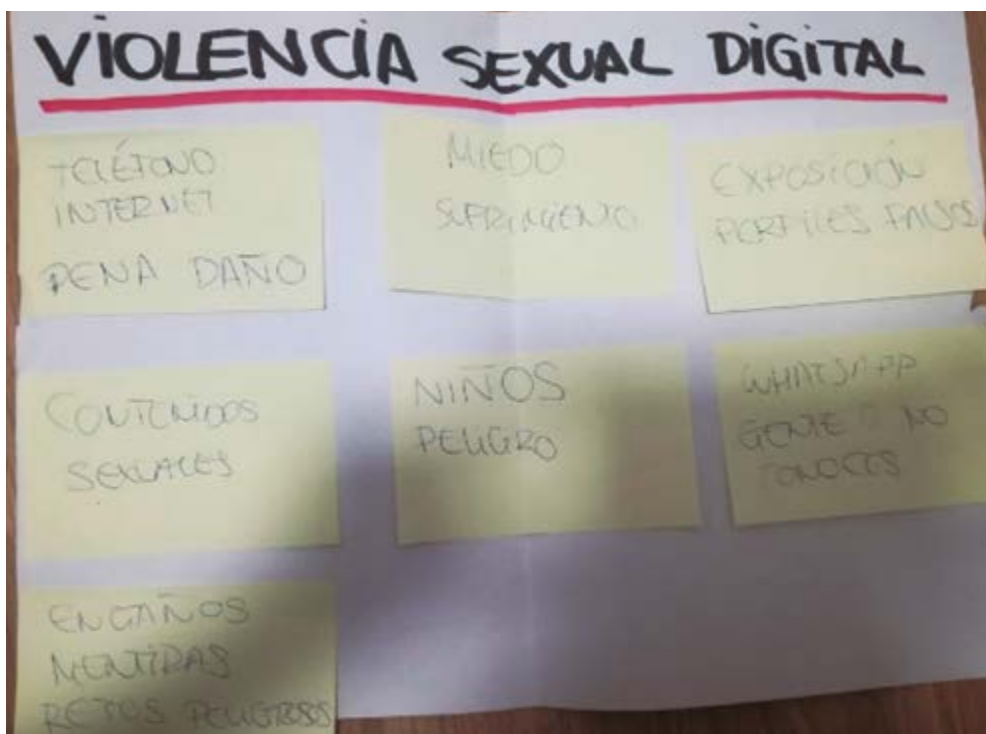
Al referirse al **mundo digital** aluden a la transformación social que la utilización de Internet y las redes sociales ha generado ya que muchas de las actividades sociales, políticas y culturales se realizan en este ámbito. Asocian las **redes sociales** e Internet como medio de **comunicación y contacto y de expresión**, señalando las **fotos y vídeos** como una herramienta muy utilizada con estos fines. También destacan la utilidad de los medios digitales para la **información, formación** y búsqueda y mejora de **empleo**. En segundo plano, y relegado al pragmatismo que para sus vidas desarrolla la utilización de las TRIC, nombran el **ocio** y la diversión.

En opinión de las participantes, esta **transformación social** se ha visto impulsada tanto con la irrupción de la pandemia como con la creciente digitalización de todos los servicios (bancarios, de administración pública, de educación, etc...). Es por ello que destacan la necesidad de formarse digitalmente. En esta línea argumentan que es necesaria una educación digital no sólo entendida como capacitación digital, sino como una herramienta pedagógica que comprenda la tecnología como medio de relación social y en la que se profundice en las consecuencias de su mal uso. En otras palabras, para ellas, es necesario estar en constante aprendizaje para poder ser partícipes de las tecnologías e Internet sin sufrir riesgos.

Es por ello que hablan de **miedo** y cuidado en la utilización de Internet, ya que perciben los peligros inherentes a la utilización de estas herramientas. En contraposición a la **alegría** y la **curiosidad** que relataban al comentar los beneficios de la tecnología, utilizan ahora la noción de **inseguridad**.

De esta manera, al aludir a los riesgos, en primer lugar, verbalizan su preocupación ante estafas y **engaños** e informaciones falsas. También señalan la masividad de **contenidos violentos y sexuales** en estas herramientas y la **normalización** que se produce con su viralización. En especial, aquellas que son madres muestran su preocupación ante la exposición de los y las **niños y niñas** en las redes sociales y sus contenidos, y la facilidad que ofrecen estas herramientas para cometer **acoso** contra ellos y ellas, nombrando el **bullying**.

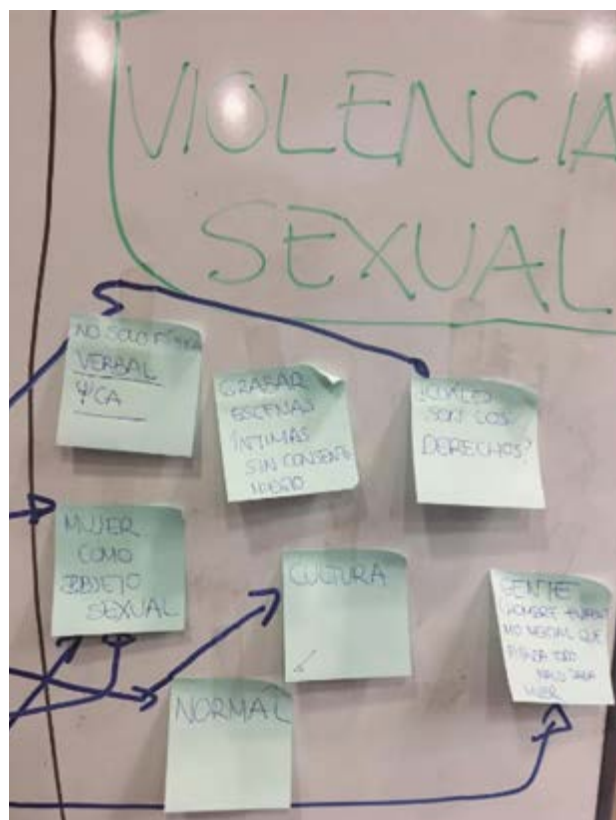
De modo idéntico esgrimen que no ejercen su participación en el espacio virtual debido al temor de que sus opiniones y distintas expresiones sean malinterpretadas y manipuladas, pudiendo ser objeto de **violencia**. En este sentido se comienza a intuir la responsabilidad de su protección que en ellas recae y que se irá desgranando en los siguientes capítulos.



Al introducir el término violencia sexual digital nos encontramos que aunque la expresión puede ser desconocida, no lo son algunas prácticas concretas que lo integran: muchas afirman haberlas sufrido o conocerlo por amigas. Las mujeres participantes en los distintos talleres, asocian este tipo de violencias con otras tipologías de violencias machistas y en especial, con la violencia sexual en la esfera *offline*. Es por ello que comentan que este tipo de violencia se encuentra **silenciada**: afirman que las mujeres han aprendido a no expresar la mayoría de las situaciones violentas que sufren. Además, ya comienzan a esbozar el **racismo** que se conjuga con esta violencia y que según las participantes, las sitúa en una situación de mayor vulnerabilidad. Casi todas las participantes están muy informadas sobre la violencia de género y por ello se ven preparadas para hacer frente a estas ciberviolencias. En este sentido, y tal como se ha señalado antes, hablan de los límites personales como freno ante las situaciones de violencia, la necesidad de desarrollar relaciones de confianza en Internet, y los peligros de interactuar con personas desconocidas. Más en profundidad, aunque destacan que socialmente **se culpabiliza a las víctimas** de las agresiones sexuales, relatan la necesidad de límites para con sus relaciones en Internet. Como se ve, y se irá exponiendo en los siguientes capítulos, el nivel de indefensión es tal que junto a los estereotipos presentes sobre las víctimas de agresiones sexuales, crean unas ideas preconcebidas sobre cómo romper esta inferioridad y protegerse.

Las fotos y vídeos que antes destacaban como comunicación y expresión ahora quedan asociadas a la violencia machista. Se aprecia que la ciberviolencia sexual está asociada principalmente a la recepción y la grabación de imágenes íntimas sin consentimiento, y al chantaje y la **extorsión** que con estas acciones se puede realizar. Más allá de los ejemplos que van surgiendo, en todos los grupos se destaca la asociación de la violencia sexual digital con las emociones negativas y las consecuencias que tiene para las personas que la sufren, centrándolas en la esfera de las consecuencias psicológicas, como **trauma y ansiedad, y emocionales, como la vergüenza**.

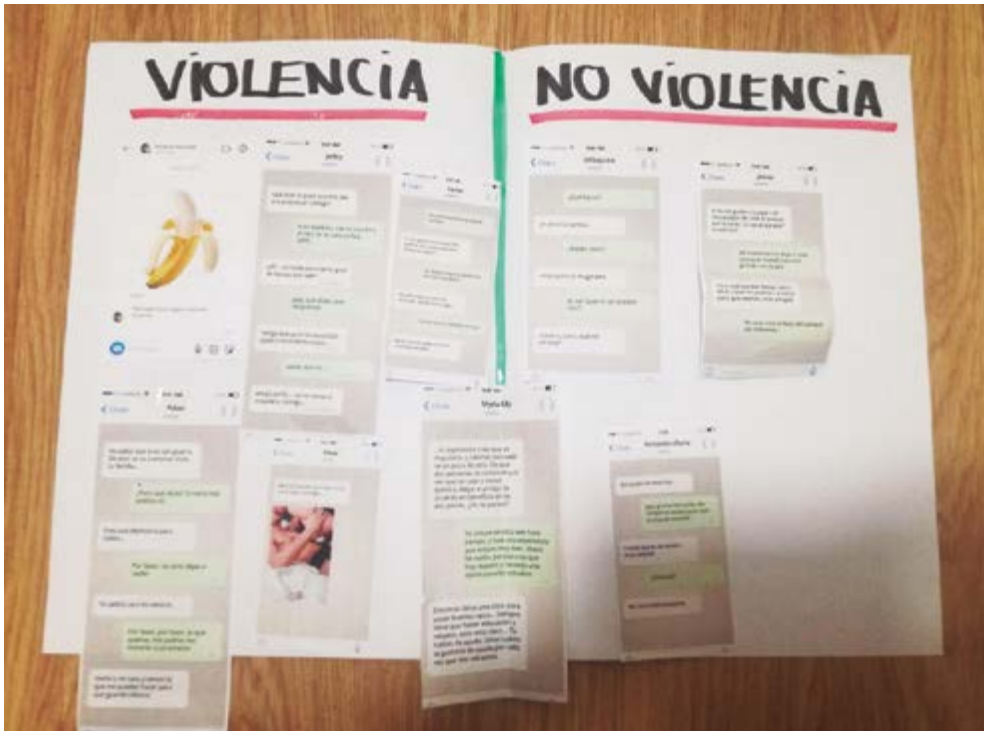
También comienzan a apuntar a los elementos que refuerzan esta violencia y la mantienen, es decir, que la normalizan. En relación con el agresor, hablan de **desconocidos**, de perfiles falsos, de hombres con enfermedades mentales o malvados; es decir, en estas primeras ideas, y aún habiendo nombrado la normalización que se produce de esta violencia, están nombrando mitos, falsas creencias y estereotipos que sustentan esta normalización y dificultan su identificación tal y como se irán desgranando en los siguientes capítulos.



3.1. ¿Cuándo las identificamos?

Para responder a esta pregunta hemos tenido que hacer una inmersión en las argumentaciones que las mujeres han ido aportando a lo largo de todo el desarrollo de los talleres y en su esfuerzo por explicar lo que para ellas es considerado como violencia y lo que no lo es. Hemos querido prestar una atención especial a las reflexiones sobre sus porqués y a aquellos asuntos que les han ido generando más dudas y disputas.

Así, las ciberviolencias sexuales se identifican cuando aparecen unos indicadores que ellas han ido nombrando a través de los juegos como reveladores de violencia sexual online. Algunos de ellos están muy claros, otros emergen en algunos casos y en otros no, y otros pueden llegar a ser un arma de doble filo por las implicaciones que pueden tener para la salud emocional de las víctimas. Pero todos estos elementos son importantes en tanto que las mujeres han recurrido a ellos para darse cuenta de que determinada práctica puede llegar a ser considerada como violencia, y, por tanto, van a servir también para mostrar cuáles se escapan de estas dimensiones y acaban siendo normalizadas.



Ejemplo de material resultado de la actividad de clasificar unos chats en “violencia/no violencia” realizado por un grupo de mujeres en uno de los talleres en Madrid.



Indicadores de detección

Hay un amplio consenso al identificar como violencia determinadas prácticas digitales, por lo que existen unos indicadores para la detección de la violencia que se han consolidado como incuestionables y fiables para todas. Mientras que hay otros elementos que dependiendo del contexto, pueden o no, ayudar a la detección de la violencia sexual digital; sin embargo, las mujeres siguen teniéndolos muy en cuenta para hacer sus propias valoraciones de la situación. En la medida en la que las mujeres los piensan y los utilizan para sus argumentaciones, es necesario reflejarlos en el informe como factores que están interfiriendo en la detección.



Indicadores fiables/incuestionables

Son los indicadores básicos que reflejan que se está ejerciendo violencia sexual digital sin ningún tipo de duda. Se fundamentan en dos principios básicos: a) en la actitud intimidante del agresor cuando acomete hechos objetivos como el chantaje, la amenaza, el insulto o la insistencia, y b) en la actitud de la mujer cuando muestra cierta negativa o incomodidad que no está siendo respetada.

1. Amenazas, chantajes e intimidaciones

Estos tres indicadores son los más consolidados y fiables para identificar que se está produciendo un caso de violencia sexual online, debido a que son una de las máximas expresiones de la violencia contra la mujer y que cuenta con gran rechazo social. Suelen detectarse fácilmente por las mujeres porque en términos generales hay mucho conocimiento sobre lo que significan los chantajes, las amenazas o las intimidaciones, y en particular, a las mujeres les resulta fácilmente extrapolable a la realidad virtual en comentarios y comportamientos por su alto grado de agresividad.

En los talleres las mujeres aluden a los insultos o las faltas de respeto como manifestación de esas intimidaciones. Le dan mucho peso a los insultos no solo en el momento de recibirlos como un indicador de violencia, sino que también los consideran el inicio de lo que puede llegar a producirse a gran escala.

Los tipos de ciberviolencias asociadas a estos indicadores son aquellas que en una escala de grado de violencia digital ocupan las posiciones más elevadas y extremas. Estamos hablando principalmente de la *sextorsión* –su propia definición implica una extorsión o chantaje hacia la víctima– y de *sexpreading* cuando se utiliza la amenaza de difundir esos contenidos íntimos.

—Aunque haya pasado la noche con una persona no significa que te tenga que mandar una foto, o sea, es como coacción, si me pides que te mande una foto me estás coaccionando, porque yo no lo quiero hacer.

G6.1

—Sí, y luego ya a amenazarla, como tienes que pagarle con sexo para que se calle, eso es lo que me da a entender. Para que me dé silencio y yo me calle, tiene que tener sexo con él.

—Si, las violencias empiezan con palabrotas por decir mal.

G5

2. Práctica de sexpreading

Amplio consenso entre las mujeres sobre este tipo de violencia sexual online que consiste en compartir o exponer imágenes íntimas de alguien sin su consentimiento o autorización. Ya no solo es que lo entiendan como un indicador de violencia, sino que va más allá y se percibe como un delito por lo que no existen dudas de que este hecho en sí mismo es violencia, sin opción a ningún tipo de argumento contrario.

De hecho, como se detallaba en el *tag cloud* del inicio, en el imaginario social se vincula de forma inmediata la violencia sexual online con el hecho de compartir contenidos de índole sexual a terceras personas o a plataformas digitales públicas sin la autorización de la persona afectada. Por así decirlo, la máxima demostración de las ciberviolencias sexuales es la práctica de *sexpreading*, además situada casi siempre desde la venganza en el ámbito de la expareja.

—Esta está clara porque ya le ha mandado una foto a alguien, una foto íntima, está claro que es violencia. Es humillante.

G6.1

—Está obligándola a ella para que envíe, para mi es violencia, así empieza la violencia (...) Así empieza de verdad, luego envía de ella foto cuando se pelean o se separaran él aprovecha mucho con esa foto.

G5

3. Consentimiento

El lema “No es No” tan aclamado por la lucha feminista de las mujeres ha traspasado lo simbólico-discursivo para convertirse en un indicador fiable para la detección de la violencia. Este acontecimiento es histórico en tanto que se ha incorporado, al menos teóricamente, como un principio inexorable de prevención de la violencia sexual en todas sus formas.

El calado que ha tenido este mensaje entre las mujeres traspasa las fronteras. En los talleres han participado mujeres de varios países y todas ellas integran en sus discursos la idea de que, si una mujer dice no, es no, y hay que respetarlo. Es un discurso muy aprendido que está incorporado como forma de respaldar a la víctima frente a una agresión.

Se preguntan siempre si la situación que se está narrando es consentida o no. Así, algunas de las preguntas más recurrentes que las mujeres compartían entre sí durante las dinámicas grupales de los talleres para saber si se trataba de violencia o no eran: ¿Pero hay consentimiento? ¿Ella quería o no quería?

Aunque hay algunos déficits a la hora de trasladar esta premisa a algunos tipos de prácticas como puede ser el *Sugar Daddy* y la importancia que adquiere el consentimiento o el acuerdo. También, está siendo complicado aplicar estos ideales a la práctica de casos concretos, debido a la influencia tan fuerte que tiene en las sociedades patriarcales la falta de credibilidad de la víctima.



El consentimiento es un indicador válido y fiable para la detección de las violencias sexuales *online*, pero algunas expertas apuntan que **es mejor hablar de deseo** para evitar juicios sobre si la situación ha sido consentida o no.

Este indicador es especialmente válido para detectar cualquier tipo de ciberviolencia sexual donde mediante la interacción de ambos se haya manifestado una negativa a participar o realizar algo que la mujer no quiera.

—Yo creo que sí es violencia, porque ella está diciendo que es algo que no le apetece, que no le agrada y que no quiere... que le da vergüenza. Al decir un no ya es que, entonces ya es una violencia.

—Y le sigue insistiendo.

—Yo creo que cuando hay un no ya es violencia, y es insistente y es violencia.

—Ya dijo una vez que no y le vuelve... Insistir cuando dices no, es violencia.

G3.1

Sin embargo, para los abusos sexuales en la infancia como el *grooming* (pederastia online) puede ser difícil su detección a través de este indicador por las vulnerabilidades en la infancia, los miedos, engaños o incomprensión de las situaciones y el consentimiento en estos términos está más desdibujado. Como comentaba una mujer que participó en uno de los talleres que sufrió abusos en la infancia: *A lo mejor no puede decir directamente –déjame en paz–* (G.6.1).

4. Insistencia

Este indicador muestra mucha dependencia con el consentimiento, en la medida en que se deja de respetar la decisión de la mujer y se la presiona u obliga en contra de su voluntad. Hay acuerdo al considerar que el hecho de “insistir” tiene lugar cuando la persona afectada siente algún tipo de presión para hacer, decir o sentir algo que realmente no quiere. La falta de respeto sobre la decisión que ha tomado la mujer consideran que es el límite para decir que se la está violentando o agrediendo. Cuando una mujer no quiere enviar una foto y la otra persona insiste en hacerlo, ven claro que se trata de violencia.

Está mediado por la consideración de que la víctima de esta agresión ha manifestado su negativa de forma explícita, pero todavía no acaba de consolidarse como un indicador

fiable cuando esa negativa no es tan rotunda por parte de la mujer. Hay una dificultad para trasladar esto a los casos en los que se tratan de insinuaciones o contenidos no deseados. En los términos en los que se está articulando actualmente, este indicador puede no resultar útil para casos de *ciberflashing*, *sexting* coercitivo y pederastia online (*grooming*).

Para que pueda ser considerado un indicador fiable para todos los tipos de ciberviolencias sexuales, falta aproximarse más a la idea del **"Solo Sí es Sí"** que reclama el movimiento feminista.

Es necesario ampliar el concepto de "insistencia" hasta la dimensión de la violencia sexual online menos explícita.

5. Malestar

Entre los indicadores psicológicos que son comunes a otras violencias machistas, destacamos en este caso el malestar emocional que pueden generar sufrir este tipo de violencias sexuales cibernéticas. En el momento en el que percibimos que hay algo de lo que está ocurriendo a nuestro alrededor, en nuestras redes sociales, con nuestras interacciones virtuales o las de las otras personas... que nos genere a nosotras o a terceras personas cierta incomodidad, agobio, ansiedad, nerviosismo o incluso culpabilidad; suele ser una señal suficiente para pensar que se pueden estar produciendo estas violencias, y así lo consideran las mujeres que participaron en los talleres.

Las expertas en violencia sexual coinciden en que el mejor indicador de que se puede estar sufriendo violencia sexual del tipo que sea es cuando hay algo que las hacen sentirse mal, que las haya desagradado, que no les haya gustado, que le haya incomodado, sobre lo que se tenga miedo o inseguridades, etc. Puede ser un gesto, un comentario, un comportamiento, pero es clave para detectar que ellas no estén a gusto con esa situación. La forma de tirar del hilo es escuchar el propio cuerpo y las emociones, que ante cualquier tipo de ciberviolencia sexual se manifiesta. Y las mujeres migradas reconocen este indicador con facilidad, en ellas o en amigas.

—Luego cuando dice eso de no se la voy a enseñar a nadie, es un aviso de que... Y para ella, cuando cuenta que no me siento cómoda, para ella ya es digamos violencia.

G6.1

—Dice que ha quedado con X... y dice que se mandan fotos y audios, pero como que quiere pero que no quiere... entonces se estresa... yo subrayé la palabra agobiada.

G1.2

*—¿Qué os ha parecido la carta?**

—Que la chica está insegura. Que en un momento ahora está muy bien, y de repente está mal, no se siente segura con la gente que conoce, pero dice que se lo pasa bien...

G1.1

* Actividad del taller "Carta de una amiga" donde una chica cuenta una situación que está pasando de violencia sexual online a una amiga y cómo se siente.

Indicadores variables/cuestionables

A continuación, se presentan los indicadores que han ido enunciando las mujeres durante los talleres como elementos que tienen en cuenta a la hora de pensar y juzgar potenciales casos de violencia sexual online. Se han clasificado como “variables” porque dependen del contexto y las circunstancias reales en las que están sucediendo esas situaciones.

En ocasiones, estos indicadores servirán de apoyo para reflexionar sobre si se trata de violencia o no, pero otras veces, pueden estar atravesados por lo que podemos llamar “trampas del patriarcado” y deben ser cuestionados críticamente desde un enfoque de género. Presentarlos aquí tal cual son pensados y usados en nuestra vida cotidiana, nos va a permitir ser críticos/as con ellos como fueron las mujeres en los talleres mediante el debate grupal. Así, a diferencia de lo que ocurría con los indicadores fiables, donde se percibía un amplio consenso, estos indicadores variables fueron centro de disputa; favoreciendo así la reflexión entre las mujeres.

1. Intencionalidad

La cuestión de la “intención” con la que los agresores llevan a cabo algunas de estas prácticas online es uno de los indicadores a los que recurren las mujeres para considerar si esa situación se trata de violencia o no, especialmente para aquellos tipos de ciberviolencias en las que no aparecen las amenazas, chantajes o coacciones. En los talleres las mujeres se preguntaban si esos comentarios o acciones se hacían con buena o mala intención, es decir, si se tenía la pretensión de hacer daño a la otra persona o si simplemente se trata de un juego. De hecho, también ponían sobre la mesa si el agresor era una buena o mala persona como un elemento clave para confiar o no, como una guía para autoprotegerse, pero sobre todo, como un medidor para considerar si es violencia o no. Esto último resulta muy problemático porque nos puede llevar a pensar que aquellas personas que consideramos buenas personas nunca podrían ejercer una violencia de este tipo, lo cual sabemos que es una falsa creencia dado que suelen ser conocidos de las víctimas y personas en las que ya de por sí se confía con anterioridad.

—Hay gente que se aprovecha de esas cosas, de que vengas y no conozcas la intención.

G5

—Uno que ella lo piense. Conocer a la persona, aunque digamos que eso no es 100% efectivo, ¿no? Otras es este... el agresor aquí, Rodrigo, pues primero en decir su pensamiento, si es que es una buena persona tendría que decir no mejor no, no quiero que te sientas así, si es una buena persona, digamos que una buena persona no va aceptar todo lo que uno le da, tiene que pensar en la integridad de ella, yo me podré sentir afortunado, pero tú qué puedas pensar de mi después.

G3.2

A veces no hay malicia en determinados comportamientos porque no se tiene el objetivo o la intención de hacer daño, **pero tienen como efecto atentar contra la dignidad de la persona.** Solo por eso, nos indica que se trata de violencia.

Este indicador ha servido durante las dinámicas grupales de hilo conductor para debatir sobre dos ejes que vertebran la violencia sexual online: **juego vs violencia**. Las alusiones al juego y la diversión de algunas situaciones que ocurren en los entornos digitales son un mecanismo para justificar algunos casos las violencias online. Como bien emergía durante los talleres con las mujeres, son muy complicados de definir los límites para clasificar si determinados comentarios ofensivos o insinuaciones pueden enmarcarse dentro de un juego sexual. En estos casos, preguntarse por la intención puede ser una trampa puesto que lo que algunos hombres socializados en el machismo perciben como parte de un juego sin intención de hacer daño, puede ser claramente intimidatorio y degradante para la mujer.

De nuevo, lo explícito y lo implícito vuelve a ocupar una posición estratégica para la interpretación de las ciberviolencias sexuales. Todo el lenguaje simbólico de carácter sexual empleado en las interacciones virtuales como las metáforas, los dobles sentidos, las insinuaciones, los juegos de palabras... puede ser difícil de detectar como parte de la violencia sexual online por la visión tan arraigada que se tiene de las bromas como parte del marco de la diversión. Y para las mujeres migrantes que no conocen bien el idioma o la cultura en el país de origen, se hace aún más complicado interpretar los significados reales de estos mensajes sutiles por el desconocimiento de las claves culturales y considerarlo como algún tipo de violencia.

Una de las conversaciones simuladas por WhatsApp empleada para las actividades de los talleres que más debate generó fue la imagen del plátano como metáfora de un pene, haciendo alusión al tipo de ciberviolencia que en lenguaje popular se llama "fotopolla". Las opiniones sobre este tipo de situación eran muy dispares, había quienes afirmaban con rotundidad que se trataba de violencia por recibir una imagen sexual no solicitada pensando en lo que a ellas les genera recibir este tipo de mensajes tan comunes en las redes sociales, mientras otras se quedaban en el plano de la diversión y la intencionalidad de este mensaje por si podría enmarcar la conversación en tono jocoso. Si se tratase de la imagen de un pene más explícito, se mostraba un amplio consenso al considerarlo como un tipo de violencia.



—Si lo ves como una fruta... Si te gusta esto pues... como lo veas. Lo puedes ver como una fruta o si piensas mal como otra cosa, eso.

—Si eso es un plátano de verdad, ¿es violencia?

—No. Para mí no.

—Sigue siendo...

—Pero es que el mensaje ese ya es violencia, no es que te dicen ¿te gustan los plátanos o de otra manera? Aquí dice, menudas fotos... seguro que esta te gusta...

G7



2. Intimidad

Al tratarse de un tipo de violencia sexual, las referencias a la “intimidad” como una esfera que debe respetarse son muy recurrentes. Las mujeres le dan mucha importancia al hecho de sobrepasar estos límites como una forma de violentar su intimidad e integridad moral. Consideran que determinados comentarios que se emiten a través de las tecnologías e Internet son una falta de respeto, son intrusivos y ofensivos para ellas justo porque atentan contra su intimidad. Las insinuaciones sexuales no esperadas ni deseadas suelen ser consideradas como prácticas que atentan contra su intimidad, aunque a veces este indicador no es tan fácil de detectar porque pueden darse casos donde estos límites de ciberacoso o incomodidad estén difuminados por un ambiente de ocio en tono de broma.

La explicación surge cuando interpretan que una determinada conversación aparentemente normal acaba con una deriva sexual totalmente injustificada para ellas, pero justificado para ellos. Surgían dudas a la hora de considerar si estos comentarios fuera de lugar podrían clasificarse como violencia en sí, o simplemente rebajar su intensidad a comportamientos inapropiados como forma de “naturalizar” la violencia sexual digital quitándole tanta importancia.

Así, la mayoría de las mujeres están identificando estas acciones como prácticas concretas para ejercer la violencia machista a través de las TRIC, aunque cabe señalar que emergen ciertos eufemismos de la violencia sexual online que ellas utilizan para referirse a ello: comentarios o mensajes “fuera de lugar”, “inapropiados”, “que no vienen a cuento”, “comprometidos” o “descontextualizados”. Como explican algunas de las expertas entrevistadas, todas ellas son violencias porque se ha producido un impacto que tiene consecuencias para las mujeres al tener que leer o ver esos mensajes que las sexualizan constantemente e intimidan. Hay un antes y un después tras esas interacciones.



Los comentarios **“fuera de lugar”** con referencias sexuales en el contexto de las redes sociales, son un tipo de violencia sexual digital.

Son insinuaciones sexuales no deseadas o *ciberflashing*.

—Sí, yo tuve un amigo que me molestaba así y en una de esas lo bloqueé... porque... ay hace un calor... como hoy que también hace calor... ay yo también tengo calor... bum soltó una palabra muy así... me voy a sacar el calzoncillo... que a mí me pareció una falta de respeto, lo bloqueé y dije pues...

G3.1



—(Es violencia por...) primero porque poniéndolo en contexto, es un compañero de trabajo por lo visto. Segundo, cuando él le insinúa que es verano y está muy caliente, ella claramente le dice cómo así, ¿de qué estás hablando? La insinuación, o sea, lo sacó completamente de contexto. Ella simplemente le hizo un comentario normal de un vestido y ya él se fue por otro lado...

—Mira como me pones, y después de eso... manda la foto (risas).

—Porque automáticamente después de ese mensaje entra... la foto.

—Él se va por otro lado.

G7

3. Acuerdo

Este indicador mana del consentimiento, al asumir que si hay un acuerdo entre ambas personas sobre el tipo de interacción virtual que se está teniendo todo lo que sucede está siendo consentido, y por lo tanto, no se está dando ningún tipo de violencia.

El acuerdo resulta esclarecedor para casos de *sexting*, donde se aprecia que el juego sexual es recíproco y hay una complicidad en esa participación mutua. Si bien, se está utilizando este indicador como único válido para entender algunas relaciones de prostitución producidas en las redes sociales, como es el caso del *Sugar Daddy*.

El acuerdo mutuo en el **Sugar Daddy** no puede ser el único indicador para valorar este tipo de práctica mediada por las TRIC.

Reflexionar de forma crítica y con perspectiva de género sobre este tipo de prostitución.

Las mujeres tienen muy naturalizadas este tipo de relaciones transaccionales y no siempre lo asocian con un tipo de prostitución. Por un lado, debido a la normalización que se está haciendo actualmente de estas aplicaciones y plataformas online (Sugar Daddy España, Seeking Arrangement, MySugarDaddy, SugarDaters...) junto con la trayectoria histórica-cultural de asimilación de esas relaciones. Y, por otro lado, por tener muy arraigada la idea que la prostitución siempre lleva consigo la trata de personas con fines de explotación sexual. En la simulación que hacíamos de una conversación de este tipo, insistían en que el acuerdo era muy transparente y claro, y que ambas personas aceptaban las condiciones de ese acuerdo explícito por lo que no percibían violencia alguna. Se pone en el centro que hay una aceptación mutua de una propuesta y que a ambas partes les interesa; y eso es un argumento suficiente para no cuestionar o reflexionar sobre este tipo de situación. A esto se le suma la gran exposición en redes sociales de chicas jóvenes que participan en estos círculos y muestran estas realidades idealizadas, como una fórmula para el éxito en la vida.

—No violencia. Es que yo lo veo consentido, la chica quiere eso y no me parece que haya violencia.

G1.1

—Es solo una propuesta y está todo como muy claro.

G3.1

—Ella está al servicio de, si hay un acuerdo de ambas partes, mayores de edad y conscientes de lo que están haciendo...

G7

4. Confianza


Para aquellos tipos de ciberviolencias que son más difíciles de detectar, se suele recurrir al indicador de la confianza como mecanismo para contextualizar la situación y comprender si puede tener componentes susceptibles de ser considerados como violencia sexual online.

¿Tienen la suficiente confianza para hacer eso? ¿Se conocen o no? ¿Son pareja? Estas son las preguntas principales que sirven de mediador de este indicador, dependiendo de la confianza que se tenga con esa persona pueden estar sobrepasándose ciertos límites. A veces se conceptualiza en si conocemos o no a esa persona previamente a haber recibido ese impacto digital, se pone el foco en la identidad de la persona que la ejerce.

El problema que tiene este indicador es que aquellas ciberagresiones más sutiles que se ejercen desde la confianza y complicidad pueden quedarse en los márgenes y no acabar de identificarse como violencias. Resulta especialmente sensible este asunto cuando sabemos que la mayoría de las violencias sexuales online las producen personas que conocemos y con las que tenemos confianza (familiares, pareja, expareja, amigos, compañeros...).

Este indicador puede esconder una "trampa del patriarcado" al asumir sin ningún otro condicionante que algunas prácticas que pueden verse como abusivas fuera del ámbito de la pareja, si hay confianza y se produce entre personas que tienen una relación afectivo-sexual normalizada dejan de ser detectadas como violencias sexuales online. Las expertas insisten en que hay que tener cuidado a la hora de excusar y justificar estas prác-

ticas al situarse en el ámbito de la pareja. Por ejemplo, detectar el sexting coercitivo en el ámbito de la pareja puede resultar complicado puesto que hay la suficiente confianza y complicidad para interpretar esa presión e insistencia como parte del juego que están acostumbrados a realizar.

 Cuidado con pensar que en el **ámbito de la pareja** algunas prácticas online son parte del juego sexual, cuando en realidad son un tipo de ciberviolencia sexual.

Tener confianza con una persona no excluye que pueda darse la situación de violencia sexual online.

—A mí eso me ha pasado... mi marido —Pero es un compañero de trabajo, no es el esposo— Ya siendo tu pareja, bien. Pero si otro...

G7

—También ofensivo...
—No, porque es su pareja...
—Pero no ha concluido la chica...
—Me parece un comentario, pero como que no es un comentario ofensivo... Como que es una propuesta, pero no es ofensivo... como que le está proponiendo eso... y ella al final no le está respondiendo.
—También depende de la persona... Si mi pareja me dice eso, mi esposo, sobre el vestido no... ahora que si es mi amigo...
—Si es de tu esposo es un halago (risas).
—Si es mi amigo... o una persona que me está queriendo liar... podría ser que fuera un comentario fuera de lugar...
—Yo pondría que no es violencia, porque no se sabe quién es y tampoco se sabe cuál es la respuesta de la chica.

G3.1

Mapa de posicionamiento

El principal resultado de la IAP con mujeres jóvenes migradas en torno a la detección de las ciberviolencias sexuales es que hay un fuerte reconocimiento de todos los tipos. Cuando se presentan las diversas formas en que se puede ejercer la violencia en los espacios digitales, tienen conocimiento sobre estas prácticas ya sea por sus propias experiencias, por haber escuchado casos de otras mujeres a través de medios de comunicación, o porque amigas o personas más cercanas a ellas hayan experimentado alguna de estas situaciones.

—La realidad de cada día, pero con nombre.

G4.1

—¿Qué os parece que haya tanto azul? (referencia a la actividad de señalar con gomets azules las prácticas que se conocieran).

—Que estamos bien informadas.

—Que lo teníamos como presente... no con los nombres, pero sí en la práctica...

G1.1

¿Cómo percibimos las ciberviolencias sexuales? Todas las conversaciones que simulamos en los talleres que representaban un tipo de violencia sexual les resultaban muy reales y nada sorprendentes, así como cuando se explicaban a nivel teórico los diferentes tipos de ciberviolencias sexuales conocían estas prácticas. Sin embargo, el hecho de que reconocieran la existencia de esas prácticas y no les resultara algo novedoso para ellas no significaba que para algunos casos estas fueran percibidas como violencia.

Algunas ciberviolencias las perciben como un proceso o secuencia de agresiones que va “in crescendo” dependiendo del grado de violencia, no se entienden tanto como acciones por separado sino como parte de un todo. Se establece así una jerarquía de mayor a menor grado de violencia con una dirección clara y que puede sucederse de forma simultánea como violencias continuadas. No obstante, esta forma de concebir los tipos de violencias sexuales online no implica que se tengan que pasar sí o sí por todas estas fases o procesos para asegurar que se estamos ante una situación de violencia sexual online porque dependerá de cada caso. Lo interesante de esta percepción es que hay un consenso en considerar que a veces estas violencias no aparecen de forma aislada, pero todas ellas por sí solas son un tipo de ciberviolencia sexual.

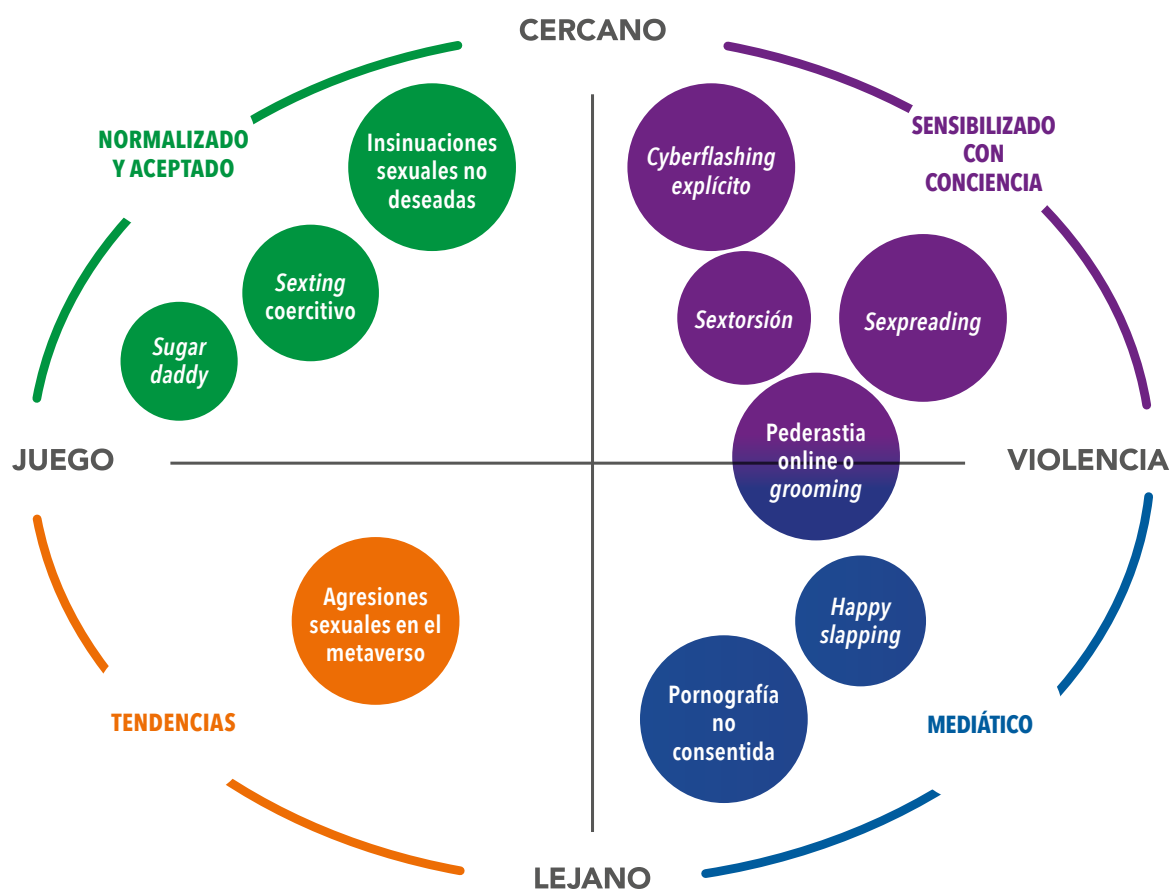


A través de este mapa de posicionamiento representamos la percepción social sobre cada uno de los tipos de violencia sexual online, en base a dos ejes que son los que han fundamentado las actitudes frente a estas prácticas: juego vs violencia / cercano vs lejano. Cabe señalar que, el primero de estos ejes (juego vs violencia) nace de un doble posicionamiento que aflora ante las ciberviolencias sexuales a partir de estos marcos de interpretación:

- Marco de la diversión con actitud acrítica.** Cuando se abordan algunos tipos de prácticas online como puede ser el fenómeno de envíos de fotos sexuales explícitas, coloquialmente llamadas “fotopene/fotopolla” se consideran como un episodio gracioso, divertido que invita al juego y no se toma como una forma de violencia. Incluso, percibiéndose como incómodo, se ofrece una respuesta desde la broma.
- Marco de la violencia con actitud crítica.** Situaciones o tipos de prácticas que se perciben como una forma de violencia machista que intimida, molesta y ofende a la mujer, así que la respuesta puede ser más crítica de cortar inmediatamente con ese “juego” para evitar que la violencia y la incomodidad vaya a más.

Con la intersección de cada uno de estos ejes (juego-violencia / cercano-lejano) aparecen cuatro cuadrantes de posicionamiento o espacios de intervención, los cuales van a ser determinantes para proponer mejoras en la detección y prevención de estas violencias sexuales online. El valor que han tenido discursos y reflexiones de las mujeres que participaron en los talleres ha sido la base fundamental para diseñar este mapa.

- ▶ **Eje "juego vs violencia"**. En el eje X se representa el grado de violencia que se percibe para cada tipo de práctica online. A un extremo aparece "violencia" para mostrar los mayores niveles de violencia, y al extremo contrario aparece "juego" para situar aquellas prácticas que no son percibidas como violencia en sí, sino más bien como un juego entre las personas.
- ▶ **Eje "cercano vs lejano"**. En el eje Y se emplean las categorías de cercano o lejano para representar el grado de proximidad que tienen estas prácticas en la vida cotidiana de las mujeres. Puede referirse a si son prácticas que han visto como muy frecuentes en el día a día o si se trata de una violencia más alejada de sus experiencia o de su entorno personal.



Este mapa es una imagen sistematizada del lugar que ocupan en la actualidad las ciberviolencias sexuales desde la mira de las mujeres jóvenes migradas. La información que nos aporta es clave para identificar los ámbitos sobre los que es necesario intervenir y reforzar la sensibilización de cara a la detección y prevención de las violencias sexuales online en nuestra sociedad. Esta distribución espacial de cada una de las prácticas sirve como guía para visualizar la presencia que siguen teniendo algunos ideales machistas que hemos ido normalizando.

► Sensibilizado con conciencia

En el primer cuadrante de arriba a la derecha que surge de la intersección entre violencia y cercanía, encontramos los tipos de ciberviolencias sexuales que son más frecuentes en la vida diaria y sobre las que hay una clara conciencia de que se tratan de violencia. Se está muy sensibilizado de que estas prácticas son más comunes de lo que deberían ser, y que se trata de violencias sexuales digitales machistas. Aparece el *sexspreading* (difusión a terceros de contenidos íntimos sin autorización), el **ciberflashing explícito** (envío de contenidos sexuales explícitos como fotos de los geniales no solicitados ni deseados) y la *sextorsión* (chantaje y amenazas para obtener contenidos íntimos).



El trabajo de sensibilización hacia las mujeres para detectar las violencias está teniendo sus resultados; sin embargo, la prevención está fallando en la medida en que se siguen considerando que son prácticas muy habituales en las redes sociales e Internet.

Por lo tanto, esta dimensión nos indica que **la intervención con estos tipos de ciberviolencias debe ir orientada a la sensibilización de las personas que las producen (en su mayoría varones) como estrategia para reducir la frecuencia de estos abusos cibernéticos.**

► Normalizado y aceptado

En este cuadrante se sitúan las prácticas que no llegan a considerarse con tanta rotundidad como una forma de violencia machista, sino más bien como una forma de relacionarse en los entornos digitales que se acepta sin más como parte de la interacción y que pueden venir a veces a través del juego y la diversión. Al tiempo que se perciben como situaciones bastante cercanas a las realidades de las mujeres migradas o de las que tienen un buen conocimiento al respecto.

Se está normalizado el **sexting coercitivo** (presionar para obtener contenidos íntimos), especialmente cuando se produce por personas conocidas, ya sean amigos o dentro del ámbito de la pareja. Se interpreta que esa presión puede ser en un momento concreto, que no suele ser persistente y que es fruto de participar en un juego de seducción. Les resulta cercano en la medida en que todas se identifican con estos momentos incómodos.

El **Sugar Daddy** (prostitución mediada por las TRIC) se ha popularizado en los últimos años a raíz del éxito mediático que están teniendo en las redes sociales algunas “babbies” gracias a establecer este tipo de relaciones transaccionales con hombres de mucha más edad que ellas y con un alto nivel adquisitivo. Se está convirtiendo en un reclamo aspiracional para convertirse en influencers con vidas lujosas idealizadas. La cercanía de este tipo de prácticas no viene tanto dada por vivirlo dentro de su entorno más cercano, como por tratarse de un tema muy naturalizado y de proximidad en las redes sociodigitales que manejan.

Y, por último, las **insinuaciones sexuales no deseadas** (*ciberflashing implícito*). Estas tienen un mayor impacto sobre las mujeres migradas cuando están recién llegadas a España y utilizan aplicaciones móviles o plataformas digitales para la búsqueda de trabajo o de vivienda. Por este motivo aparecen en el eje de cercanas, pero también como intrínsecas al uso de estas tecnologías por lo que se asimila como natural que se den estas prácticas invasivas, racistas y machistas.

—Ella se metió en un grupo de búsqueda de piso en Benidorm. Y al día siguiente empezó a recibir muchos mensajes de los chicos, le escribe un chico y otro...

—¿En qué aplicación era?

—En Telegram (Búsqueda de pisos). Y dice que uno de ellos le ha escrito y ella le pregunta: ¿por qué has decidido escribirme? Dice, porque eres muy guapa y por eso te he escrito. Ella le dijo adiós y él le dijo, nos vemos en la piscina o en alguna playa, hasta pronto. Ella no contestó más. Dice que la primera cita, nuestra primera cita va a ser en una cafetería para tomarnos un café o lo que sea y la segunda en un hotel con piscina. Y como que se ve que para recalcar que es un hotel con piscina, como que guauh. Sí, en un hotel con piscina y pasaremos la noche juntos. Ella le contesta: ¿qué pasa, que aquí las mujeres en España son tan fáciles y tras hablar contigo 5 minutos corren a pasar la noche con alguien, con una persona que acaban de conocer? ¿Por qué me lo dices a mí? No soy una prostituta. Te has equivocado. Soy ucraniana, no prostituta. Y lo borró todo él. Cuando le dijo que se ha equivocado de persona, que no era una prostituta, él borró toda la conversación. A ver si alguien acepta su oferta...

G6.1

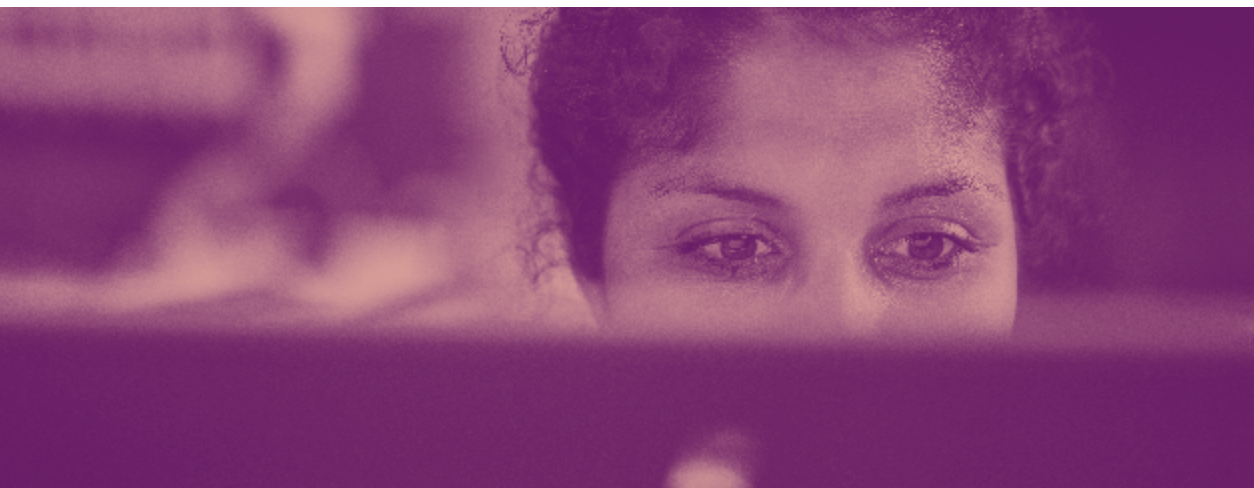
Yo cuando llegué aquí, me metí en mil anuncios, un señor cogió mi número y empezó a mandarme fotos.

G1.1



La intervención de sensibilización en esta esfera de prácticas normalizadas pasa por **desmontar algunos mitos que siguen perpetuando su imagen como juego, diversión o broma.**

Así como, incidir en que el fenómeno **Sugar Daddy** no es una nueva forma de relacionarse afectivo-sexualmente que emerge con Internet, sino que **es un tipo de prostitución fundamentada en una desigualdad de género y que las tecnologías son la herramienta para la comunicación.**



► Tendencias

Este cuadrante lo ocupan las prácticas e interacciones digitales que todavía no están tan visibilizadas como tipos de violencia sexual online, pero que están despertando interés y preocupación en el ámbito del feminismo y el ciberacoso. Se está poniendo el foco en las violaciones sexuales que se producen en el metaverso, por ejemplo, en las partidas multi-jugadores, y las consecuencias que tiene para las víctimas sufrir este tipo de violencias de cara a sensibilizar y otorgar legitimidad a estos delitos digitales.



Ir más allá y proyectarse hacia el **estudio de las violencias sexuales digitales que se producen en el metaverso** en tanto que son realidades virtuales producidas por la interacción entre personas, en muchas ocasiones en el marco del juego.

► Mediáticas

Hay algunas formas de delitos digitales que las mujeres los sitúan dentro de los niveles más altos a los que puede llegar una agresión sexual online, pero que justo también por esta dimensión tan extrema suelen estar alejados de los entornos más cercanos. Es decir, son vistas como muy violentas, pero poco comunes, tan solo se conocen por referencias de casos aislados pero muy mediáticos que remueven cuando salen a la escena pública.

Al tratarse de casos más extremos que las que pueden verse en el plano superior (sensibilizadas), la vergüenza, el miedo y la culpa dificultan que estas violencias se hagan más visibles y cercanas a nuestras realidades. No es solo que la frecuencia no sea la misma, aunque tampoco tengamos datos de ellos, es que es más difícil reconocer estas violencias cuando se han sobrepasado ya muchos límites de la propia intimidad e integridad física y moral. En otras palabras, a ojos de una sociedad patriarcal no es lo mismo recibir una foto sexual no deseada que sufrir una violación física y acabar en todos los chats de Whatsapp de tus amigos. Como ya se ha explicado, la revictimización pública es mayor y constante.

Entre ellas, destaca el grabar algún tipo de agresión sexual física y difundir esos contenidos (**happy slapping**) o la **pornografía no consentida** cuando se roban contenidos de carácter sexual y se hacen públicos en plataformas digitales sin el consentimiento de la persona afectada.



Ha pasado un caso de esos en su ciudad, que, en el colegio, en el baño han colocado una cámara y han difundido... y estaban grabando a la gente cuando se han ido al baño, en el baño de las chicas y luego, todas estas imágenes las han difundido en la red, ha sido un escándalo tremendo.

G6.1

Con respecto al **grooming** que aparece en el eje X de violencia en su cruce con el Y, cabe destacar que este punto intermedio entre cercano y lejano viene dado porque hay una variable que está condicionando esta distancia: ser madre o no ser madre. Se aprecian diferencias a la hora de aproximarse a este tipo de violencia en función de si se tienen hijos/as o no, puesto que el hecho de vivir esa experiencia las hace estar alerta sobre su protección y más informadas de este tipo de violencias contra la infancia.



3.2. ¿Por qué las normalizamos?

En el apartado anterior se han desglosado los indicadores, tanto fiables como los variables, que se utilizan para la identificación de la violencia sexual digital. Además, con la representación del mapa de posicionamiento se observa la percepción que tienen las mujeres consultadas sobre los distintos tipos de violencia y cómo las sitúan entre la violencia y el juego, entre lo más cercano y lo más lejano a sus realidades. El propósito de este capítulo es continuar desgranando el discurso recabado en la realización de los talleres señalando los mitos, falsas creencias y estereotipos sobre todos los elementos de las ciberviolencias sexuales y cómo estos interfieren en la identificación y normalización de la violencia.

La violencia sexual digital hacia las mujeres y niñas forma parte de la **violencia machista**, violencia sustentada por “las diferentes estructuras sociales, y muchas veces, perpetuada por los **roles asignados al sexo**” (Accem 2020, p. 11). Particularmente, la violencia sexual se ampara en la **cultura de la violación**⁷ presente en nuestra sociedad. Es por ello que desmontar los mitos es el principal reto para acabar con la violencia sexual en general, y la digital en particular, ya que “las percepciones y actitudes de la sociedad moldean el clima social en el que tiene lugar la violencia sexual, y contribuyen a que ésta se perpetúe o desaparezca” (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2018, p. 12). Es decir, los mitos, estereotipos y falsas creencias asociadas a la

⁷ La cultura de la violación es el conjunto de representaciones y narrativas que normalizan y justifican la violencia sexual.

ciberviolencia sexual, ayudan al no cuestionamiento de ciertos comportamientos violentos, y en consecuencia, a normalizarlos. Es por ello que resulta importante señalarlos e iniciar un cuestionamiento crítico de los mismos que permitan una mejor comprensión del fenómeno, su detección y el diseño de herramientas para su prevención. El ideario asociado y sustentador de la violencia de género es patente en todas las estructuras sociales, y en aras de señalar su profundidad, nos hemos apoyado en las entrevistas cualitativas realizadas a profesionales y expertas en el ámbito, y en el argumentario en torno a la violencia sexual digital que hemos ido recabando de los talleres realizados con las mujeres migrantes.



Los mitos, falsas creencias y estereotipos tienen muchas capas y están relacionados entre sí, por lo que se ha intentado simplificar su exposición para una mejor comprensión del fenómeno. Así pues, nombramos aquí los principales mitos asociados a la violencia sexual digital, presentes tanto en la definición de esta violencia como tal, como en el espacio donde se producen y los perfiles de quienes las ejercen y las sufren:

1. No es para tanto

Hemos agrupado en este mito, **no es para tanto**, cuatro submitos que se relacionan entre sí y que causan la infravaloración de las ciberviolencias sexuales. Estos son: **no hay consecuencias, no es delito, todo te lo tomas a mal y el amor romántico.**



► No hay consecuencias

A pesar de los avances en la definición y legislación en torno a la violencia machista, sigue siendo socialmente cuestionada, y muchas veces, su gravedad se configura según sus **consecuencias a nivel físico y, en la esfera sexual, es comúnmente asociada a la violación**. En este sentido, categorizar como violencia todas aquellas actitudes, comentarios, y comportamientos de naturaleza sexual producidas en las TRIC, y, por ende, a través de una pantalla, y no en una interacción cara a cara, sin señales de la agresión, no encaja con el imaginario social.

—El principal mito es esto no te puede afectar porque es digital, porque prácticamente se aparta el hecho de que somos personas, ciborg, o avatares sin conciencia, sin sentimientos, sin emociones, ¿no? Ese es el principal mito, que lo que ocurre en el contexto online no permea, no duele, no daña, sino que queda ahí allí en ese mundo binario.

EE15

Experta en género y ciberviolencias

Sin embargo, sí se identifican consecuencias de las violencias que ocurren en entornos digitales como las redes sociales (Instituto de las Mujeres, 2022, p.44) Enfado, impotencia y asco son sentimientos referidos por un 59,3% de las mujeres participantes en la investigación sobre mujeres y acoso en las redes sociales, seguidos por sentirse insegura, asustada o amenazada (57,2%) como los más importantes tras sufrir acoso. A un 56,5% reconoce que la experiencia le afectó de alguna manera.

Las mujeres que han participado en los talleres en el transcurso de la investigación se muestran conocedoras de las consecuencias de este tipo de violencias: para las víctimas, señalan los daños psicológicos, el miedo y la inseguridad principalmente. Así mismo, refieren las dificultades existentes para la prueba de las mismas, al estar situadas normalmente en la esfera psicológica y **por ende su desvalorización social y judicial al no haber evidencias físicas**.

—Claro porque si tu sufres violencia psicológica no tienes pruebas, simplemente lo que hablas con el psicólogo, y el psicólogo...

—El psicólogo simplemente puede certificar los síntomas, pero no la causa de los síntomas.

—Yo creo como psicólogo que... y en muchas ocasiones han ido mujeres en frente de una jueza y yo como voy a creer que has sufrido violencia si a mi no me traes pruebas.

G4.1

Además de remarcar las consecuencias de esta violencia, añaden que para aquellas que ya han sufrido este tipo de agresiones, la **replicabilidad** y la **viralización** de los contenidos en las esferas digitales puede ser fuente de **revictimización**.



► No es delito

Al mismo tiempo hablan de la impunidad del agresor, es decir, también señalan las nulas consecuencias que tiene ejercer la ciberviolencia sexual. Más en detalle, esta excepción de pena la sitúan tanto en la esfera judicial como en la de la participación del violentador en las plataformas digitales. Aluden pues, a la falta de medidas contundentes que frenen la propagación de la violencia contra la mujer, y por ende, la consideración de la misma como inherente a los distintos espacios virtuales.

—Como que se empieza a normalizar que si estás en redes, tendrás que recibir violencia también. Es una normalización también.

G4.1

Como argumentan, la violencia sexual digital **sigue siendo juzgada bajo la noción de si es tan grave para ser punible**. En el estudio realizado en 2018 por Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en torno a la percepción social de la violencia sexual se señalaba que cuando el comportamiento violentador no abarca las relaciones sexuales, el porcentaje de quienes consideran que además de ser inaceptable debe estar penado por la ley disminuye. (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género 2018, p. 82). En relación con algunos tipos de ciberviolencia sexual encuestados en el citado estudio, se consideraba que "Presionar a una mujer para que envíe fotos de sí misma desnuda" o a "Enviar correos electrónicos o mensajes de texto con contenido sexual no deseados" debían de ser castigados por un 81,4% y a un 66,2% respectivamente, en comparación con más del 90% de la población que consideraba que debían de ser punibles "Compartir fotografías o vídeos de carácter sexual a través de redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram, etc.) sin el consentimiento de las personas que aparecen en el mismo" o a "Chantajear a una mujer con difundir fotografías o vídeos de carácter sexual suyos", (íbidem, p. 86).

—Que hay bromas que piensan que son bromas y son delitos. También escuchamos mucho "es que esto está feo". No está feo, es un delito. Está feo, y es un delito. Y además... entonces... que sepan que.. plantearlo desde la legislación, desde el marco de derechos y deberes como ciudadanos y ciudadanas. Presenciales y también en Internet. Que sean muy conscientes de que con un clic le pueden arruinar la vida a una persona.

EE8

Experta en ciberviolencias machistas

La naturaleza ofensiva y subyugadora del comportamiento sexual violento, es señalado no por sí mismo, sino por el recorrido legal que pueda tener, es decir, por las consecuencias que puede tener para el agresor. En otras palabras, gran parte de este tipo de violencia se percibe como punible o no punible y es en este marco en el que se sustenta su perseverancia y su minimización: son actos tolerados por el código penal, por lo tanto, no graves y **no entran en la categoría de delito**.

—Al final el Derecho penal tiene una función de prevención general, nosotros sabemos que robar está mal porque yo ideológicamente o éticamente puedo decir que está mal, pero sé que si robo y me pillan pues igual voy a la cárcel. Esa es la función general del derecho penal. Y nosotros no sabemos y no se nos traslada el mensaje de que esto es delito señores y es muy grave, si viene una persona y te dice, te voy a matar, a través de Whatsapp, pues tenemos un problema. Porque la tendencia es que todas estas conductas se van a realizar de esta manera.

EE13

Experta en derecho y violencias sexuales

► "Todo te lo tomas a mal"

Por otra parte, las mujeres ponen de manifiesto que identificar y nombrar la ciberviolencia sexual en el mundo online, es castigado con el señalamiento público y/o con el ostracismo social. Señalar la violencia es **cosa de mujeres** a las que se les tilda como exageradas, ya que "ven violencia machista en todas partes". Es decir, se les desacredita amparándose en el estereotipo de quejicas, exageradas o desequilibradas en tanto que verbalizan y

señalan las situaciones cotidianas violentas. Es por ello que muchas mujeres participantes admiten “cuidar mucho” las opiniones, publicaciones, o interacciones realizadas en los medios digitales.

—También lo dudé (decir machismo como causa), ¿sabes por qué? Porque cuando habla una chica y dices esto es machismo... ay ya va a empezar con eso... todos hablan... pero me dan ganas de gritarlo, pero como hay muchas personas que pronuncias la palabra de algo que implique del feminismo, machismo, misoginia, patriarcal... ay ya va a empezar con eso... la mayoría lo dicen y lo están ignorando. Algo tiene su nombre y lo tienes que decir, hay que quitarle los colores.

G4.2

Así, el ambiente misógino y reaccionario en el que se desarrollan muchas de las interacciones sociales mediadas por las TRIC contribuye al desdén de las consecuencias y de las ciberviolencias sexuales: **no son para tanto**. Enmascarar bajo las bromas banalizando las repercusiones de la violencia, la despersonalización de los mensajes unidas a la impunidad recibida son algunos de los elementos que componen, sustentan y normalizan los discursos de odio (Jubany y Roiha, 2016, en Accem 2018, pp. 57 y 58).

Ahondando más en este mito, y en el relación a la vivencia de las ciberviolencias sexuales, en el transcurso de los talleres aparece la idea, especialmente en aquellas violencias más sutiles y enmascaradas bajo bromas, de **“depende cómo te lo tomes”**. Esta surge como una manifestación de la asimilación de esta falsa creencia: se puede obviar la violencia y es responsabilidad de las mujeres el cómo vivirla. Si se señala como agresión, se les juzga por sobredimensionar la violencia, ya que podrían haber optado por obviar estas interacciones, o tomarlas como “bromas” no generando así ningún tipo de malestar. Las mujeres que señalan y viven como agresiones determinadas interacciones son tildadas de irascibles y de ridículas porque **todo se lo toman a mal** y ven violencia machista por todas partes. En otras palabras, si es parte del juego o de la broma, tú (mujer) **estás malinterpretando las cosas porque no es para tanto**. De esta manera se potencia el sentimiento de culpa y se refuerza la sumisión de la mujer haciéndole dudar de sus percepciones.

Pese al calado de este mito, se resalta que en espacios de mujeres, donde no sienten esta presión o este miedo a ser juzgadas como exageradas, es decir en espacios de confianza, sí señalan al machismo y la violencia. Es por ello, que muchas de ellas otorgan una gran importancia a ambientes de reflexión sobre la violencia en el que puedan expresarse sin temor al descrédito personal.

—Porque cuando tú vienes a hablar de cosas que te pasan, pues esto me ha pasado, o conozco a otra que le ha pasado, pero se queda ahí, en petit comité, no se comienza hablar que muchas cosas que nos pasan por ejemplo, lo que salió ahora de ley, de la endometriosis... pues el típico comentario, pero vosotras eso lo podéis aguantar, pues eso no es para pedir la baja, pero no, porque estas cosas están pasando, pero como no hemos ido hablando no hay esa forma de conocer el tema. Y con la violencia siempre se ha mantenido entre las parejas o entre el mismo círculo familiar, y de ahí no pasa. Y cuando pasa, eres señalada eres la mala y todo lo malo te puede pasar.

G4.1

Para finalizar con este punto, señalamos que existe acuerdo entre los grupos sobre la presencia del machismo en todas las culturas: es una problemática global. Rechazan el relativismo cultural presente en algunos discursos que minimiza la violencia otorgándole la normalidad dentro de un contexto sociocultural, es decir, **no es para tanto porque viene de una cultura machista**. Para las mujeres participantes, la cultura sería el sostén de la existencia o no de los instrumentos sociales y legales para luchar contra ella. Destacan sobre todo los argumentos culturales asociados a los perfiles tanto de víctimas y agresores, y en los idearios que sobre ambos se mantienen como se verá en los próximos mitos.

—Quería añadir una cosa, que muchas veces transmitimos la violencia, sea en redes sociales, o donde sea, de la cultura donde venimos. O sea, que X país es un país machista. Da igual, dejad de añadir a la gente que viene de X país y si, si hay se acepta. Y por qué tenemos que aceptar la violencia porque venga de X país. Es lo que más duele escuchar al día, a día. Porque esta viene de este país y es machista. ¿Y? Yo tengo que vivir el machismo, el maltrato, porque vengo de X país?

G4.1

► Amor romántico

También señalan la idea del **amor romántico** que del machismo se deriva, como una de las razones para no categorizar determinadas acciones como violentas, al considerarlas como **normales en el transcurso de las relaciones sexo-afectivas**. Se pone de manifiesto que en torno a esta concepción idealizada, los roles desiguales entre hombres y mujeres marcan un papel fundamental: mujeres sumisas y dependientes de las relaciones para ser felices y completas y hombres a los que tener que atender y cuidar. Este es uno de los mitos comunes en otros tipos de ciberviolencia en los que notablemente está asociado al control (ubicaciones, contraseñas...). En la esfera sexual se manifiesta, sobre todo, en la obligación sentida y dada por hecho, en nombre el buen funcionamiento de la relación, al acceso a los deseos masculinos. Es aquí donde el **consentimiento femenino es entendido más como deber que como deseo**, y es donde la normalización de la violencia sexual es más cruenta. La mujer siente esta obligación para con el hombre, en nombre del amor y con el único fin de mantener la relación.

—Si es una persona importante para ella...

G7

—Lo que pasa que acá es violencia siempre que hagas algo que no deseas... pero es que depende también...

G3.2

Aunque algunas mujeres señalan el control inherente de sus acciones y deseos bajo esta concepción de las relaciones sexoafectivas y se muestran contrarias a este concepto patriarcal, en el desarrollo de los talleres también se advierte cierto grado de asunción de este mito, nombrando el amor verdadero, príncipes azules proveedores, o por ejemplo, al plantearse a priori, que ciertas presiones para enviar imágenes íntimas o sexuales (*sexting* coercitivo) son juegos en el transcurso de las relaciones sexo-afectivas. Es en la reflexión

más profunda, en el que sí se señala lo violentador y sutil de estas acciones, y la dificultad que entraña su detección.

—Y luego dice, pero si no lo hago como que me siento mal, o sea ese tipo de culpa. Se culpa a sí misma.

G3.2

Por último, recalcan que esta idea del amor romántico está presente en la representación de las relaciones en cualquier medio de expresión y presentes también en las TRIC: hablan de relatos idealizados sobre las parejas y de la concepción de su consentimiento y deseo como variable, subyugado a la mirada y anhelo masculino. Comentan que esta imagen refuerza este mito, no es para tanto, contribuyendo a la normalización de las violencias en el transcurso de las relaciones: en el amor todo se puede y se aguanta, no es para tanto.



2. La víctima es la responsable (de la violencia)

Los roles sociales patriarcales asociados al comportamiento de los hombres y de las mujeres y a su participación en las diferentes esferas sociales, son el germen para los estereotipos de agresores y víctimas también en el mundo digital.

La construcción del imaginario sobre las principales víctimas de esta violencia se esboza bajo la representación polarizada de la mujer: en un extremo como símbolo de la pureza, inocencia, y en el otro, como representante del vicio, la incitación, y la maldad. Se trata pues de reproducir una imagen de la mujer sesgada, dado que es una visión androcéntrica y masculina (...) que presenta a las mujeres como el sexo débil, tanto a nivel mental y físico como moral (Redondo Gutiérrez, L., 2021, pp. 663-664).

—Son los mismos que hay con todo el tema del machismo (...) El mito de Eva que somos las causantes de todos los males de este mundo, ya sea pro ingenuas o inconscientes, malas, caprichosas y provocativas. Las mujeres somos las responsables de las cosas que nos pasan. Todo.

EE8

Experta en ciberviolencias machistas

Durante la realización de los talleres, y pese a la concienciación de la mayoría de las mujeres sobre la inexistencia de perfiles de víctimas, “cualquiera lo puede sufrir. Así tengas millones de charlas” (G1.1), hay establecido todo un discurso en torno a las características de las víctimas que generan la violencia, focalizándolo en los comportamientos efectuados por la mujer y en su baja competencia tecnológica.

De hecho, se destaca el calado de estos estereotipos: en última instancia siempre se otorga cierto grado de responsabilidad a la víctima. En este sentido, hemos desglosado aquí esta responsabilidad en tres apartados: **mujer provocadora, mujer que no se cuida y además, mujer que no sabe.**



► **Mujer provocadora**

La idea de la **provocación** como origen de la violencia está presente en todos los grupos consultados. En primer lugar, aparece ligada al término **exposición**, es decir, la participación activa en un espacio de relación digital ya sea mediante el discurso, la publicación de fotos o vídeos, o cualquiera de sus formas, y/o mantener relaciones sexo-afectivas mediadas por dispositivos tecnológicos, como por ejemplo, el comunmente llamado *sexting*. Esta exposición (“subir fotos que la gente pueda considerar íntimas o provocativas”) también aparece como la más seleccionada por las jóvenes como la situación que puede aumentar las posibilidades de sufrir acoso online, siendo seleccionada por un 53,8% de las mujeres. (Instituto de las Mujeres, 2022, p. 47). Más en concreto, y ante la frecuencia percibida de determinadas prácticas como el *ciberflashing* y el *sexspreading*, resaltan la importancia de no dar pie: no publicar fotos y/o no enviar fotos.

—Yo digo que ella no tenía que haber permitido fotos y vídeos...

G5

—Dice que al mandarle la foto le has alimentado, como le has alimentado... porque él lo que estaba buscando es eso, y tú al mandarle esa foto le has alimentado a una persona enferma. Ha perdido el tiempo para mandarle la foto a este hombre (risas).

G6.1

Cuando se presenta el símil de la violencia sexual *offline*, por ejemplo, *¿llevar falda causa la agresión sexual?*, son conscientes de esta representación sesgada que otorga responsabilidad de la violencia a la mujer. Sin embargo, y pese a estar concienciadas en este sentido, durante el transcurso de los talleres, se repite la idea de que la violencia surgió porque la mujer, por ejemplo, mandó o publicó una foto, es decir, dio pie a recibir violencia.

—Lo importante o lo positivo que tienen las redes es que cada vez hay más referentes de mujeres y de hombres que rompen con esos mitos. Que permiten dar visibilidad y que las jóvenes puedan mostrarse de la manera que quieran sin coartarse, sin limitación y que no por eso está justificada que tú sufras esas violencias sexuales a través de redes.

EE11

Experta en prevención de las violencias sexuales

Además de la exposición, las mujeres consultadas relatan que muchas veces se utiliza su país/región de origen para la creación de estereotipos que alimentan y justifican la ciberviolencia sexual, aludiendo a su **esencia provocativa**. Por ejemplo, hablan de que ser consideradas en el caso de las **mujeres latinas como "calientes"** o "amables", y en el caso de las **mujeres ucranianas, como "prostitutas"** es la causa por la que muchas veces reciben contenido sexual violentador en las TRIC. En el transcurso de su argumentación se apoyan en ejemplos vividos o conocidos, exponiendo la interseccionalidad de las discriminaciones que sufren y cómo se conjugan para ser objeto de mayor grado de violencia, en este caso sexual. Destacan experiencias de acoso sexual online a mujeres extranjeras cuando van a buscar pisos o trabajo a través de aplicaciones. Es decir, se articula el estereotipo de mujer con necesidades económicas con el de prostitución. De su discurso también se infiere que el **perfil de la víctima es también el de la mujer migrante como mujer provocadora y necesitada**.

—Eso se nota muchísimo (...) digamos que somos unas personas muy extrovertidas, alegres, amables, de esta manera los hombres suelen confundir que tú de pronto ya... que se ven con derecho de hacerte propuestas.

G5

► Mujer que no se cuida

Además de la exposición-provocación, las mujeres hablan de la importancia del autocuidado, relacionándolo, primero con reducir el círculo de contactos y segundo con el desarrollo de conductas que frenen a los agresores. Mientras que son conocedoras, condenan y rechazan la

revictimización social e institucional presente tras sufrir cualquier tipo de ciberviolencia sexual, se culpan de sus actos y aluden a la prudencia en un intento de construir barreras para su protección. Más en detalle, definen el machismo como común tanto en la esfera online como la *offline* esta última un valor diferenciador: el anonimato, la inmediatez y replicabilidad de los contenidos, unidos a la impunidad percibida y a la dificultad de categorizar y demostrar esta violencia y sus consecuencias, hacen de las TRIC facilitadores de la violencia. De tal suerte que en la valoración entre riesgos y beneficios que la tecnología ofrece, perciben más inseguridad, y por ende, sienten que son responsables de su autoprotección: el autocuidado se impone como una de las pocas acciones posibles, asumiéndolo como su responsabilidad frente a la violencia.



Así, en primer lugar, ponen énfasis en la limitación de sus interacciones y de sus contactos a aquellos situados en su círculo de confianza. Es decir, reducir las relaciones que se producen online a aquellas personas que se conocen en el mundo *offline* o a aquellas de las que se tiene referencias, se esgrime como una estrategia efectiva en la disminución del número de agresiones sexuales. Dicho de otro modo, y relacionado con el mito del agresor desconocido y el hombre incontrolable, que se verá en el próximo punto, interactuar fuera de esta esfera privada da pie a recibir violencia. El cuidado, como uno de los ejes centrales en la educación machista recibida por todas las mujeres, sigue estando presente hoy en día también en la esfera digital: **no hables con desconocidos, cuídate.**

—A nosotras nos han enseñado a tener más cuidado con los hombres, a no hablar con varones, no es que no tenemos permitido sino que no por respeto, le dicen, por respeto no hablar con varones.

G3.2

En el epígrafe anterior se nombraba la confianza como uno de los indicadores variables en la detección de la violencia; efectivamente, otorgan a este aspecto una función a priori preventiva que sin embargo, a medida que se profundizan en los distintos tipos de agresión se va mostrando no tan eficaz, sobre todo, en el ámbito de la pareja o expareja.

—Perdona que te interrumpa, pero ahí es cuando la cagamos, porque hacemos cosas con la gente que tenemos confianza y...

G4.1

Además, el autocuidado es percibido también como el desarrollo y puesta en práctica de conductas que lancen un mensaje inequívoco a los agresores. Una vez más, se observa la responsabilidad que se otorga a la víctima: su respuesta es de vital importancia para el freno de la vio-

lencia. Dicho de otra forma, dentro de la dicotomía juego-violencia que se ha visto anteriormente, las participantes le dan una gran relevancia a conductas que “frenan” la agresión, poniendo como ejemplos el bloqueo inmediato, el borrado de contenidos que generan malestar y/o la no reacción ante elementos que puedan ser constitutivos de agresión.

—Porque como ellas ya son mujeres mayores, lo que pueden hacer es borrarlo, no reaccionar y tal. Y lo que comenta ella (otra participante) es que no todo el mundo, aunque tenga una edad x es suficientemente capaz e informada para reaccionar de esta forma. Lo que dice que en función de cada persona, puede que hasta los 30 o 35 años nunca hayas tenido una experiencia así y a la hora de tenerla no sabes cómo vas a reaccionar.

G6.1

Estos ejemplos los detallan en relación a experiencias vividas y otorgan a esta experiencia y a la madurez la capacidad de ir desarrollando conocimientos y conductas que les permitan actuar frente a las violencias. De hecho, en el estudio del Instituto de las Mujeres, al preguntar sobre las medidas que habían tomado al recibir ciberviolencia, las mujeres señalaban con mayor frecuencia haber puesto su cuenta en modo privado (33,4%), dejar de interactuar con personas que no conocen (25,8%) y dejar de seguir a personas que no conocen (24,9%) (Instituto de las Mujeres, 2022, p. 46).

Pese al desarrollo de estas estrategias de autocuidado, como el bloqueo o borrar el contenido degradante, las mujeres consultadas admiten que la vivencia de la violencia va dejando huella en sus vidas. De hecho, en su discurso se denota en palabras de Bridget Wooding, una “desesperanza aprendida, es decir, un estado de resignación en el que las mujeres víctimas de violencia se dan por vencidas y terminan asumiendo las agresiones como un castigo y destino ineludibles” (Asociación Por ti mujer, 2020 p. 11)

—Claro, pues borro y ya está (...) Pero algo de malestar te genera, porque te quedas así como...no sé cómo explicarlo... te quedas como (expresión corporal como perpleja).

G1.2



► Mujer que no sabe

Los estereotipos y roles de la mujer en la esfera digital se hacen patentes en la asunción de las mismas como **desconocedoras de la tecnología o tecnófobas**. Así, en muchas de las interacciones sociales mediadas digitalmente se les sitúa bajo la tutela masculina:

—Y luego el mito de que las mujeres somos tecnófobas, las mujeres no tenemos ni idea y por tanto todo lo que vayamos a hacer en relación a la tecnología tanto a nivel formativo como en el contexto de un videojuego, de la creación de videojuegos pues va a ser deficitario y con poco valor, no vamos a tomarle en serio a la chica, la vamos a poner en duda desde principio, a ellos se les da el 10, se da por hecho que entienden, aunque luego tengan un 5 o un 0, pero a nosotras se nos da el -5 que no solamente pensamos que no te enteras, sino que vas a ser una torpe que no vas a aprender, a menos que yo te enseñe y que...

EE15

Experta en género y ciberviolencias

Además, las mujeres consultadas opinan que necesitan **“reciclar conocimientos”** con frecuencia para desarrollar una mejor habilidad digital. El calado del estereotipo de la mujer como menos capacitada para la tecnología hace que cuando hombres y mujeres poseen las mismas competencias digitales, las mujeres subestiman sus propias capacidades (Robinson et al., 2015, en Accem, 2018, p. 105).

—Y más ahora con el tema de la covid que a todo te la manda... y claro las personas mayores les pasa lo mismo. En cualquier manera, siempre tiene que saber utilizar un móvil, para hablar, para gestionar para comunicarse, tienes que saber y como continuamente hay actualizaciones tienes que estar actualizándote, con lo cual nos están obligando a cierta manera a que forme parte de nuestra vida.

G4.1

Así mismo, también destacan la importancia de **desarrollar habilidades sociales digitales** que fomenten la utilización de la tecnología de una manera no violenta. Es decir, inciden en el aspecto relacional de la tecnología: muchas de las interacciones digitales implican relaciones personales. Es por ello, y tal como se mencionaba en el submito no hay consecuencias, que para las mujeres consultadas es importante resaltar el aspecto humano detrás de la máquina para poder empatizar y no desarrollar conductas violentas.

—Que todas las personas sepamos los instrumentos que tenemos y que sepamos utilizarlos de forma correcta, sin utilizarlas como herramientas para la violencia. Pero pasa desde el más pequeño hasta el más adulto, porque me da igual, la edad, el sexo, todo el mundo no está educado digitalmente, porque es un tema que nos ha venido en plan, buh, todo a raíz de la covid, que ha impulsado el tema de la digitalización y claro se usa sin más. Y se pierde que tiene una finalidad, y que puedes dañar a otra persona también.

G4.1

Por otro lado, otro de los aspectos mencionados en torno a la falta de conocimiento de la mujer es referido por las participantes en torno al **no conocimiento de sus derechos, de las normas, leyes y recursos** del país de destino en el que se encuentran. Argumentan que este desconocimiento aumenta su vulnerabilidad y tiene como consecuencia que muchas mujeres asuman la violencia sexual como inherente a su condición de mujer.

En definitiva, es importante la exposición y el cuestionamiento crítico de estos estereotipos asociados a la mujer, ya que en su mantenimiento “se limita la libertad de acceso y de movimiento de las mujeres en el espacio público online y el mundo de las tecnologías” (Vergés Bosch, N. et al., 2017, p. 41), así como su libertad sexual.

Ante el miedo hacia las ciberviolencias sexuales, sus consecuencias y su exposición pública, relatado frecuentemente en el transcurso de los talleres, resaltan su papel activo y primordial en el **establecimiento de límites y en la adquisición de competencias**. La idea de la autoprotección además se refuerza con la asunción del sistema como inamovible (normalización de la violencia) y la justificación de los agresores (los hombres son así, como se verá en el siguiente mito). En consonancia, se desprende que frente al discurso directo de no existen perfiles de víctimas, si se asume la existencia de **la figura de la mujer que se expone, que no se cuida y que no sabe, como la mujer con más propensión a recibir violencia**.

Partiendo de esa base misógina y revictimizante, la vivencia de la violencia sexual digital se entiende en muchos casos como alejada a la propia realidad por decoro, buen comportamiento o conocimiento de las personas con las que se relacionan en el entorno digital:

—En esta percepción de riesgo también había una cuestión que se repetía mucho de “no me expongo”. Pero al mismo tiempo cuando avanzabas en la entrevista, aún no exponiéndose habían recibido ciberviolencias.

EE8

Experta en ciberviolencias machistas

En este sentido, queda patente que la mujer es cuestionada tal y como ocurre en el mundo *offline*, por no cumplir los mandatos de su rol en la sociedad: permanecer en una esfera privada y familiar y no desarrollar su sexualidad activamente, sino como objeto pasivo.

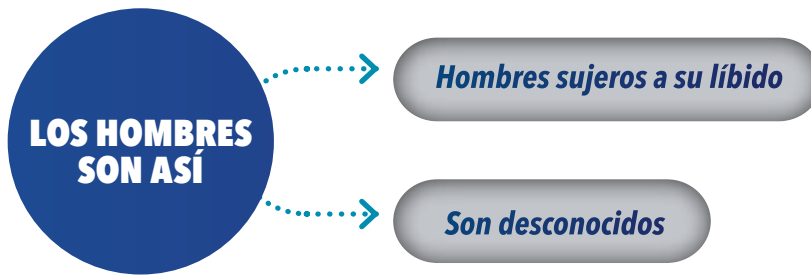
—El perfil y en adolescentes, eso es mentira, eso no es real. Luego de quién es la culpable o responsable, esa idea de tienes que tener cuidado tú con tu cuerpo, y no, tenemos que protegernos pero quien tiene la responsabilidad es la ciudadanía en general, y en concreto ellos.

EE2

Experta en ciberviolencias machistas

3. Los hombres son así

Los roles y estereotipos sexuales masculinos también influyen en la mitificación de la ciberviolencia sexual, representando a los hombres agresores como seres sin capacidad de raciocinio ante sus deseos y mandatos sexuales y en el extremo del argumentario considerándolos enfermos mentales. En la encuesta sobre la percepción social de la violencia sexual (CIS, 2017), el primer motivo arguido sobre por qué los hombres agreden sexualmente a las mujeres era “tienen problemas mentales (señalado por el 21,1% de las personas encuestadas).



—Que los hombres son súper sexuales y que no se pueden controlar y pobrecitos míos, y qué le vamos a hacer... les da por enviar fotopenes y pues nada.

EE8

Experta en ciberviolencias machistas

En el transcurso de los talleres, la configuración del perfil del agresor ha entrañado algunas controversias. Para la mayoría de las mujeres el perfil del agresor se configura en torno a la idea de maldad o enfermedad que indica que siguen teniendo mucha presencia los estereotipos sobre los agresores. Otras mujeres participantes, mostraban su disconformidad con las características que se asocian al hombre agresor, como por ejemplo, características fisiológicas o de personalidad y criticaban su utilización para justificar sus actos.

—No de la persona que veas con cara de abusar, no, no. Y es una bella persona, y del que menos piensas, es el que más lo hace.

G1.2

Se señalen o no estas características en primera instancia, en el desarrollo de las actividades e indagando en las percepciones sobre la violencia y sobre cómo prevenirlas, se destaca la unánime **ausencia de responsabilidad de los agresores**. No tanto en relación a su impunidad percibida, sino a la asunción de madurez necesaria para realizar reflexión ante sus actos. Dicho de otro modo, sigue siendo difícil señalar al agresor como persona que podría hacer algo para evitar la violencia. Se da por hecho que **los agresores "son así", un factor inamovible de esta ecuación**. La presencia de este ideario es una manera de justificar los comportamientos sexualmente violentadores, considerando que los hombres actúan bajo sus instintos irrefrenables, y que por la tanto, su comportamiento es natural y no moldeable. Lejos de esta concepción, es necesario mostrar que "la masculinidad hegemónica, es decir, la dominación de los hombres a las mujeres, es aprendida y desarrollada en torno a la sexualidad: ésta se convierte en una exigencia y se refuerza por y ante su grupo de pares. Así se excluye una situación de igualdad y reciprocidad con las mujeres y abre la puerta a la violencia sexual: muchos hombres obtienen placer sexual en la dominación de las mujeres" (Alario Gavilán, M., 2019, pp. 56-57). Este papel de dominancia es reforzado por multitud de representaciones sobre las relaciones sexo-afectivas heterosexuales donde el hombre juega un papel activo en la consecución de sus deseos y la mujer, un papel sumiso y secundario, tal y como se ha mencionado anteriormente junto con el mito del amor romántico.

Por otro lado, el ideario en torno al desconocimiento de los agresores está presente durante toda la realización de los talleres. Fuera de la tipología del porno de venganza o *sexspreading* y

la *sexstorsión*, agresiones relacionadas con parejas o exparejas, el resto de tipologías abordadas en los talleres, en especial la categoría *ciberflashing*, se considera que se realiza por hombres desconocidos. Así, las mujeres jóvenes que han sufrido acoso afectivo-sexual mediante el envío de comentarios o fotos sexualmente explícitos, opinan que fueron personas desconocidas en un 80,9% y hombres en un 69,4% (Instituto de las Mujeres, 2022, p. 49). No es para menos, la prevalencia de este tipo de agresión es alta: el 53% de las mujeres consultadas por el Instituto de las Mujeres, ha recibido comentarios o fotos sexualmente explícitos no solicitados (Instituto de las Mujeres, 2022, p. 40). Además, en el transcurso de las actividades, esta concepción de hombres desconocidos está asociada a los roles asumidos por ellas y explicados en el punto anterior (no exponerse y el deber de cuidarse). Es quizá también este miedo inculcado al salirse de los mandatos de rol y a los peligros inherentes de la vida pública, que les hace identificar más a los hombres desconocidos como los agresores en las ciberviolencias sexuales en general. Queda patente la necesidad de ahondar más en el conocimiento de los distintos tipos de ciberviolencias sexuales, los agresores que las comenten y los estereotipos asociados a mujeres y hombres a fin de construir una sociedad más igualitaria y libre.

Para finalizar este epígrafe, y como se ha ido relatando, todos estos mitos, falsas creencias y estereotipos descritos son resultado del sistema patriarcal y a la vez refuerzan el mismo: el objetivo es consolidar la subordinación de las mujeres frente a los hombres. En otras palabras, la presencia de mitos favorece que en los ambientes digitales se continúe “el orden natural de las cosas”, y se perpetúe y asuma la violencia sexual hacia la mujer como nimia o normal.

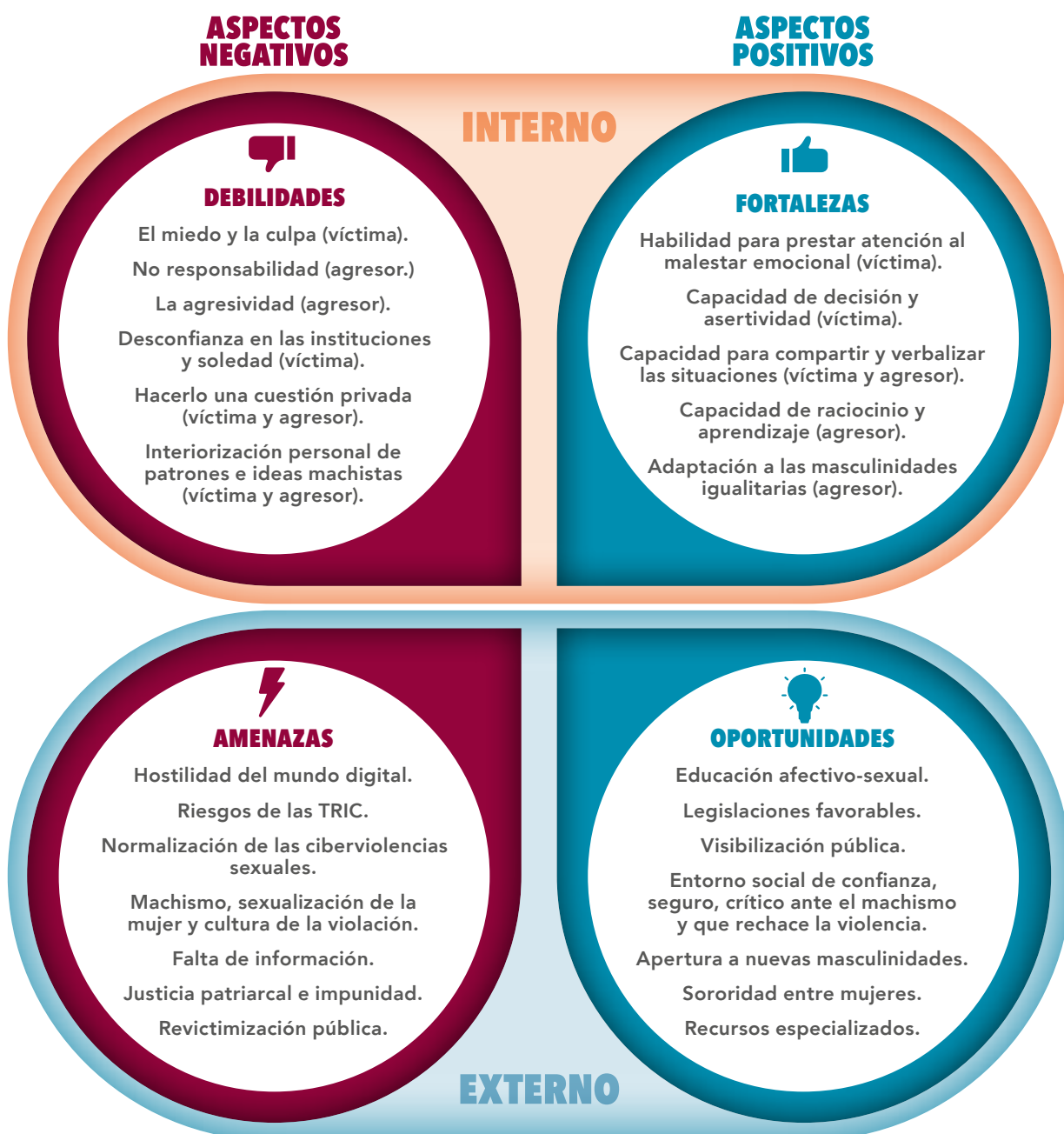


3.3. ¿Cómo las podemos prevenir?

Análisis DAFO

La siguiente figura DAFO surge desde la necesidad de sistematizar todo el análisis realizado de la bibliografía consultada, las entrevistas con personas expertas y los discursos de los talleres participativos con el objeto de incidir en una prevención de calidad.

El análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) permite indagar en los aspectos que para las mujeres jóvenes migradas son importantes reforzar, tener en cuenta sus preocupaciones y propuestas ante la prevención, así como reconocer el origen de las dificultades tanto internas como externas de cara a generar cambios en la prevención de estas ciberviolencias sexuales.



La premisa desde la que todavía se sigue conceptualizando estas situaciones de violencia sexual online, es que se trata de un problema donde aparecen dos partes fácilmente identificables: **agresor y víctima**. Los factores internos (positivos y negativos) del análisis DAFO van a estar referidos a estas dos personas como actores directos de la violencia sexual online.

La dificultad viene cuando este modo de pensar los casos se traslada también a la prevención, es decir, cuando se limita la prevención a las acciones que tienen que hacer estos dos actores para prevenirlo. **Se está limitando el problema a una dimensión individual de cada persona interviniente en el conflicto.**

Durante el desarrollo de los talleres, eran constantes las referencias a estos dos actores y menos insistentes las alusiones a niveles más estructurales, que son aquellos que propician la violencia machista y que aparentemente se escapan de nuestro control más inmediato. Sin embargo, son muchas las ocasiones en las que durante las actividades de los talleres se rebate y reflexiona sobre estos **sesgos internos patriarcales que aparecen al poner la mirada en la mujer como agente de cambio**. Es algo tan aprendido e interiorizado socialmente desde hace muchos años que emerge como un gran reto a revertir desde la prevención.

Ampliando la mirada y haciendo una interpretación en conjunto de las conversaciones que iban surgiendo en las dinámicas, vemos también cómo **tras los procesos de reflexión-crítica hay otros factores externos que las mujeres identifican** como factores condicionantes de las ciber-violencias sexuales y que también son nombrados por las personas expertas entrevistadas. Son agentes a quienes se les exigen una mayor implicación en la prevención. Estos serán los factores externos (positivos y negativos) que aparecen en el análisis DAFO, y agrupan a las instituciones públicas, empresas privadas, sociedad en general, terceras personas como actores indirectos o cómplices de la violencia, el marco legislativo, el sistema de organización social, etc.

Así, conocer cuáles son las debilidades más destacadas a nivel interno, las amenazas vigentes a nivel estructural que hacen de barrera, las fortalezas que tienen los actores directos y de las que pueden hacer uso; y las oportunidades que nos brinda la sociedad española, va a servir de sustento para la propuesta de estrategias de prevención que sean adecuadas y fácilmente asimilables.

Debilidades

Son los aspectos negativos de origen interno. Las carencias, debilidades o factores desfavorables propios de la persona (en este caso de la víctima y del agresor) que dependen de nosotros/as mismos/as. Todo ellos se conciben como elementos a mejorar o eliminar que nos están perjudicando en la lucha contra la violencia sexual online y, por ello, deben tenerse muy presentes en la prevención que se haga de la misma.

Los elementos que son comunes a ambos actores directos que aparecen como internos de la persona, tienen su pretexto en el sistema patriarcal: **la interiorización de patrones e ideas machistas y la asimilación de estas violencias como un problema privado entre dos personas**. Tanto la víctima como el agresor (y la sociedad en general) naturalizan los roles y estereotipos de género reproduciendo de esta forma las violencias machistas en cualquiera de las formas en las que aparezcan. La consideración de que se trata de un problema o conflicto que forma parte de la esfera íntima o privada, es una de las mayores expresiones de estas ideas machistas que afectan a la efectiva prevención a tiempo, pero también al afrontamiento. En la práctica cuesta asimilar el lema feminista “lo personal es político”, especialmente en temas relacionados con la sexualidad femenina. Otra manifestación de la asimilación de estos patrones machistas es cuando culpamos a las mujeres (víctimas o amigas de la víctima) de haberse producido esa violencia, de no haber puesto los límites suficientes y haber participado en el juego de seducción. La educación afectivo-sexual dirigida a hombres y mujeres es la principal vía para revertir esta situación.

—El grupo de amigos aquí no influye mucho, porque es un tema de dos.

G1.2

—Si le tuvieras que contestar a la carta, ¿qué le dirías a tu amiga?

—Le diría no te voy a juzgar porque cualquier persona pueda cometer errores, no somos perfectos para no cometerlos.

—¿Pero para ti ha cometido un error?

—Para mí... no, está mal esto... ah, sí, no hay que culpar a las víctimas...

G3.2

El miedo y el sentimiento de culpabilidad que pueden llegar a tener algunas víctimas cuando se está sufriendo este tipo de ciberviolencia machista actúa como una barrera negativa en el proceso de empoderamiento de las mujeres. La prevención debe poner el foco en liberar a las potenciales víctimas de esa culpa o miedo a través de la concienciación en estos problemas. El miedo y la culpa inmovilizan a las personas, no son aliados de la lucha contra la violencia sexual online y pueden llegar a justificar la violencia, así que es necesario trabajar estas cuestiones que aparentemente son internas de las víctimas como parte de la estrategia global de prevención. Además, en estas ciberviolencias sexuales hay un miedo que actúa como antecedente y que está muy latente entre las mujeres jóvenes migradas: miedo a lo que pueda ocurrir cuando se comparte contenido privado, a que se llegue a difundir. Como consecuencia de este miedo, nos encontramos con la actitud generalizada de las mujeres por la defensa de la autoprotección en las TRIC, que es una estrategia de autocuidado porque son conscientes de la exposición al peligro que hay, pero tiene su lado oscuro cuando se traspasa la responsabilidad de lo que ha ocurrido a la víctima.

—Porque el miedo que pueda interrumpir en su intimidad, que todo el mundo vea lo que ella hace y cómo es (...) Hay que darle mucha importancia en qué vas a mandar, cómo, por qué, en mi caso personal como pienso yo no lo haría...

G3.2

—Y, de hecho, ella aquí ella se siente culpable, eso es, cuando no es ella la de la cuestión, sino es él.

—Sí, eso nos pasa a las mujeres muchas veces, a mí me pasa para qué voy a mentir.

G5

Se recalca durante los talleres la **desconfianza que tienen hacia las instituciones**, no acaban de sentirse respaldadas y apoyadas por estos organismos públicos lo que les genera cierta sensación de soledad cuando piensan en poder llegar a sufrir estas violencias. Hay que reforzar que estos espacios sean seguros para ellas, y esto pasa porque se invierte en formación a profesionales para que la atención y el apoyo brindado sean de calidad. A veces sienten que son temas que a nadie les preocupa, que no se les da importancia y que no las van a creer. Por lo que prefieren acudir a sus redes personales, o como mucho a algún centro de mujeres donde puedan ser escuchadas, pero ir más allá de esto lo ven inútil. Valoran positivamente que las instituciones se porten como "amigas", es decir, que no las juzguen, que guarden confidencialidad, que las apoyen y escuchen como si realmente les importase.

—Si tú le cuentas a cualquiera, no le va a importar, no te va a hacer caso, —ay, qué mal— te va a decir. No le va a dar tanta importancia como tú lo sientes. La persona que para ti es importante, y ella que a ti te considera como algo importante, entonces va a decir, no tenemos que hacer esto, te apoyo...

—Y no es fácil encontrar ese apoyo...

—Claro, no es fácil. Solamente con las personas que realmente les interesas.

G3.2

De los agresores, se concluye como uno de los factores internos que están influyendo negativamente en la prevención el **recurrir a la agresividad como forma de relacionarse con las otras personas**. Se naturaliza la violencia como un estilo de relación afectivo-sexual de dominación hacia la mujer que está aceptado socialmente gracias a la cultura de la violación. La forma de atajar estas carencias y debilidades propias es poner el foco en la defensa de una educación afectivo-sexual centrándola en el desarrollo de las masculinidades igualitarias.

Y, la falta de responsabilidad que asumen en estos actos, se postula como otro elemento negativo a nivel interno que hace mucho daño a la prevención de la violencia. Siendo ellos los únicos responsables de que esta violencia se ejerza y siga existiendo, constantemente vemos cómo se eximen de esta carga. Además, la impunidad que se percibe hacia los delincuentes de estos delitos digitales tampoco favorece que ellos mismos lleguen a verse como responsables; ya que parte de la justicia patriarcal no los toma en esa condición y no da ejemplo para otros potenciales violentadores. Son los actores inamovibles e intocables de la historia.

—Pero luego pasa que, aunque tú denuncies no llega la ejemplaridad de que aquello vaya a tener un efecto, las consecuencias... al fin y al cabo...

—Al final dices para qué lo voy a denunciar si al final va a estar en la puñetera calle y me va a tocar las narices. Qué va a hacer una mujer en ese este estado, qué hace, no hace una denuncia.

—No, porque sabe que vamos a ser revictimizadas, juzgadas.

—Y aquí estamos hablando de nosotras, y ellos...

—Ellos están siempre protegidos, ellos nunca tienen la culpa.

G4.1

Fortalezas

Son los aspectos positivos de origen interno. Las características, habilidades, aptitudes favorables propias que dependen de nuestras posibilidades. Son las capacidades que la víctima y el agresor tienen y que deben mantenerse o reforzarse porque favorecen la prevención de las ciberviolencias sexuales.

Para ambos actores destaca la **capacidad personal de compartir y verbalizar las situaciones que estén viviendo**. Es clave reforzar estas habilidades tanto en los agresores como en las víctimas para visibilizar el problema y poder contar así con un apoyo externo (amigos/as, profesiona-

les...) que repercute en la prevención de las violencias sexuales online. Tradicionalmente, desde la prevención se ha intentado fomentar esta capacidad en las víctimas en tanto que beneficia a la salud emocional y ayuda a evitar posibles situaciones de violencia. Sin embargo, se ha trabajado poco esta habilidad para el caso de los agresores como expresión de las emociones y contención de la agresividad como respuesta más inmediata. El hecho de compartir y verbalizar los malestares repercute indudablemente en el bienestar emocional y en la capacidad de reflexión crítica, cuestiones de inteligencia emocional que deben seguir reforzándose tanto en el caso de los hombres como de las mujeres desde un enfoque de género.



—¿Ella se ha dado cuenta de que lo que está viviendo es violencia? (actividad carta de la amiga)

—No, porque está buscando a alguien que le aconseje, alguien que le diga qué hacer, porque ella está en una situación que no sabe para dónde echar.

—Está nerviosa...

—Y unas amigas le dijeron que era normal...

—Que no sabe para dónde echar...

—Ella en el fondo sí sabe, porque dice que se siente agobiada, pero no sabe cómo decidir o cómo hacer para que tome una decisión correcta.

—No sabe cómo manejar una situación que le está presentando.

G7

Ligada a la anterior capacidad, emerge la **habilidad de las mujeres de reconocer y escuchar sus propias emociones**. Se postula como una fortaleza muy potente en la medida en que sirve de indicador de detección de la violencia para las potenciales víctimas, como ya se ha explicado en epígrafes anteriores. Es habitual que las mujeres debido al rol de cuidadoras y sensibles que asumimos que prestemos atención a estas emociones, a las inseguridades o a las contradicciones. Durante los talleres insistían mucho en esta cuestión cuando se planteaba la actividad de la carta de la amiga que, les escribe para contarle que se siente "rara" por algunas cosas que le han sucedido con su pareja. Rescatan la idea de que ella era capaz de escuchar a su cuerpo, sus nervios, sus malestares, pero al tener inseguridad el paso de identificarlo como violencia no acababa de darlo. Por eso es importante fomentar estas capacidades para, primero verbalizarlo con terceras personas, y segundo interpretarlo en un contexto feminista.

—Creo que el chico la estaba obligando porque que ella al fin y al cabo si no lo hacía se siente hasta mal de no hacerlo siempre.

G5

Por otro lado, la víctima cuenta con **capacidad de decisión y asertividad**. Se trata de una habilidad que conocemos como propia, pero que no se asimila y aplica del todo en los casos de violencia sexual en línea. De cara a las estrategias de prevención es necesario seguir poniendo de relieve esta “capacidad de agencia” que tienen las víctimas como sujetos activos y de cambio en la toma de decisiones, al tiempo que se refuerza la idea de que deben ser respetadas por el resto de personas.

—¿Y él, podría haber hecho algo, Rodrigo? (silencio largo, y luego ambiente de reflexión)

—No obligarla.

—Sí, no obligarla, no presionar... esas cosas no están bien.

G5

Una de las fortalezas más importantes que tienen los agresores que hay que poner en relieve es la **capacidad de raciocinio y aprendizaje**, porque de ella se derivan otras muchas que interfieren en la desmitificación de algunas falsas creencias ligadas a las ciberviolencias sexuales. El trasfondo que hay detrás de esta capacidad es interpelar a los hombres a que se impliquen en la erradicación de estas violencias desde la deconstrucción de todos estos aprendizajes machistas en los que se han socializado. La capacidad para la reflexión, el pensamiento, la crítica y el aprendizaje es una facultad con la que cuentan que supone una fortaleza, y que muchos de ellos ponen a disposición de estos cambios en favor de la igualdad. Por ejemplo, es altamente beneficioso recordar esta capacidad de raciocinio cuando se justifica un acto de violencia sexual del tipo que sea por la necesidad intrínseca al hombre de “satisfacer sus deseos sexuales incontrolables”, sin tomar en consideración que se tiene una capacidad de reflexión y pensamiento que le permite controlar y cambiar ciertas actitudes.

En particular, es positivo que esta capacidad de aprendizaje repercuta en la adaptación a **nuevos modelos de masculinidad más igualitarios** que lo que conocemos como masculinidad hegemónica: “Este tipo de masculinidad se aprende, por lo que se puede desaprender. Hay varones que a lo largo de su vida desarrollan una conciencia crítica con respecto a este modelo de masculinidad en que se les ha socializado y la desaprenden en una u otra medida” (Alario Gavilán, M., 2019, p. 56). La educación afectivo-sexual permite criticar con hombres de cualquier edad los modelos de masculinidad frágiles y tender a relaciones sanas donde el deseo de la dominación de la mujer no sea el pretexto para estas actitudes y conductas online.

Amenazas

Son los aspectos negativos de origen externo. Factores o condicionantes del entorno que ponen en peligro la erradicación de las ciberviolencias sexuales y que no dependen de nosotros/as mismos/as. Estos son los elementos que deben ser revisados por la sociedad en su conjunto con objeto de plantear alternativas beneficiosas para la prevención.

Relacionado con el mundo digital y tecnológico, la principal amenaza externa sobre la que no tenemos tanto control como para incidir directamente son **los riesgos de las TRIC y su hostilidad para las mujeres**. Algunas de las características de los espacios cibernéticos (ver epígrafe 2.3) como la inmediatez, la deslocalización de los perfiles, la huella digital o la facilidad de acceso a las personas, hacen que sea un entorno difícil de controlar en defensa de la igualdad y la no violencia.

Las mujeres migradas reconocen la presión que ejercen las redes sociales en su rutina en tanto que se sienten más expuestas a la mirada de los hombres y expuestas a sus ataques. En la actividad de la carta de la amiga, señalaban como algo muy común y con lo que ellas también se identificaban cuando ella siente que todo el mundo está pendiente de lo que publica en sus redes. Hace falta una revisión en profundidad desde una perspectiva de género sobre los mecanismos propios de estos lugares de cara a identificar claramente qué factores favorecen que persistan las ciberviolencias sexuales. Para ello, la implicación de las plataformas digitales en diálogo con las autoridades nacionales es una tarea por la que apuestan muchos expertos/as.

—Yo subrayé que tiene a mucha gente pendiente de lo que publica. Yo hubo un tiempo que también tuve mis redes sociales también cerradas porque me pasaba lo mismo.

G1.2

—Claro allí es donde nosotras nos podemos cuestionar qué se puede hacer con esta información. Porque es lo que te decía, vos podés hablar algo muy sexy, algo entre dos personas, pero siempre que hay que pensar, si un tercero lo ve, que eso es lo que se nos sale de las manos en lo digital. Cuando hablás tú a tú decís cualquier cosa que las palabras se las lleva el viento. Pero...

G4.1

—Eso pasa continuamente entre los grupos de amigas, te hacen pantallazos de las conversaciones.

G4.1

En lo que atañe a la amenaza externa más estructural, nos topamos de frente con **el patriarcado y el machismo: sexualización de la mujer, cultura de la violación y justicia patriarcal**. La consecuencia más evidente de este tipo de amenaza es la normalización de las ciberviolencias sexuales, como ya hemos explicado, este es el principal hándicap con el que nos encontramos para la detección y futura prevención. Aceptar por parte de la sociedad en su conjunto como naturales ciertas prácticas online delictivas que vulneran los derechos de libertad sexual de las mujeres es una labor que desde la prevención debe atajar con talleres y formaciones de sensibilización. Durante la actividad de la carta de la amiga en los talleres, identifican que algo estaba fallando cuando su grupo de amigas le decían que era normal que el chico le pidiera insistentemente fotos íntimas, pensaban firmemente que esto era algo que debía cambiar.

—¿Qué podrían haber hecho las amigas de ella que no hicieron?

—No normalizar, porque para ellas era normal, que, aunque no quieran las envían. Si no quiere, no quiere.

G1.2

—Algunas personas lo toman como normal, para mí eso es muy fuerte, para esa palabra hace mucho daño a ti misma, porque piensas ¿yo soy culpable? Te culpas a ti misma (...) Ellas también son culpables, las amigas, porque en vez de decir a ella para que sea más fuerte, que decida ella misma, pueden decir eso.

G5

Todos estos elementos están interrelacionados entre sí, y lo que se entiende por “justicia patriarcal” como otra amenaza significa que los roles, estereotipos de género y prejuicios machistas en torno a la violencia sexual online están actuando como un desestabilizador y obstáculo a la hora de perseguir y juzgar estos delitos. En materia de violencia sexual se está reforzando la imagen de las mujeres (leyéndolas como potenciales víctimas) como la parte activa de la prevención. Tanto las mujeres que participaron en los talleres como las expertas entrevistadas recalcan como una de sus principales preocupaciones que se esté juzgando a la víctima como responsable de estas agresiones en cualquiera de los entornos relacionales en el que suceda como la tendencia a excusar y no señalar a los agresores como responsables. A quien se le exige una respuesta o “autoprotección” es a la mujer, y esta sensación era compartida por las mujeres jóvenes con independencia de su país de origen. Ante un caso de *sexting* coercitivo y *sextorsión* (actividad carta de una amiga), la figura del agresor como responsable, culpable y sujeto de cambio es prácticamente inexistente. De manera casi inmediata al inicio del debate grupal delegan la responsabilidad de lo ocurrido a la amiga que escribe la carta y que dice estar arrepentida por haberle enviado estas fotos íntimas. Solo tras la reflexión se toma conciencia de la influencia que están teniendo los prejuicios machistas a la hora de evaluar el caso.

—¿El agresor no puede hacer nada para evitarlo?

—No, porque si va a estar violento o la está agrediendo yo mismo no lo digo...

—Hombre, se podría hablar con él, pero vamos... (actitud de resignación)

—¿Y si cambiamos esa historia? ¿Él podría haber hecho algo diferente a lo que ha estado haciendo?

—(Silencio). Igual porque están quedando, son novios... pero si ella a veces se siente bien otras veces no, ¿él qué puede hacer? Nada. Le pide la foto, la presiona...

—Tenemos que cambiar la historia de X. Tenemos que ver de su entorno y de lo que nos está contando, ¿qué cosas podrían haber sido de otra manera? ¿quiénes son las personas que están a su alrededor que han visto esa violencia o que la han ejercido y qué podría cambiar?

—A parte de que no tendrías que mandarle ninguna foto porque no terminaste bien...

—Tenía que haber parado ella la situación.

G1.2

El fenómeno de la **revictimización** es otra amenaza externa contra la que se lleva muchos años luchando con el fin de reducir su presencia y el impacto en la vida de las mujeres. En este caso, al tratarse de violencias sexuales atravesadas por los entornos digitales y tecnológicos adquiere una mayor relevancia puesto que la manera de articularse y reproducirse es algo distinta. Ya no se queda solo en las salas de los tribunales, sino que se amplifica a todo el espacio cibernético haciéndose todavía más pública y más dañina hacia la víctima. Pero también para la sociedad en general al banalizar las ciberviolencias sexuales y el trato discriminatorio hacia las mujeres, cuestiones que colisionan con las estrategias propuestas de prevención.

Por último, la **falta de información** sobre estos tipos de ciberviolencias y sobre los recursos específicos son elementos que influyen negativamente en la detección, prevención y afrontamiento de estas violencias machistas online. Si no se dispone de información y un conocimiento preciso

sobre estos tipos de ciberviolencias, se limitan las opciones para actuar eficazmente ante ellas. A través de las reflexiones con las mujeres, llegamos a la conclusión de que hay un déficit en torno a la información y recursos. Por un lado, se desconoce cómo tratar estos asuntos por pensar que son temas muy específicos y con pocas certezas por estar enmarcados en lo digital, puesto que algunos de ellos no son delitos, o porque piensan que no hay tantos lugares a los que se pueda acudir a resolver dudas; y, por otro lado, se considera que esa información no es accesible, que no fluye y es difícil de encontrar de forma intuitiva. Este análisis nos permite identificar otra línea de actuación para la prevención: reforzar los recursos específicos para que centren su actividad en todas las fases del proceso, desde la sensibilización como forma de prevenir hasta la denuncia, la preparación de pruebas digitales y el afrontamiento como proceso de reparación.

—Si yo recibo una carta de esta amiga yo le aconsejaría eliminar las fotos una vez que está en Internet, pero si las tiene él en su móvil, ¿cómo hacer?

—Pregunta – vale, él comparte esta foto con sus amigos y sus amigos se están burlando de ella y ella lo sabe.

—Y si no la envía, pero se la muestra a los amigos.

—¿Y cómo lo compruebas que él enseña tus fotos?

G6.2

—¿Y cómo la ayudarías para que ella lo detectara?

—Le diría, ¿sabes cómo se llama esto? Y tú me dirías ¿el qué? Violencia sexual digital... Y te explico porque es así, así y así.

G3.2



Oportunidades

Son los aspectos positivos de origen externo. Factores del entorno o contexto que son favorables y que no dependen de nosotros/as. Se postulan como elementos a reconocer, explotar y potenciar en la lucha por la erradicación de las violencias sexuales online.

Se vislumbra como una oportunidad que España cuenta con una base bastante consolidada de **recursos especializados de género**, a pesar de que no se tenga la suficiente información por

parte la sociedad civil al respecto. Las mujeres planteaban como una de las primeras opciones cuando se tiene la sospecha de que se está ejerciendo violencia sexual online era acudir a profesionales que orienten o apoyen en estos temas. Es muy positivo que tengan esa confianza en los recursos y organizaciones sociales. De cara a la prevención, se puede aprovechar toda esta estructura de apoyo ante las violencias machistas para continuar reforzando la sensibilización en delitos digitales y educación sexo-afectiva dirigida a todos los perfiles.

—Dice que, si ella se encuentra en España, por ejemplo, acudir a algunas de las organizaciones para que le ayude.

G6.2

—A veces pensamos que los psicólogos son para locos. Entonces uno dice ahí, no estoy loca para ir a una psicóloga.

—Y la verdad que te ayudan bastante, y te ayudan, te ayudan a salir de una depresión.

G1.2

La **educación afectivo-sexual** que se está implementando y por la que se apuesta a nivel de toda España es la principal oportunidad para combatir desde los cimientos las ciberviolencias sexuales. En este sentido, se reclama mayor implementación de acciones que tengan como objetivo una pedagogía feminista de libertad sexual, como se explicará en profundidad en el siguiente epígrafe.

—Si tuviéramos una máquina del tiempo, ¿qué cosas tendrían que haber cambiado o qué personas de la historia podrían haber hecho algo para evitar que esa situación se produjera?

—Ella misma. No haber mandado las fotos.

—Las amigas que le dicen que es normal, que nosotras también lo hacemos.

—Parece que volvemos a lo que estábamos contando antes, que si me pongo un vestido corto es como que ya me estoy insinuando, y aquí igual, si le mando una foto, pero le mando yo para él, no para que la difunda a todos los amigos.

—¿Quién es el culpable de esta situación, ¿quién puede evitarlo?

—Esto tiene que ser desde niños, la educación sexual, cómo protegerte en Internet desde pequeño para que los niños sepan y no ocurran estas cosas.

G6.2

Actualmente, hay un **respaldo legislativo favorable** ante el problema de la violencia sexual online que supone una oportunidad para la prevención de las mismas (ver epígrafe 2.5). La aprobación de la Ley de Servicios Digitales de la Unión Europea, la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual o las modificaciones al Código Penal en materia de ciberacoso y ciberviolencias sexuales, crea un marco de protección y prevención necesario para avanzar contra la erradicación de estos tipos de violencias.

—Es un delito en España... (caso de grabaciones en el colegio en los baños)

—Por lo menos a ver si en España reaccionan más rápido si se encuentra a la persona más rápido que en otros países que es todo más lento.

G6.1

Otro de los factores externos favorables es la **mayor visibilización pública** que se está dando a estos tipos de violencias sexuales principalmente a través de los medios de comunicación, con alusiones a casos mediáticos que hayan ocurrido en el país. La labor que desempeñan estas acciones de concienciación es fundamental para ejercitar una conciencia crítica colectiva en torno a las ciberviolencias. Por ejemplo, en el transcurso de los talleres era muy común que recurrieran a casos famosos en sus países de origen que tuvieron mucha popularidad para explicar a otras compañeras algunos tipos de estas agresiones cibernéticas. Se generaba así un ambiente de consternación frente a lo ocurrido, pero que les ayudaba a no frivolarizar y ser críticas con estas violencias. Resulta positivo visibilizarlo, siempre desde el respeto a la intimidad y dignidad de las personas afectadas, puesto que es otra herramienta más de desnaturalización, toma de conciencia y prevención.

—Dice que una amiga suya, que está con un niño que empezó como aquí, cuando fue al colegio en la natación, en la piscina, los otros compañeros le han quitado el bañador y le han hecho foto y no saben dónde ha ido.

G6.1

Para acabar, una de las propuestas más repetidas por las mujeres como elemento que fortalece la prevención de la violencia es contar con un **entorno social seguro crítico con el machismo**. Para poder garantizar que se dé, es preciso que todos los factores analizados en el DAFO también vayan cumpliéndose. En otras palabras, este elemento que ellas detectan como el más importante se postula como un efecto de todos los anteriores, pero en realidad es al que se debe aspirar desde la prevención. Rodearte de personas y amistades en las que confíes, que te acompañen y no te sientas juzgada por ellas.

—La confianza, que dice que se ha creado un grupo de amigos, pero que... va con ellos, queda, pero no tiene la confianza... entonces se siente insegura en su círculo.

G1.2

Se trata de una oportunidad muy ventajosa, tanto para la víctima como para el agresor, tener alrededor un entorno de confianza que se manifieste contrario y actúe activamente desde el rechazo hacia la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas (presencial, online o híbrida, porque sabemos que pueden darse las violencias simultáneas). Una vez más, **la apertura hacia la integración de masculinidades igualitarias** vuelve a situarse como una oportunidad necesaria para que los entornos de amistades de los potenciales agresores no exalten y elogien estos actos machistas tan cotidianos en las redes sociales e Internet. Y del lado de las mujeres, **la sororidad** es un elemento que, aunque no lo nombren en estos términos, lo ponen en valor y lo reclaman como permanente para el cuidado y sentirse arropada por las amigas. Las mujeres creían en la presencia de referentes feministas tanto en el grupo de los amigos del agresor como en el grupo de las amigas de la víctima (actividad de la carta de la amiga), a ambos lados se les exige su implicación para frenar las ciberviolencias sexuales.

—Pero hay muy pocos chicos de esa manera, que les enseñen algo y no se rían o te digan algo, un comentario de vale ya. Hay pocos. Eso es machismo.

G1.2

—Me gustaría que hablo con ella y sé que no continuo la relación. Stop aquí. Que hablo con ella que no... Si soy amiga de esa chica, quiero que termine la relación, en cambio más tiempo con ella y no dejo que se sienta mal y continúe nuevamente.

G5

Líneas de actuación

Apostar por la educación es siempre un eje fundamental para la prevención de cualquier tipo de violencia. Según la información aportada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en su informe del 2021 “La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España”, el trabajo que se ha hecho en las escuelas para prevenir los riesgos en los entornos digitales ha dado sus frutos. El 52,5% de la adolescencia recuerda estas acciones de prevención sobre los riesgos de las tecnologías, argumentándose que quienes así respondieron tienen menos riesgo de ejercer (en el caso de los chicos) y de sufrir (en el caso de las chicas) violencia de género en línea (DGVG, 2021, p. 4).

En particular, la prevención de las ciberviolencias sexuales desde la educación debe **centrarse en la combinación entre la formación sexo-afectiva con aquella vinculada a la ciudadanía digital para el uso responsable de las TRIC**. Y, además de estos dos enfoques para la sensibilización, destacan también estas otras líneas de actuación: implicación de las plataformas digitales, refuerzo y aplicación del marco legislativo e inversión en recursos especializados.

Estas son las principales líneas sobre las que se concluye que habría que incidir de cara a garantizar una prevención efectiva de las ciberviolencias sexuales:

1. Educación afectivo-sexual.
2. Implicación de las plataformas digitales.
3. Educación para la seguridad digital.
4. Refuerzo de recursos especializados.

1. Educación afectivo-sexual

Es una herramienta básica para la detección y la prevención de la violencia sexual, así que de igual modo ocurre con la digital. Como se ha explicado, las causas de la normalización de estas violencias



tienen su origen en la asimilación de mitos y estereotipos de género. El trabajo de prevención para evitar llegar a que se ejerzan pasa por desmontar las falsas creencias y educar en la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la sexualidad y las relaciones afectivas sea como fuera que estas tengan lugar (presencial, online o híbridas).

Esta educación debe **llegar a todos los espacios de la sociedad**, empezando desde el ámbito educativo hasta hacerla efectiva en los entornos laborales, en las instituciones públicas y en espacios de ocio; de forma al menos transversal. Desde la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, también se pone el foco en el ámbito de los medios de comunicación y la publicidad como agentes de sensibilización para la prevención de las violencias sexuales digitales, aludiendo a la necesidad de que estos casos sean tratados sin la presencia de los estereotipos de género y respetando la intimidad de la víctima.



Lo mismo ocurre con los perfiles y colectivos a los que tiene que ir dirigida esta educación sexo-afectiva, se tiene que **estar abierto a cualquier rango de edad** porque estas violencias sexuales online suceden en la infancia, adolescencia, juventud y también en las edades adultas como ha revelado este informe. Lo único que puede ir cambiando según la edad es la frecuencia en el uso que se le da las TRIC y las aplicaciones en las que se participa.

—Lo más importante, educación afectivo-sexual desde niños, desde la infancia. Más adelante, formación a todos los niveles formativos, en la escuela, instituto, y universidad, y después formación a profesionales.

EE10

Experta en violencias sexuales

Aunque es cierto que se hace mucho hincapié en reforzar esta educación durante la infancia y adolescencia (Fernández-Fuertes, et. al., 2020, p. 10) porque son edades en las que empieza el descubrimiento de la sexualidad y las primeras relaciones afectivas con otras personas. Esto permite a los niños y las niñas a “conocerse y respetarse, desde una valoración integral y positiva de la sexualidad. Aprender qué es la autonomía corporal, el consentimiento, la igualdad de género, los afectos y el apego seguro, les ayudará a establecer modelos de relación sanos y libres de violencia” (Save The Children, 2019, p. 25).

La pornografía está enseñando conductas violentas a los adolescentes como referentes de la sexualidad, por eso es tan importante trabajar desde la educación psicoafectivo-sexual. La Ley Orgánica 10/2022, en sus acciones para la prevención, se preocupa del riesgo que tiene la pornografía que naturaliza la violencia sexual (art. 9, LOGILS de 7 de septiembre). Según una encuesta sobre sexualidad en jóvenes realizada en 2019, el 47,8% de los jóvenes considera que Internet ha sido la fuente a través de la cual han

recibido la información más adecuada sobre sexualidad, le siguen los amigos y grupo de iguales con un 45,5% (SEC, 2019, pp. 4-5). Igual que ocurre con la normalización de algunos tipos de prostitución que se fraguan en aplicaciones digitales, como el caso del *Sugar Daddy*. Es, por lo tanto, fundamental ofrecer acciones formativas y de sensibilización que ofrezcan alternativas feministas que viertan en un trato sano e igualitario de las relaciones sexo-afectivas.

—O sea, es una forma de prostitución también, ¿no? Si no que ahora lo relacionan... bueno sí tienes razón... Esa palabra la hacen muy común. Por ejemplo, no sé si tú has visto ese viejito italiano o europeo que es mayor, pero es guapísimo y tiene alta plata, y entonces todas dicen ¡ay! y está con una chica su pareja, es muy conocida en las redes tiene TikTok, entonces dicen ahora "Ay voy a buscar a mi Sugar Daddy" esa palabra está muy usada. Ya no lo ven en el lado de la prostitución simplemente sino en el lado de buscarse a un viejito que la mantenga.

G3.1

PROPUESTA DE CONTENIDOS DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

Igualdad de género
Estereotipos de género
Prejuicios y roles de género
Mitos sobre la violencia sexual digital
Masculinidades frágiles e igualitarias
Relaciones sanas y apego seguro
Diversidad sexo-genérica
Deseo sexual y consentimiento
Tipos de ciberviolencias sexuales
Recursos especializados
Recorrido legal

La necesidad de abordar estos temas desde una pedagogía feminista no es una cuestión nueva, se trata de sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre la igualdad de género empezando desde lo más básico como son los roles y estereotipos de género. Que se pueda entender que la violencia sexual, también la digital, se produce por la presencia de un sistema desigual entre hombres y mujeres el cual está fundamentado en unos estereotipos, estigmas y mitos asociados a las violencias sexuales como los explicados en el apartado anterior, que asociamos a las relaciones entre hombres y mujeres desde una mirada heteronormativa⁸ y patriarcal.

⁸ Se refiere al concepto "heteronormativad": expectativa, creencia o estereotipo de que todas las personas son, o deben ser, heterosexuales, o de que esta condición es la única natural, normal o aceptable éticamente.

En lo que respecta a las **masculinidades frágiles e igualitarias**, una de las principales conclusiones de esta investigación es que la prevención debe ir dirigida sin más dilatación a los potenciales agresores para evitar que estas violencias sean ejercidas. Las mujeres siguen demostrando estar muy informadas y tener conciencia sobre estos temas como se ha podido ver en los talleres participativos, porque siempre se ha dirigido la prevención a su capacidad para autoprotgerse de los violentadores. Conocemos que la mayoría de las violencias sexuales online las cometen los varones, así que se hace primordial reforzar la educación sobre masculinidades no violentas de cara a erradicar los mitos, estereotipos y prejuicios asociados a esta problemática social que radican en la asimilación de la masculinidad hegemónica, como ocurre con la falsa creencia del instinto sexual de los hombres.

—Hay que proteger y educar en eso, porque es una realidad, pero sobre todo lo más importante es educar en el respeto del otro, y lo sexual también tiene que ver con el deseo, porque como no hay educación afectivo-sexual parece que solo el sexo es desahogo y que eso es necesidad. Tú no es que tengas una necesidad sexual que sea irrefrenable, eso no es irrefrenable, igual que nos aguantamos nosotras, si yo salgo con alguien y ese alguien no quiere, a veces hay que aguantar, pero eso hay que educarlo y enseñarlo. No eres más hombre o más fuerte o más genial por eso, y de eso no se habla.

EE10

Experta en violencias sexuales

La Ley Orgánica 10/2022 marca como una de sus prioridades para la prevención de las violencias sexuales, incluidas las digitales, campañas de concienciación dirigidas específicamente a hombres como agentes de cambio (art. 9, LOGILS de 7 de septiembre). Al final, tal como las expertas entrevistadas manifestaban, se necesita trasladar la responsabilidad al agresor. Trabajar el “reproche social” para que se sepa qué es violencia y no se entienda como un alarde de masculinidad, por ejemplo, compartir estos contenidos en los grupos de chicos es una muestra de masculinidad y todos aquellos que rechazan estos comportamientos públicamente son también agredidos y excluidos del grupo por no ser lo “suficiente hombres”.

—El principal reto es educarles a ellos, y el segundo reto es conseguir el reproche social para los agresores.

EE1

Experta en violencias sexuales

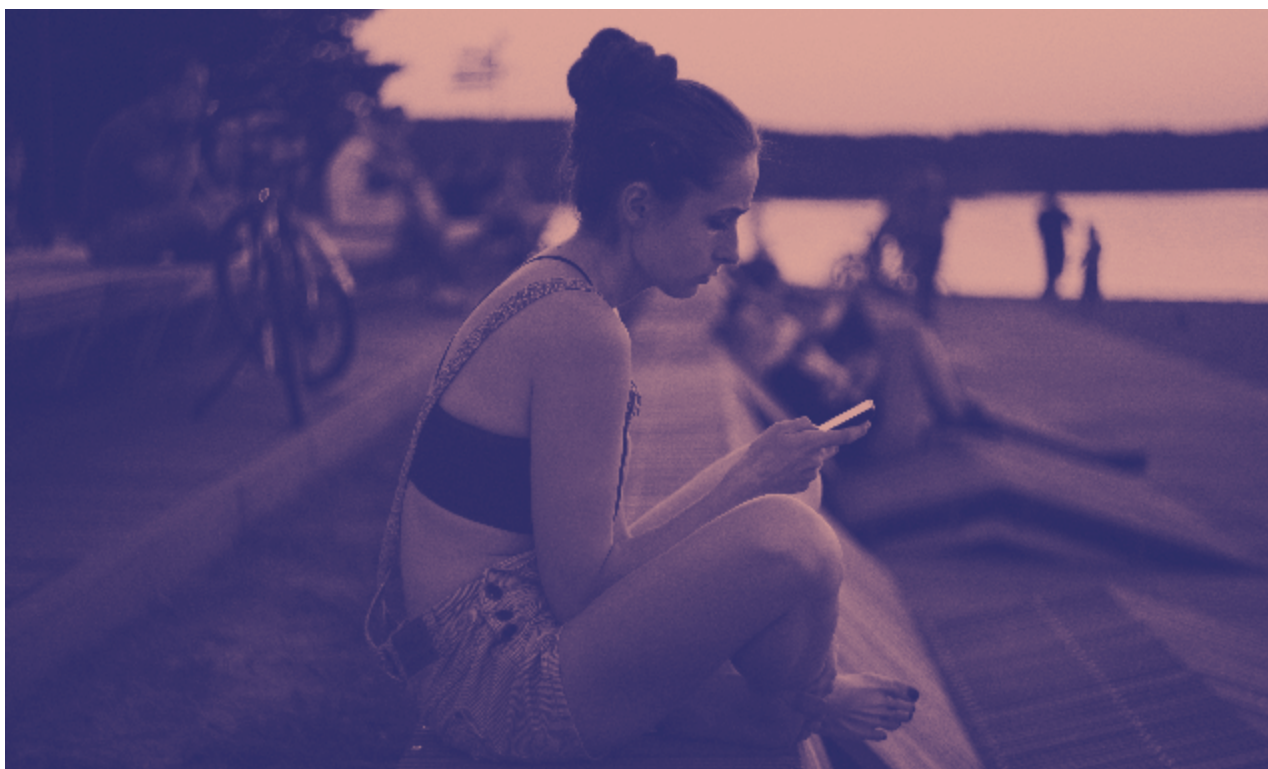
La formación sexo-afectiva pasa por **colocar el consentimiento y el deseo en el centro de las relaciones**. Este es un tema que no se puede obviar tampoco cuando hablamos de ciberviolencias, ya que ser consciente de que se debe respetar el deseo de la otra persona es central para erradicar las intimidaciones, coacciones o presiones online. Pasa por interiorizar que cada una ponemos nuestros límites y que tienen que ser respetados, reforzando la capacidad de decir No pero también Sí. Recientemente, se está cuestionando el concepto de consentimiento por las malas interpretaciones que se puede llegar a hacer de ello y se considera que puede ser algo ambiguo para algunos tipos de violencias sexuales. Puede haber consentimiento, pero no deseo, al aceptar relaciones sexo-afectivas no deseadas. Y la violencia sigue estando muy presente. La participación en los juegos de seducción, realizar *sexting* o el acceder a conocerse en persona nunca puede justificar una violencia. Hay una parte de responsabilidad que es difícil de tratar psicológicamente cuando se ha participado

en estos juegos de seducción, una culpabilidad por haber estado participando y consintiendo ciertas actividades, por eso es tan importante educar en el respeto al deseo para evitar responsabilizar a la víctima.

—Se necesita mucha educación sexual. Desde el placer consentido, desde el bienestar colectivo, que la sexualidad es con una misma, con uno mismo o si lo es compartida, tiene que ser compartida (...) y en valores y ética, hay contrato social, si formas parte de una sociedad tienes que tener un contrato social y hay que entender que hay un marco legislativo

EE8

Experta en ciberviolencias machistas



2. Implicación de las plataformas digitales

Estamos viendo cómo las plataformas digitales cada vez van estando un poco más implicadas en la prevención, o al menos en la denuncia, de las violencias digitales de todo tipo: facilitando canales para denunciar los ciberacosos, permitiendo mayores opciones de privacidad, eliminando contenidos solicitados, desarrollando códigos éticos de participación y uso, etc.

Sin embargo, **siguen sin ser del todo transparentes con la información que ofrecen sobre las violencias online que se (re)producen en sus entornos, y con sus actuaciones al respecto.** Los expertos y expertas entrevistadas para esta investigación reivindican un papel más activo de plataformas digitales y empresas de redes sociales en la lucha de las violencias en línea, potenciando la perspectiva feminista. Por ejemplo, ofreciendo datos o registros de los tipos de denuncias que tienen, estadísticas de perfiles que están agrediendo en línea o están siendo agredidos, patrones de comportamientos, información sobre el proceso de evaluación o seguimiento de los casos denunciados, etc.

—Ahora tenemos la de ellos denunciados donde se habla de los delitos tecnológicos denunciados, pero han ido aumentando, sabemos que entre 2019 y 2020 aumentó más de un 30% y se cree que a más uso digital, más delitos digitales, y hay que pormenorizar esas estadísticas, sobre todo en que se involucren las plataformas.

EE14

Experto en ciberseguridad

El Reglamento de Servicios Digitales de la Unión Europea viene a cubrir estos déficits y falta de responsabilidad que tienen las plataformas digitales como forma de rendición de cuentas ante posibles contenidos ilícitos que circulan en Internet. Y las Naciones Unidas llama a las empresas a incorporar como parte de sus acciones “herramientas que permiten a los usuarios bloquear a ciertas personas, proteger su intimidad o adaptar sus interacciones con el fin de protegerse de comportamientos abusivos” (Naciones Unidas, 2017, p. 14).

Además, es urgente incorporar la perspectiva feminista e interseccional en las labores de programación y desarrollo tecnológico de las aplicaciones digitales como vía para prevenir ciertos sesgos en los algoritmos. Hay toda una estructura tecnológica que reproduce y favorece los patrones machistas desde su desarrollo inicial, falta una visión más feminista de lo que ocurre en estos entornos digitales como herramienta para crear nuevas formas de prevención digital y denuncia frente a los ciberacosos sexuales y sexistas en Internet. Porque el espacio público sigue estando pensado, diseñado y ocupado por los hombres desde la comodidad que ofrecen los privilegios de la cultura patriarcal.

—Si las propias plataformas no tienen esta visión o esta perspectiva o este conocimiento o incluso muchas veces son parte de sus beneficios tener esta información, o si son quienes lo crearon, ¿cómo va a tener una visión feminista e interseccional? si es que pasa por hombres muchas veces que creen en todos estos estereotipos.

EE4

Experta jurista en violencias sexuales e interseccionalidad

—Los algoritmos son creaciones, son programas que son generados por personas. Esas personas, no se sabe quiénes son, no se sabe qué formación tienen, si tuvieron formación de género, etc, etc. (...) Quien desarrolla un algoritmo es una persona y obviamente que tiene un sesgo de género.

EE7

Experto en delitos y violencias digitales

3. Educación para la seguridad digital

La educación en la ciudadanía digital debería formar parte de todos los espacios de formación dirigidos a la adolescencia, por supuesto en el mundo educativo como exige La Ley Orgánica 10/2022 en su artículo 7.2, pero también en el mundo laboral y en otros ambientes donde nos relacionamos y socializamos como son los espacios lúdicos. Apuntamos acerca de la necesidad de no limitar esta educación solo a edades tempranas, sino que sea extrapolable a todos los colectivos, incluidas las personas adultas. Así, la sensibilización e información sobre las ciberviolencias debe alcanzar también a los trabajadores y trabaja-

doras de las empresas de redes sociales, ayudando así a mejorar su implicación en los procesos de denuncia y prevención de las mismas desde la perspectiva de la ciberseguridad y derecho a la intimidad.

En el caso de la prevención en niños y niñas, adolescentes y jóvenes, las personas expertas coincidían en la aplicación de una única lógica posible: **no prohibir**. El miedo es contraproducente y no vislumbra soluciones ante la violencia machista. Apuestan por una mirada afable de las TRIC reconociendo los beneficios que estas aportan e identifican los perjuicios que tiene una pedagogía sobre las TRIC centrada en la autocensura, la limitación de la participación y prohibición en sus usos. La línea a seguir la sitúan en **ofrecer información y valores éticos que sirvan de guía para los comportamientos en las TRIC** de cara a que identifiquen las ciberviolencias, reconozcan las consecuencias que tienen en la vida de las personas, que sepan que puede haber situaciones de riesgo en determinadas circunstancias, y que puedan sentirse identificados/as como agresores o víctimas con estas experiencias de agresiones digitales dado que muchas veces se perciben como algo muy lejano y extremos a sus realidades. Además, todos estos conocimientos tienen que ser simples y progresivos, para una mejor asimilación de los mismos.

—Es un poco también devolverles a ellos todas esas conductas que muchas veces pasan desapercibidas, o no son conscientes, o son conscientes, pero no entienden la dimensión y el impacto que tienen en las mujeres.

EE15

Experta en género y ciberviolencias

—Es una pirámide, en la cual la base es la ética digital, encima de la ética está la sociedad digitalizada y encima de la sociedad digitalizada están los entes digitalizados que pueden ser empresas, entidades públicas, políticas, etc todo lo que conforma el movimiento que absorbe la sociedad digitalizada si tiene una buena base de ética digital, de buen uso de las nuevas tecnologías, tendremos muchísimo trabajo hecho.

EE4

Experta jurista en violencias sexuales e interseccionalidad

PROPUESTA DE CONTENIDOS DE SEGURIDAD DIGITAL

Ciberseguridad

Verificación en dos pasos

Canales de denuncia

Falsas creencias

Privacidad e intimidad

Riesgos de las TRIC

Entre los contenidos que se pueden impartir para hacer frente a la mejora del aprendizaje destacan: asesoramiento en ciberseguridad (Naciones Unidas, 2017, p. 14), informar sobre mecanismos contra los delitos digitales como la verificación en dos pasos o el establecimiento de contraseñas seguras, informar y facilitar los canales de denuncia (Save The Children, 2019, p. 75), concienciar acerca de las falsas creencias y los mitos asociados a las características las TRIC en su relación con las ciberviolencias sexuales como puede ser el anonimato, promover una actitud crítica frente al derecho a la intimidad aportando herramientas para preservar la privacidad online, y por último, informar sobre los riesgos en los entornos tecnológicos y digitales de cara a aprender a detectar situaciones y contar con las herramientas para la prevención y respuestas que se pueden tomar (Save The Children, 2019, p. 75).

Explicar qué son los delitos digitales y cuáles son expresados como tipos de ciberviolencias sexuales, favorece la detección y prevención gracias al desarrollo de una mayor conciencia sobre sus implicaciones legales y consecuencias sociales y personales. Por ejemplo, mediante talleres participativos apoyados de actividades de role-play que simulen diferentes situaciones, como puede ser el *sexting* o el *sexting* coercitivo, para poder esclarecer dudas sobre cómo relacionarse a través de las TRIC de forma segura y responsable sin dejar de participar, sobre los indicadores de detección y el “buen trato”, o generar espacios dinámicos para reflexionar sobre el impacto que tienen los mitos en la normalización de algunas violencias sexuales online.

Y, por último, el **tratamiento de la intimidad y privacidad en Internet** sigue siendo primordial abordarlo desde el refuerzo del pensamiento crítico acerca de los riesgos de las TRIC. Ahora bien, dado que esta cuestión siempre ha estado dirigida a las acciones de cuidado y protección que realizan las mujeres por ser las que están más expuestas a estos peligros, se insiste en que es necesario un cambio de paradigma que deje de situar a las mujeres como responsables de las violencias que suceden en los espacios cibernéticos.

—Toda la campaña ha estado dirigida a cuídate, no hagas esto, y el momento en que lo haces... mierda, si me ha dicho todo el mundo que no lo tengo que hacer. Y tendría que ser dirigido a –no difundas, no agredas–.

EE2

Experta en ciberviolencias machistas

Para ello, se empieza por no negar que los espacios digitales son entornos cargados de machismo y hostiles para las mujeres, pero que la participación para la prevención de las violencias también pasa por el respeto de la intimidad, integridad y libertad sexual de las mujeres. Y, por otro lado, en estar informados y tener consciencia de que hay comportamientos que implican más riesgo que otros en lo que se refiere a la intimidad. Una vez que se publican imágenes o contenidos visuales en alguna red social o Internet pasan a convertirse en materiales públicos a los que se tiene un fácil acceso como elemento característico de las redes sociodigitales. Ahora bien, el problema no reside tanto en compartir esa información, como en los delitos que se cometen con el uso de esos materiales. Hay una máxima que pone en el centro la toma de conciencia de lo íntimo en las interacciones online para garantizar la libertad de decisión y expresión, desde el reconocimiento de que se está abriendo al público una parte de tu privacidad. En estos momentos, es de gran utilidad informar sobre las opciones de privacidad que tienen las plataformas digitales y facilitar consejos para participar de forma segura en prácticas online como el *sexting* (prestar atención en no mostrar imágenes o contenidos que permitan la identificación de la persona).

—Esto también lo trabajamos en cuanto a ciberseguridad. Ten en cuenta que la foto que tú no le enseñarías presencialmente a la vecina o a tu tía, la estás colgando en Internet cuando tu tía, tu vecina y tus profesores lo van a poder ver. Es como que muchos jóvenes no son conscientes de esto, de la cantidad de gente que puede acceder a la información que están poniendo.

EE8

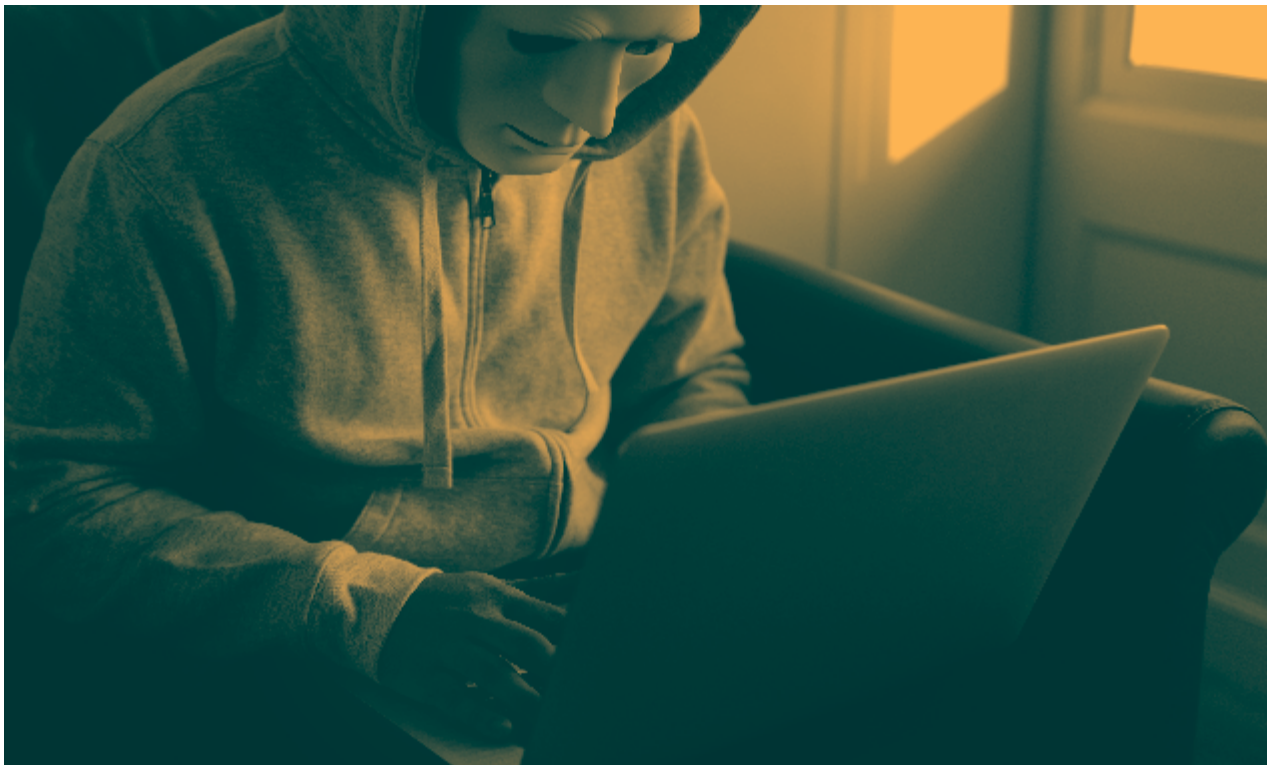
Experta en ciberviolencias machistas

Las expertas en violencia sexual nos plantean que en la práctica no encuentran el equilibrio que permita protegerse en la red o Internet sin asumir por parte de la mujer gran responsabilidad. Los discursos de las mujeres jóvenes migradas también reflejan este dilema cuando se plantean la necesidad de protegerse en Internet con la idea de no culpabilizar a la víctima de la violencia que sufre, es una contradicción que les cuesta resolver. Igualmente, las expertas tienen muy marcada la idea de que las mujeres podemos participar en el mundo digital libremente, no obstante, no se puede negar una realidad machista que también aguarda en los entornos digitales y nos violenta. Entonces, ¿cómo hacer? Se vislumbra una disputa entre garantizar el derecho a la intimidad con (auto)protegerse para evitar el riesgo de participar libremente en los espacios públicos digitalizados.

—Es muy importante el equilibrio entre, claro que no nos tenemos que meter en medio del bosque sabiendo que está lleno de lobos y solas, pero ¿cómo hacemos para que no haya lobos y poder ir tranquilas por el bosque? Yo creo que ese es un poco el enfoque, y para eso tiene que haber más presión social, y más conciencia y tiene que haber más tolerancia 0 a cualquier tipo de comportamientos.

EE8

Experta en ciberviolencias machistas



4. Refuerzo de los recursos especializados

La inversión en recursos ayuda al afrontamiento de las ciberviolencias sexuales, a evitar la revictimización, y también favorece la prevención si se acude a ellos con las primeras señales de alarma o por puro interés en conocer más sobre ello. Compartir información sobre los recursos especializados a los que poder recurrir en caso de querer obtener una orientación, apoyo o simplemente información es una estrategia clave para prevenir estas violencias.

Es bueno tener orientación, si no te ha llegado el caso, orientaciones sobre tipos de violencias de cualquier tipo sea cibernético, físico, psicológico porque hay muchas personas que no saben absolutamente nada, piensan que es normal, que es un desliz, piensan que ya pasó, pues no, no así. Uno no sabe terminar de conocer a una persona, si le das algo íntimo tuyo, no sabes qué va a pasar, así sea que le hayas conocido de tantos años de relación, pero nunca sabes.


G3.1


La realidad es que el 64,9% de las mujeres jóvenes de 16-24 años que han sufrido alguna situación de acoso en redes sociales, ya sea *ciberbullying* o acoso afectivo-sexual, no ha pedido ayuda a ninguna institución. Aunque el 20% de ellas reconocen que sí lo denunciaron a la red social en la que les acosaron (Instituto de las Mujeres, 2022, p. 45).

016 – VIOLENCIA MACHISTA

#016 PARA TODAS

Atención a todas las formas de violencia contra las mujeres

 016

 016-online@igualdad.gob.es

 WhatsApp 600 000 016

CANAL PRIORITARIO

<https://www.aepd.es/es/canalprioritario>



Logo of the Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) and the Spanish State emblem. Text: **CANAL PRIORITARIO**

Tú también #PuedesPararlo con el #CanalPrioritario

Si tienes conocimiento de la publicación de fotografías, vídeos o audios de **contenido sexual o violento** en Internet sin el consentimiento de las personas afectadas (personas españolas o que se encuentren en España), solicita su retirada en el **Canal prioritario de la Agencia**.

[Canal Prioritario >](#) [FAQ's >](#)

En qué casos puedes acudir a este Canal
En qué casos no

FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS

delitosdeodio@fmujeresprogresistas.org



¿TE HAN ACOSADO A TRAVÉS DE LAS RRSS?

NO ESTÁS SOLA, PODEMOS ACTUAR ANTE
ELLO, INFÓRMATE EN NUESTRO
PUNTO DE INFORMACIÓN JURÍDICA

Ciberacoso: visibilización, sensibilización y prevención de los delitos de odio contra las mujeres

GRATUITO
ANÓNIMO Y CONFIDENCIAL
delitosdeodio@fmujeresprogresistas.org

mi FEDERACIÓN
MUJERES
PROGRESISTAS

ESTADO ESPAÑOL
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA PENAL

STOP VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL
<https://stopviolenciadegenerodigital.com/>



¿Conoces a alguien que está sufriendo un **CIBERACOSO?**

NO PERMITAS QUE SUFRA MÁS

Asociación Stop! Violencia de Género Digital

Ponte en contacto con nosotros
 659.08.26.31 - info@stopviolenciadegenerodigital.com
www.stopviolenciadegenerodigital.com

CIMASCAM. Violencia Sexual



PUEDES RECIBIR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN:

- Llamando al **012 Mujer**
- En la página web: www.madrid.org
- Acudiendo a los **Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (PROVIG)**
- O en el centro **CIMASCAM**:
 - Dirección:** Calle Doctor Serrano, 12, 28036, Madrid
 - Métro:** Cuatro Cameros
 - Teléfono:** 91 534 09 22 Fax: 91 536 35 97
 - E-mail:** cimascam@madrid.org
 - Horario de atención:** Atención presencial y telefónica, de **lunes a viernes de 10 a 20 h**. Atención telefónica, **sábado de 10 a 14 h**. (91) 534 211 3033

CIMASCAM
 CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Comunidad de Madrid

CIMASCAM es un centro público y gratuito. Está dirigido a mujeres mayores de edad que han sufrido cualquier tipo de violencia sexual a lo largo de su vida, por cualquier agresor y en cualquier ámbito. El acceso al centro es libre o por derivación profesional, con cita previa.

Servicios que ofrece:

- **Información, Orientación y Asesoría:** a todas las personas interesadas en información y recursos relacionados con la violencia sexual (digital) a mujeres víctimas de violencia sexual y, en su caso, a familiares y/o personas de apoyo.
- **Atención Social:** asesoramiento, especializado, acompañamiento social y coordinación con otros recursos.
- **Atención Psicológica:** asesoramiento y acompañamiento psicológico especializado para la recuperación tras la violencia sexual sufrida.
- **Atención Jurídica:** asesoramiento y orientación sobre los aspectos legales relacionados con la violencia sexual (denuncia, proceso judicial, etc.).
- **Mediación Intercultural:** apoyo y acompañamiento especializado atendiendo a las necesidades específicas derivadas de la situación migratoria.
- **Sensibilización, Prevención y Formación:** dirigido a profesionales y a población en general sobre concepciones, detección y atención de la violencia sexual contra la mujer.

FEMBLOC Barcelona
<https://fembloc.cat/>



**LÍNIA FEMINISTA
D'ATENCIÓ A LES
VIOLÈNCIES
DIGITALS**

Contacta per whatsapp, telegram o signal a

643528573

o escrivint a

fembloc@cdr.link



Conclusiones, retos y propuestas

Las mujeres jóvenes migradas sí identifican las ciberviolencias sexuales

Hay unos indicadores de detección claros que tienen muy presentes para saber que se trata de violencia sexual a través de las TRIC. Identifican fácilmente las amenazas, los chantajes, la intimidación o insistencia continuada como elementos explícitos de la violencia. Tienen muy asimilada la idea del consentimiento de la mujer, así que cuando hay una negativa por su parte y no sienten que está siendo respetada, también detectan violencia. El hecho de difundir contenidos íntimos sin su autorización (práctica del sexpreading) es otro indicador que por sí mismo para ellas está definiendo una situación de ciberviolencia sexual, y que además lo perciben como un delito. Y por último, le dan mucho valor a las emociones negativas y malestares (culpabilidad, inseguridad, ansiedad, miedo, nerviosismo...) que pueda estar sintiendo la mujer en esas interacciones socio-digitales, como forma de reconocer una situación de violencia sexual online. Este último indicador es clave para detectar aquellas violencias sexuales online más sutiles que no encajan en los niveles anteriores y que son más difíciles de reconocer, y con ello repensar el lugar que ocupa el consentimiento en estas situaciones.

- ▶ **Reto.** Poner en el centro las diversas vulnerabilidades y situaciones que atraviesan a las mujeres cuando sufren violencia sexual online para que la valoración sobre si existe o no consentimiento, sea lo más justa posible.
- ▶ **Propuesta.** Educación afectivo-sexual para ir más allá del No es No, para llegar al solo Sí es Sí. Además de cambiar el planteamiento del "consentimiento" por el "deseo mutuo". Para ello es clave escuchar las emociones e impresiones de las mujeres.

Violencias sexuales online no explícitas, las más normalizadas

Los comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas a través de redes sociales e Internet junto con el *sexting* coercitivo, son los tipos de ciberviolencias sexuales que más se normalizan en el día a día. No se le da tanta importancia porque no son vistos tan violentos como los anteriores, más bien se entienden como parte del juego de seducción o la broma o como comentarios desafortunados. Interpretar la parte simbólica (dobles sentidos, metáforas, bromas y juegos de palabras) como acoso sexual es especialmente dificultoso para las mujeres migradas que tienen dificultades idiomáticas o de comprensión de los códigos culturales.

En estas ciberviolencias sexuales más sutiles, se toman en consideración principalmente estos indicadores de detección: 1) La confianza que se tenga con la persona. Cuando hay complicidad, la detección y denuncia es más difícil y se excusa al agresor. En el ámbito de la pareja está todavía más invisibilizado. 2) La intencionalidad con la que el agresor realiza esos comentarios.

Si no se quiere hacer daño o se cree que se es una buena persona, no se considera tan grave como para ser violencia.

- ▶ **Reto.** No encubrir la violencia sexual digital más sutil como bromas desde el marco de la complicidad, confianza o bondad. Acabar con los eufemismos tales como “fuera de lugar”, “inapropiados”, “que no vienen a cuento”, “comprometidos” para referirse a contenidos sexuales violentos no deseados o presiones.
- ▶ **Propuesta.** Educación afectivo-sexual para desmontar los mitos y estereotipos de género asociados. También incidir en las consecuencias reales que tiene sufrir estos impactos de las violencias sexuales online en la vida de las personas víctimas.

El principal mito: las mujeres son responsables de la ciberviolencia sexual

La ciberviolencia sexual hacia mujeres y niñas es un tipo de violencia machista amparada por el sistema patriarcal presente en nuestra sociedad. En última instancia, tanto el sistema patriarcal como la violencia sexual se basan en la dominación del hombre hacia la mujer considerando este sometimiento como “el orden natural de las cosas”. Pero lejos de ser natural o normal, esta dominación y violencia está sustentada por mitos, falsas creencias y estereotipos que contribuyen a la creación de un pensamiento personal y colectivo en torno a las causas y consecuencias de las ciberviolencias sexuales, poniendo el foco sobre todo en la responsabilidad de la mujer.

En este sentido, se diseccionan sus comportamientos y habilidades en la esfera digital para incidir en su culpabilización. Los estereotipos sobre mujeres que exageran, se exponen, no se cuidan o no saben de tecnología, son absorbidos y limitan la participación de las mujeres y sus relaciones personales en el mundo digital porque coartan la posibilidad de poderse expresar como quieran. Es decir, se sigue poniendo el foco en la mujer para la prevención y la actuación frente a la ciberviolencia sexual, exigiéndole medidas de autoprotección. Además, el ambiente misógino presente en las TRIC potencia el miedo a nombrar la violencia machista ya que las mujeres son señaladas y ridiculizadas.

- ▶ **Reto.** Desmontar el mito de la responsabilidad de la mujer cuando la violencia sexual se produce en los entornos digitales. Y, garantizar que las mujeres puedan desarrollarse (personal, relacional y sexualmente) en las TRIC fuera de la culpa y el miedo.
- ▶ **Propuesta.** Educación en torno a la desigualdad, histórica y presente, entre hombres y mujeres, ahondando en la desmitificación de las causas estructurales de esta discriminación. Promover el conocimiento de mayores herramientas de ciberseguridad con una visión feminista.

Por una prevención estructural e integral: también es cosa de hombres

La prevención de las violencias sexuales digitales no puede circunscribirse a la acción individualizada de las personas implicadas, cuando sabemos que las causas son estructurales: sistema patriarcal, machismo, cultura de la violación y sexualización de la mujer. Ya no es sostenible que la prevención continúe centrándose en lo que deben hacer las mujeres. Aun así, el calado de esta trayectoria es tan profundo que en las experiencias cotidianas sigue habiendo reflejos de las contradicciones de las que las mujeres se hacen cargo: el dilema moral entre autoprotegerse y el derecho a la libertad sexual o de intimidad.

Todavía estamos en una fase de tránsito donde sigue presente esa disputa interna entre la lógica manifiesta feminista aprendida y la lógica latente patriarcal socializada. ¿Cómo ser libre en Internet sabiendo que es un entorno hostil para las mujeres? Faltan nuevos actores que intervengan en la prevención para deshacer esta tensión, y es aquí donde las instituciones públicas y las plataformas digitales deben intervenir. Por un lado, con la educación afectivo-sexual dirigida a los hombres y centrada en las masculinidades frágiles e igualitarias. Y, por otro lado, con la participación activa de las empresas tecnológicas para garantizar que estos entornos digitales estén libres de violencias machistas online.

El objetivo es reducir los aspectos negativos que se han detectado como debilidades y amenazas para la prevención durante el análisis: interiorización de patrones machistas, hostilidad del mundo digital, riesgos de las TRIC, falta de responsabilidad de los hombres, el uso de la agresividad de los hombres. Y reforzar otros aspectos positivos como los recursos específicos, la apertura de los hombres a las masculinidades igualitarias, la verbalización de estas situaciones, la capacidad de raciocinio, y la existencia de entornos sociales de confianza, seguros y críticos ante el machismo que rechacen la violencia.

- ▶ **Reto.** Conseguir que los hombres sean agentes de cambio en la erradicación de las ciber-violencias sexuales. Incorporar la perspectiva de género en las empresas que gestionan las plataformas digitales. Y con todo ello, desbloquear el dilema moral para garantizar un equilibrio entre el autocuidado y la libre participación de las mujeres en los espacios digitales y tecnológicos.
- ▶ **Propuesta.** Implementar una educación afectivo-sexual entre los hombres, a todos los niveles y todas las edades, centrada en el aprendizaje de las masculinidades igualitarias. Promover una mayor implicación de las plataformas digitales en la prevención y denuncia de estas violencias, así como mejorar los conocimientos en seguridad digital de la ciudadanía.



Bibliografía

Accem (2020). *La inserción sociolaboral de las mujeres migrantes víctimas de violencia de género*. Disponible en: <https://www.accem.es/wp-content/uploads/2021/12/ACCEM-INSERCIÓN-MUJERES-MIGRANTES-VIOLENCIA-GENERO.pdf>

Accem, (2018). *Brechas. Impacto de las brechas digitales en la población extranjera*. Disponible en: https://www.accem.es/archivos/brechas_3.0/files/downloads/Brechas_3.0.pdf

Alario Gavilán, M. (2019). "La reproducción de la violencia sexual: Un análisis de la masculinidad hegemónica y la pornografía", *Investigación joven con perspectiva de género IV* (pp. 55-66. Recuperado de: https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/30274/reproduccion_alario_IJCPG_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Asociación Por ti mujer (2020). *Informe Violencia sexual a mujeres migrantes del sector de los cuidados*. Disponible en: <https://asociacionportimujer.org/wp-content/uploads/2020/12/Informe-Violencia-Sexual-Mujeres-Inmigrantes-Cuidados.pdf>

CIS (2017) "Percepción social sobre la violencia sexual", *Distribuciones marginales*. Estudio nº 3182. Disponible en: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3180_3199/3182/es3182mar.pdf

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género–DGVG (2021). *La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España*. Ministerio de Igualdad. Disponible en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2021/pdfs/Estudio_ViolenciaEnAdolescencia.pdf

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género–DGVG (2018). *Percepción social de la violencia sexual*. Ministerio de Igualdad. Disponible en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_25_Violencia_Sexual.pdf

Fernández-Fuertes, A.A. , Fernández-Rouco, N. , Lázaro-Visa, S. and Gómez-Pérez, E. (2020). "Myths about Sexual Aggression, Sexual Assertiveness and Sexual Violence in Adolescent Romantic Relationships", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17 (23): 8744. doi: 10.3390/ijerph17238744. Disponible en: <https://www.mdpi.com/1660-4601/17/23/8744/htm>

Gámez-Guadix, M. (2018) "Nuevos riesgos de la sociedad digital: Grooming, sexting, adicción a Internet y violencia online en el noviazgo". *Revista de estudios de juventud*, nº 121. Disponible en: http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2019/06/5._nuevos_riesgos_de_la_sociedad_digital._grooming_sexting_adiccion_a_Internet_y_violencia_online.pdf

GREVIO (2020). *Primer Informe de evaluación en España. Sobre las medidas legislativas y de otra índole que dan efecto a las disposiciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul)*. Disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/informesGREVIO/docs/InformeGrevioEspana.pdf>

Instituto de las Mujeres (2022). *Mujeres jóvenes y acoso en redes sociales*. Estudio realizado por 40dB Data Insights Solutions. Disponible en: https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/Mujeres_jovenes_y_acoso_en_redes_sociales.pdf

Linares Bahillo, E.; Royo Prieto, R.; Silvestre Cabrera, M. (2019). "El ciberacoso sexual y/o sexista contra las adolescentes. Nuevas versiones online de la opresión patriarcal de las sexualidades y corporalidades femeninas", *Doxa Comunicación*, 28, pp. 201-222. Disponible en: <https://revistascientificas.uspceu.com/doxacomunicacion/article/view/569/1041>

Ministerio de Igualdad (2020). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, 2019*. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Disponible en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf

Ministerio de Interior (2021a). *Informe sobre la Violencia contra la Mujer 2015-2019*. Secretaría de Estado de Seguridad–Gabinete de Coordinación y Estudios. Disponible en: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/Base-de-datos-policial-de-identificadores-obtenidos-a-partir-de-ADN.-Memoria/Informe_sobre_-violencia_-contra_-la-mujer_-2015-2019_126210076.pdf

Ministerio del Interior (2021b). *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual*. Disponible en: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-delitos-contra-la-libertad-e-indemnidad-sexual-en-Espana/Informe_delitos_libertad_e_indemnidad_sexual_2021_126210034.pdf

Ministerio de Interior (2021c). *Informe sobre la Cibercriminalidad en España*. Dirección General de Coordinación y Estudios Secretaría de Estado de Seguridad. Disponible en: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-cibercriminalidad-en-Espana/Informe_cibercriminalidad_Espana_2021_126200212.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: Un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Delegación del gobierno para la violencia de género. Disponible en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_18_Ciberacoso.pdf

Naciones Unidas (2017). *Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet: medios de cerrar la brecha digital entre los géneros desde una perspectiva de derechos humanos*. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas (NN. UU) Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/593a6a7b4.pdf>

Opciónate (2022). *Mapa de recursos y acciones para la prevención, atención y respuesta ante las ciberviolencias machistas*. Disponible en: <https://opcionate.com/wp-content/uploads/2022/04/Mapa-de-recursos-y-acciones-para-la-prevencion-atencion-y-respuesta-antes-las-ciberviolencias-machistas.pdf>

Organización Mundial de la Salud–OMS (2012). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. La violencia sexual [nota informativa] Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;sequence=1

Pedraza Bucio (2019), "Cibermisoginia en las redes sociodigitales: claves para el análisis desde la masculinidad", *Cuestiones De género: De La Igualdad Y La Diferencia*, (14), 51–66. DOI: <https://doi.org/10.18002/cg.v0i14.5814> Disponible en: <https://revpubli.unileon.es/ojs/index.php/cuestionesdegenero/article/view/5814/4486>

Redondo Gutiérrez, L. (2021). "Violencia sexual: nuevas formas de victimización y revictimización en la era digital". *Feminismo digital: violencia contra las mujeres y brecha sexista en Internet* (pp. 662-684). Dykinson S.L. Disponible en: <https://www.dykinson.com/libros/feminismo-digital-violencia-contra-las-mujeres-y-brecha-sexista-en-Internet/9788413775890/>

Rubio Martín, M.J y Gordo López, A. (2021). "La perspectiva tecnosocial feminista como antídoto para la misoginia online", *Revista Española de Sociología (RES)*, 30 (3), a64. (pp. 1-19). DOI: 10.22325/fes/res.2021.64. Disponible en: <https://recyt.fecyt.es/index.php/res/article/view/84167/65699>

Save The Children (2019). *Violencia viral, análisis de la violencia contra la infancia y la adolescencia en el entorno digital*. Informe completo. Disponible en: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/informe_violencia_viral_1.pdf

SEC–Sociedad Española de Contracepción (2019). *Estudio sobre sexualidad y anticoncepción: jóvenes españoles*. Observatorio de la Salud Sexual y Reproductiva de la SEC. Encuesta realizada por la consultora Sigmados. Disponible en: http://hosting.sec.es/descargas/Encuesta2019_SEXUALIDAD_ANTICONCEPCION_JOVENES.pdf

Vergés Bosch, N. et al., (2017). *Redes sociales en perspectiva de género. Guía para conocer y contrarrestar las violencias de género online*. Instituto Andaluz de Administración Pública. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/libros/redessociales/files/assets/basic.html/index.html#1>

Páginas web:

Donestech (10 de octubre de 2022). "El metaverso como espejo". Por qué la violencia sexual del metaverso es tan grave como la de la vida *offline*, Recuperado de: <https://donestech.net/noticia/por-que-la-violencia-sexual-del-metaverso-es-tan-grave-como-la-de-la-vida-offline>

Instituto de las Mujeres (28 de septiembre de 2022). Delitos contra la libertad sexual. Victimizaciones por tipología penal. Recuperado de: <https://www.inmujeres.gob.es/MujerCifras/Violencia/DelitosLibertadSexual.htm>

ONU Mujeres (25 de noviembre de 2022). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Poder Judicial España (16 de noviembre de 2022). El Tribunal Supremo tipifica como agresión sexual la obtención de vídeos sexuales de una menor bajo intimidación en las redes sociales. Recuperado de: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/El-Tribunal-Supremo-tipifica-como-agresion-sexual-la-obtencion-de-videos-sexuales-de-una-menor-bajo-intimidacion-en-las-redes-sociales>

Legislaciones:

Unión Europea, Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE. Diario Oficial de la Unión Europea L277, 27 de octubre de 2017, pp.1-102. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022R2065&from=EN>

Comisión Europea (25 de octubre de 2022a). Ley de Servicios Digitales: La Comisión se congratula del acuerdo político sobre unas normas que garantizan un entorno en línea seguro y en el que se rinden cuentas. Comunicado de prensa del 23 de abril de 2022. Recuperado de: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_22_2545

Comisión Europea (26 de octubre de 2022b). Ley de servicios digitales: para un entorno en línea seguro y responsable. Página informativa sobre la propuesta de la Comisión relativa a la Ley de Servicios Digitales. Recuperado de: https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/digital-services-act-ensuring-safe-and-accountable-online-environment_es

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, 11 mayo de 2011. Council of Europe Treaty Series–No. 210. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680462543>

España. Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Boletín Oficial del Estado, 6 de junio de 2014, núm. 137, pp. 42946 a 42976. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf>

España. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Boletín Oficial del Estado, 7 de septiembre de 2022, núm. 215, pp. 124199 a 124269. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/07/pdfs/BOE-A-2022-14630.pdf>

España. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 1995, núm. 281, pp. 33987 a 34058. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1995/11/24/pdfs/A33987-34058.pdf>





ANEXOS

Entrevistas cualitativas semiestructuradas y perfiles de personas expertas

Código	Tipo de perfil	Comunidad Autónoma
EE1	Experta en violencias sexuales	Principado de Asturias
EE2	Experta en ciberviolencias machistas	País Vasco
EE3	Experta en violencias sexuales	Castilla y León
EE4	Experta jurista en violencias sexuales e Interseccionalidad	Comunidad de Madrid
EE5	Experto en ciberseguridad	Comunidad Valenciana
EE6	Experta en prevención de las violencias sexuales	Castilla y León
EE7	Experto en delitos y violencias digitales	Cataluña
EE8	Experta en ciberviolencias machistas	Comunidad de Canarias
EE9	Experta en ciberseguridad	Comunidad de Madrid
EE10	Experta en violencias sexuales	Comunidad de Madrid
EE11	Experta en prevención de las violencias sexuales	Comunidad de Madrid
EE12	Experta en violencias sexuales	Andalucía
EE13	Experta en derecho y violencias sexuales	La Rioja
EE14	Experto en ciberseguridad	Comunidad de Canarias
EE15	Experta en género y ciberviolencias	Comunidad de Canarias

Talleres participativos y perfiles de mujeres jóvenes migradas

Código	Referencia del grupo	Mujeres participantes
G1.1.	Grupo Madrid 8 junio – sesión 1	M1, M2, M3, M4, M5
G1.2	Grupo Madrid 15 junio – sesión 2	M1, M2, M3, M4, M5, M9
G2	Grupo Barcelona 8 junio	M10, M11
G3.1	Grupo Madrid 9 de junio – sesión 1	M6, M7, M8
G3.2	Grupo Madrid 17 de junio – sesión 2	M6, M7, M8
G4.1	Grupo Barcelona 10 junio – sesión 1	M12, M13
G4.2	Grupo Barcelona 17 junio – sesión 2	M12, M13
G5	Grupo Sigüenza 7 septiembre	M14, M15
G6.1	Grupo Pozuelo CREADE 20 de septiembre – sesión 1	M16, M17, M18, M19
G6.2	Grupo pozuelo CREADE 21 septiembre – sesión 2	M16, M17, M18, M19
G7	Grupo Sigüenza 27 septiembre	M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29

Código	Perfil de mujeres migradas	País de origen
M1	Mujer migrada de 23 años, residente en Madrid	Colombia
M2	Mujer migrada de 35 años, residente en Madrid	Colombia
M3	Mujer migrada de 18 años, residente en Madrid	Colombia
M4	Mujer migrada de 29 años, residente en Madrid	Colombia
M5	Mujer migrada de 28 años, residente en Madrid	Marruecos
M6	Mujer migrada de 31 años, residente en Madrid	Perú
M7	Mujer migrada de 20 años, residente en Madrid	Perú
M8	Mujer migrada de 34 años, residente en Madrid	Perú
M9	Mujer migrada de 27 años, residente en Madrid	Argentina
M10	Mujer migrada de 26 años, residente en Barcelona	Argentina

M11	Mujer migrada de 30 años, residente en Barcelona	Marruecos
M12	Mujer migrada de 31 años, residente en Barcelona	Perú
M13	Mujer migrada de 29 años, residente en Barcelona	Armenia
M14	Mujer migrada de 35 años, residente en Sigüenza	Cuba
M15	Mujer migrada de 29 años, residente en Sigüenza	Afganistán
M16	Mujer migrada de 34 años, residente en Madrid	Ucrania
M17	Mujer migrada de 32 años, residente en Madrid	Ucrania
M18	Mujer migrada de 25 años, residente en Madrid	Ucrania
M19	Mujer migrada de 26 años, residente en Madrid	Ucrania
M20	Mujer migrada de 28 años, residente en Sigüenza	Venezuela
M21	Mujer migrada de 31 años, residente en Sigüenza	Venezuela
M22	Mujer migrada de 35 años, residente en Sigüenza	Venezuela
M23	Mujer migrada de 34 años, residente en Sigüenza	Ucrania
M24	Mujer migrada de 34 años, residente en Sigüenza	Marruecos
M25	Mujer migrada de 23 años, residente en Sigüenza	Colombia
M26	Mujer migrada de 25 años, residente en Sigüenza	Colombia
M27	Mujer migrada de 31 años, residente en Sigüenza	Colombia
M28	Mujer migrada de 28 años, residente en Sigüenza	Colombia
M29	Mujer migrada de 28 años, residente en Sigüenza	Colombia



Accem

www.accem.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL